



RICE

Reglamento Interno de
Convivencia Escolar

2026

Colegio Evangélico
Labranza de Dios

INDICE

1. Título Preliminar:	4
1.1. De la Naturaleza y Finalidad del Colegio Evangélico Labranza de Dios.....	4
1.2. De la Estructura del Colegio Labranza de Dios	4
1.3. Objetivo del Reglamento Interno	5
1.4. Alcance y Aplicación.....	5
1.5. Valores y Principios del Proyecto Educativo.....	5
1.6. Principios que informan este Reglamento Interno	5
2. Derechos y Deberes de los Miembros de la Comunidad Educativa	7
2.1. Derechos y Deberes de los Estudiantes	7
2.2. Derechos y Deberes de los Docentes	9
2.3. Derechos y Deberes del Personal Administrativo y de Servicios.	11
2.4. Derechos y Deberes de los Padres y Apoderados.....	12
3. Estructura y Funcionamiento del Establecimiento Educativo	16
3.1. Niveles de enseñanza, jornadas y horarios de clases	16
3.2. Funcionamiento del establecimiento y atención de apoderados	18
3.3. Conductos regulares.	23
4. Procesos de Admisión	30
4.1. Procedimientos de Postulación y Matriculación	30
4.2. Procedimiento de matrícula.	31
4.3. Pagos y Becas.....	32
5. Uso de Uniforme Escolar	33
5.1. Normas Generales sobre la presentación personal	33
5.2. Normas generales sobre el uso del uniforme.	33
5.3. Excepciones y adecuaciones en casos especiales.....	34
6. Regulación sobre Seguridad y Resguardo de Derechos	35
6.1. Medidas de Seguridad en el Establecimiento	35
6.2. Protocolo ante Accidentes Escolares	36
6.3. Medidas orientadas a garantizar la Higiene del Establecimiento Educativo	40
6.4. Estrategias para Fortalecer el Ambiente Protector en la Infancia	42
7. Convivencia Escolar	44
7.1. Normas generales de Convivencia	44
7.2. Conceptualización, contextualización y enfoque de la Convivencia Escolar.	45
7.3. Articulación del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar con otros documentos institucionales.	46
7.4. Equipo de Convivencia Escolar.....	48

7.5. Plan de gestión.....	52
8. Normas, Faltas, Medidas preventivas, precautorias, formativas, pedagógicas, de apoyo psicosocial y Disciplinarias.	58
8.1. Conductas esperadas de los miembros de la comunidad educativa.....	59
8.2. Medidas que serán abordadas por el establecimiento.	60
8.3. Atenuantes y agravantes ante la comisión de faltas graves y/o gravísimas.	64
8.4. Clasificación de las faltas leves, graves y gravísimas.	65
8.5. Procedimiento de no renovación de matrícula y/o expulsión.	72
8.6. Procedimiento general y supletorio ante faltas graves y/o gravísimas.....	74
9. Regulación sobre Procedimientos de Aprobación, Modificación y Difusión del Reglamento Interno.....	79
10. Anexos. Protocolos de actuación.....	80
○ Protocolo de Acción en el caso de Violencia Escolar y/o Bullying.	80
○ Protocolo ante Violencia Intrafamiliar y/o Vulneración de Derechos.	86
○ Protocolo frente a Agresiones Sexuales y Hechos de Connotación Sexual.	93
○ Protocolo de Prevención sobre uso de Drogas y Alcohol.	102
○ Protocolo Ante Desregulación Emocional Conductual (DEC).	107
○ Protocolo DEC estudiantes con trastorno espectro autista.	112
○ Protocolo para la retención de estudiantes embarazadas, madres y padres.....	119
○ Protocolo para la prevención y actuación en caso de suicidio	123
○ Protocolo para la prevención y abordaje del cyberbullying en el contexto escolar.	129
○ Protocolo operativo de prohibición y regulación de dispositivos móviles al interior del establecimiento	131

1. Título Preliminar:

1.1. De la Naturaleza y Finalidad del Colegio Evangélico Labranza de Dios.

El Colegio Evangélico Labranza de Dios, es una entidad educativa confesional evangélica, dependiente de la Corporación Educacional Labranza de Dios, cuya misión fundamental es formar personas con una visión Cristocéntrica de la vida, cuyo pensamiento se fundamenta en las Sagradas Escrituras. El director del establecimiento es el profesor Iván Vargas Bustamante. El tipo de establecimiento corresponde al de Particular subvencionado. El RBD es 14494-0. El teléfono de contacto es el (2)22755557 y su página web es www.colegiolabranzadedios.com

El Colegio Labranza de Dios constituye una comunidad articulada para el desarrollo armónico de cada una de las personas que la conforman. Al respecto, nuestro Proyecto Educativo persigue el desarrollo espiritual, moral, social, físico, afectivo e intelectual de cada uno de sus miembros, respetando los procesos y diferencias individuales.

El Colegio Labranza de Dios valora y respeta el legado histórico y cultural de la nación, por lo que promueve la práctica del deporte, las artes, las ciencias y diferentes formas de expresión cultural, respetando las habilidades y potencialidades individuales.

El Objetivo Fundamental del Colegio es formar a alumnos con valores cristianos, y por este motivo tanto los Directivos, Profesores, Personal Administrativo, Auxiliar y de Servicio, como los Padres y Apoderados deberán mantener una vida de compromiso permanente con este propósito y actuar en concordancia con él. Ningún estamento podrá eludir la responsabilidad que le corresponde en el logro de este Objetivo.

La Misión del Colegio es la de consolidar principios bíblicos en el educando, en la búsqueda del propósito de Dios para cada uno de ellos, con el fin de capacitarlos para enfrentar con éxito los desafíos de la vida. Para esto, nuestra institución se compromete a entregar una educación efectiva y de calidad, tanto en lo académico como en lo valórico.

La Visión del Colegio es Cristo céntrica, es decir, procura formar una generación de niños y jóvenes al servicio de Dios y al servicio del prójimo, con un estilo de vida fundamentado en la persona de Jesucristo.

Sus sellos son: Búsqueda de mejorar los niveles de aprendizaje; Formación Cristo céntrica; Educación Integral; Ambiente saludable.

Nuestros valores y competencias se expresan en un alumno con espíritu crítico y reflexivo ante las influencias socioculturales. Con buenos hábitos de trabajo y disciplinado. Honesto, íntegro, respetuoso, empático, responsable, solidario.

1.2. De la Estructura del Colegio Labranza de Dios

El Colegio Evangélico Labranza de Dios tiene su sede en calle Miraflores N° 467, Chorrillos, Viña del Mar, y en conformidad con las Leyes y Normativas vigentes imparte Enseñanza Básica y Media Científico- Humanista.

El Colegio cuenta con 12 cursos mixtos, distribuidos en los niveles de Educación Básica y Media, en doble jornada. El régimen escolar es semestral y con jornadas de clases de lunes a viernes.

A la Dirección Académica le corresponde programar todas las actividades que se estimen necesarias para el buen funcionamiento de la actividad docente y formativa. Estas acciones se deben incorporar en una sola programación para todo el Año Escolar.

La autoridad superior del Colegio Labranza de Dios la constituye el Directorio de la Corporación Educacional Colegio Labranza de Dios, cuya obligación principal es velar por el cumplimiento cabal de la visión y misión encomendada por Dios al Colegio. Además, a este Directorio le compete:

- a) Nombrar o remover al Director del Colegio.
- b) Nombrar o remover al Director Administrativo y de Finanzas.
- c) Dictar, modificar o abrogar el Reglamento del Colegio.
- d) Autorizar el contrato o despido del personal del Colegio, ya sea directivo docente, docente, paradocente, administrativo, auxiliar o de servicio.
- e) Atender a las inquietudes de todos los estamentos del Establecimiento, en caso de que sean derivados y autorizados por las autoridades correspondientes.

1.3. Objetivo del Reglamento Interno

El Reglamento Interno del Colegio Evangélico Labranza de Dios tiene como propósito establecer las normativas que regulan la sana convivencia, entre los miembros de la comunidad educativa, dentro del establecimiento, en conformidad con el Proyecto Educativo del Colegio y las disposiciones legales vigentes. Este documento garantiza un ambiente educativo adecuado, donde cada miembro de la comunidad escolar se compromete a respetar los principios y normas que promueven una convivencia armónica.

1.4. Alcance y Aplicación

Este reglamento es de carácter obligatorio para todos los miembros de la comunidad educativa, incluidos estudiantes, docentes, personal administrativo y apoderados. Su ámbito de aplicación abarca todas las dependencias del colegio, así como las actividades escolares realizadas fuera del establecimiento.

1.5. Valores y Principios del Proyecto Educativo

El Colegio Evangélico Labranza de Dios se define como una institución educativa confesional cristiana, comprometida con la formación integral de sus estudiantes, basada en una cosmovisión Cristo céntrica. Los valores fundamentales promovidos incluyen la integridad, el respeto, la empatía, la responsabilidad y el servicio al prójimo. Estos principios se fundamentan en las Sagradas Escrituras y guían todas las actividades y decisiones dentro de la comunidad educativa

1.6. Principios que informan este Reglamento Interno

El presente Reglamento Interno del Colegio Evangélico Labranza de Dios se elabora conforme a los principios fundamentales establecidos en la normativa vigente, con el objetivo de garantizar una convivencia armónica y un ambiente educativo adecuado para todos los miembros de la comunidad escolar. Estos principios, que guían la vida institucional del colegio, se detallan a continuación:

- o Dignidad del Ser Humano: Todo miembro de la comunidad educativa tiene derecho a ser tratado con respeto y reconocimiento de su valor intrínseco como persona. La

dignidad humana es un principio rector en todas las acciones y relaciones dentro del establecimiento, velando por la promoción del respeto mutuo y la integridad personal.

- Interés Superior del Niño, Niña y Adolescente: El colegio reconoce y prioriza el interés superior del niño, niña y adolescente en todas sus decisiones y acciones. Este principio implica que cualquier medida adoptada debe tener como fin principal el bienestar integral de los estudiantes, protegiendo sus derechos y fomentando su desarrollo en un entorno seguro y saludable.
- No Discriminación Arbitraria: El reglamento garantiza que no habrá discriminación arbitraria por razones de género, raza, origen étnico, religión, opinión política, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra condición personal o social. Todos los estudiantes y miembros de la comunidad educativa serán tratados con igualdad de oportunidades y respeto.
- Principio de Legalidad: Las normas y procedimientos establecidos en el Reglamento Interno se fundamentan en el cumplimiento de las leyes y reglamentaciones vigentes que rigen el sistema educativo chileno. El colegio se compromete a actuar en conformidad con la legalidad y a respetar los derechos de todos los actores involucrados.
- Principio de Justo y Racional Procedimiento: El colegio asegura que todos los procesos disciplinarios y administrativos se llevarán a cabo respetando el justo y racional procedimiento, brindando a cada persona involucrada la oportunidad de ser escuchada y defendida, y asegurando que las decisiones sean coherentes y basadas en hechos objetivos.
- Principio de Proporcionalidad: Las medidas disciplinarias adoptadas por el colegio serán siempre proporcionales a la falta cometida, garantizando que no se impongan sanciones excesivas o injustas. Este principio busca que las acciones correctivas se ajusten a la gravedad de la situación y contribuyan al proceso formativo de los estudiantes.
- Principio de Transparencia: La comunidad educativa tiene derecho a una información clara y transparente respecto a las decisiones, normativas y procedimientos del colegio. Este principio fomenta la confianza y el acceso a información relevante para todos los miembros de la comunidad escolar, promoviendo la rendición de cuentas y la apertura institucional.
- Principio de Participación: El colegio promueve la participación activa de estudiantes, apoderados, docentes y demás miembros de la comunidad educativa en la toma de decisiones que afectan su bienestar y su proceso educativo. Este principio fortalece la corresponsabilidad y el sentido de pertenencia dentro de la vida escolar.
- Principio de Autonomía y Diversidad: El reglamento respeta el principio de autonomía y diversidad, reconociendo que cada estudiante y cada familia tiene características particulares que deben ser valoradas y respetadas. El colegio se compromete a promover la inclusión y a adaptar su enfoque educativo a las necesidades y talentos individuales, respetando la diversidad cultural, social y religiosa de la comunidad.
- Principio de Responsabilidad: Todos los miembros de la comunidad educativa, incluidos estudiantes, docentes y apoderados, tienen la responsabilidad de cumplir con sus deberes y compromisos, contribuyendo al buen funcionamiento del colegio y al logro de los

objetivos institucionales. Este principio refuerza la idea de que la educación es un proceso compartido, en el que cada actor tiene un rol fundamental.

Las actuaciones de los funcionarios del Colegio Evangélico Labranza de Dios estarán siempre orientadas al cumplimiento y prosecución de estos principios rectores. Cada acción, decisión o medida adoptada por el personal del colegio se realizará en estricto apego a los valores de dignidad humana, no discriminación arbitraria, y la protección del interés superior del niño, niña y adolescente. Asimismo, los funcionarios deberán garantizar la aplicación de estos principios de manera justa, proporcional y transparente, fomentando un ambiente de participación, respeto por la diversidad y responsabilidad compartida. De este modo, se asegura que todas las decisiones sean coherentes con los objetivos del Proyecto Educativo Institucional y las normativas legales vigentes.

2. Derechos y Deberes de los Miembros de la Comunidad Educativa

2.1. Derechos y Deberes de los Estudiantes

El/La estudiante tiene derecho a:

1. Recibir una educación integral conforme a su nivel y de acuerdo a los Planes y Programas establecidos por el Ministerio de Educación, así como al Proyecto Educativo del Colegio Evangélico Labranza de Dios, que promueva su desarrollo académico, personal y social.
2. Conocer y recibir retroalimentación periódica sobre sus progresos académicos y conductuales, incluyendo sus anotaciones positivas, negativas y neutras, en función de sus acciones, de manera clara y oportuna.
3. Disfrutar de actividades recreativas, en los tiempos y espacios designados, sin poner en peligro su salud física o mental, ni causar daño a terceros, al medio ambiente, a las instalaciones o al equipamiento del establecimiento.
4. Solicitar la reprogramación de evaluaciones y rendir pruebas fuera de plazo, siempre que se presente una justificación adecuada, como un certificado médico o una solicitud de su apoderado, que explique los motivos de la inasistencia o imposibilidad.
5. Expresar sus inquietudes, opiniones y puntos de vista de manera respetuosa, siendo escuchado por la comunidad educativa en un ambiente donde se promueva el diálogo y la tolerancia a la diversidad de pensamiento.
6. No ser discriminado en ninguna circunstancia por motivos de género, raza, origen nacional o familiar, religión, opinión política o filosófica, discapacidad u orientación sexual, garantizando la equidad de trato dentro del establecimiento.
7. Recibir reconocimientos y estímulos por sus logros en actividades académicas, deportivas, artísticas y de convivencia, conforme a los criterios de evaluación y programas formativos del Colegio.
8. Resolver los conflictos de manera pacífica y mediante el diálogo como primera herramienta de solución, en un entorno que promueva la comunicación y el respeto mutuo.

9. Recibir atención y apoyo inmediato por parte de algún/a docente, paradocente, directivo o administrativo en caso de accidente o malestar durante su permanencia en el establecimiento.
10. Ser derivado/a al Centro Asistencial más cercano en caso de accidente o urgencia médica que lo amerite, garantizando la protección de su salud física y bienestar.
11. Continuar sus estudios con las adaptaciones curriculares y horarias necesarias, en caso de estudiantes embarazadas, madres o padres adolescentes, respetando su derecho a una educación equitativa y adecuada a sus circunstancias personales.

El/La estudiante tiene el deber de:

1. Reconocer y respetar al Colegio Evangélico Labranza de Dios como la institución educativa elegida para su formación, identificarse con el Proyecto Educativo y el Perfil del Alumno, respetando los símbolos institucionales (estandarte, insignia, uniforme, himno, etc.) y contribuir al buen nombre del Colegio dentro y fuera de él.
2. Cumplir con sus responsabilidades escolares, asumiendo de manera proactiva y responsable las tareas académicas y conductuales asignadas, manteniendo siempre una actitud de compromiso con su aprendizaje.
3. Cuidar y responsabilizarse de sus pertenencias personales, incluidos útiles escolares, textos, libros, dinero, vestuario y otros objetos, entendiendo que el Colegio no se hace responsable por pérdidas o daños a estos.
4. Asistir puntualmente a clases y respetar los horarios establecidos, tanto en las actividades académicas como en las extracurriculares, promoviendo una cultura de la puntualidad y el cumplimiento.
5. Contribuir al cuidado y limpieza de las instalaciones del Colegio, incluyendo el mobiliario y el material educativo, manteniendo en todo momento un ambiente ordenado y respetuoso.
6. Mostrar respeto hacia todos los miembros de la comunidad educativa, sean estos compañeros, docentes, personal administrativo, auxiliares o apoderados, promoviendo un ambiente de convivencia respetuosa y armónica.
7. Informar oportunamente cualquier situación que pueda alterar el desarrollo normal de las actividades escolares, facilitando la intervención rápida para la resolución de problemas.
8. No discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razones de género, raza, origen nacional o familiar, religión, opinión política, discapacidad u orientación sexual, promoviendo la inclusión y el respeto por la diversidad.
9. Justificar sus inasistencias mediante una comunicación escrita, a través del mail institucional, de su apoderado o con certificado médico, en caso de faltar a clases o actividades extracurriculares, garantizando la transparencia en la gestión de sus responsabilidades.
10. Conocer, aceptar, respetar y obedecer el Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE) del Colegio Evangélico Labranza de Dios, comprendiendo que este documento

establece las normativas que garantizan un ambiente seguro, ordenado y propicio para el aprendizaje.

2.2. Derechos y Deberes de los Docentes

Los derechos y deberes del docente en el Colegio Evangélico Labranza de Dios están regulados por el contrato de trabajo, el Estatuto Docente (Ley N° 19.070), y otras normativas laborales y educacionales vigentes. Estos establecen las responsabilidades profesionales y pedagógicas que deben cumplir los docentes, así como sus derechos en el marco de una relación laboral justa y respetuosa.

El cumplimiento de sus funciones implica la aceptación y acatamiento de las regulaciones del Ministerio de Educación, que norman el ejercicio docente en los colegios subvencionados, incluyendo las disposiciones relacionadas con la formación continua, la evaluación docente y las condiciones laborales.

Derechos del Docente:

1. Derecho a una relación laboral justa, regulada por su contrato de trabajo y las leyes laborales vigentes, que incluyan una remuneración adecuada y ajustada a las normativas del sector educacional.
2. Derecho al perfeccionamiento profesional continuo, conforme a lo establecido en la Ley N° 20.903, que crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente, permitiendo el acceso a oportunidades de formación que promuevan su desarrollo pedagógico y profesional.
3. Derecho a condiciones laborales seguras y saludables, de acuerdo con el Código del Trabajo y las disposiciones del Ministerio de Educación, que incluyan jornadas laborales que respeten los límites legales y proporcionen tiempo suficiente para la planificación y desarrollo pedagógico.
4. Derecho a la evaluación periódica de su desempeño, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Docente, garantizando la oportunidad de recibir retroalimentación constructiva y acceso a programas de mejora.
5. Derecho a participar en los procesos de toma de decisiones dentro del establecimiento en temas pedagógicos y administrativos, conforme a los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional.

Deberes del Docente:

Los docentes del Colegio Evangélico Labranza de Dios tienen el deber de cumplir con las siguientes responsabilidades, en consonancia con el Proyecto Educativo Institucional y la normativa vigente:

1. Actuar con integridad y responsabilidad, demostrando un comportamiento ético acorde a los principios cristianos que rigen el colegio.
2. Desempeñar su rol con vocación de maestro/a, participando activamente en el trabajo en equipo, contribuyendo al desarrollo integral de los estudiantes, y adaptándose a los objetivos del Proyecto Educativo.

3. Mantener un equilibrio emocional y una sana autoestima, que les permita enfrentar con resiliencia los desafíos del proceso educativo y servir como modelo positivo para los estudiantes.
4. Demostrar empatía hacia los estudiantes y la comunidad educativa, promoviendo un ambiente de inclusión y respeto mutuo, y actuando con sensibilidad hacia las diversas realidades personales y sociales.
5. Velar por su salud y presentación personal, garantizando que sea compatible con el ejercicio de sus funciones pedagógicas, y mantener un aspecto profesional que inspire respeto y confianza en los estudiantes.
6. Aceptar y entregar críticas constructivas, contribuyendo a un ambiente de mejora continua, tanto en su desarrollo personal como en el desempeño de la comunidad educativa.
7. Contar con la titulación adecuada e idoneidad profesional exigida por el Ministerio de Educación, asegurando un dominio competente de los contenidos curriculares y de las metodologías pedagógicas correspondientes.
8. Participar activamente en su perfeccionamiento profesional, accediendo a las oportunidades de formación continua que promueva el colegio o el Ministerio de Educación, y mantenerse actualizado en las innovaciones pedagógicas, tecnológicas y científicas relevantes para su labor.
9. Ser asertivo/a en la toma de decisiones y en la proyección de actividades pedagógicas, mostrando una planificación coherente y proactiva en su quehacer diario.
10. Mantener una relación respetuosa y coherente con todos los miembros de la comunidad escolar, promoviendo la convivencia armónica y el respeto mutuo entre los estudiantes, colegas y apoderados.
11. Fomentar un clima de calidez en el aula, desarrollando una pedagogía que estimule el crecimiento integral de los estudiantes y los motive a ser personas críticas, reflexivas y responsables.
12. Cumplir con el Proyecto Educativo Institucional y los lineamientos emanados de la dirección del colegio, actuando en consonancia con los objetivos educativos y cristianos de la institución.
13. Participar activamente en el diseño, planificación y ejecución de actividades pedagógicas y administrativas, en conjunto con sus pares y equipo directivo, contribuyendo al desarrollo de la comunidad escolar.
14. Asistir puntualmente al establecimiento, respetando los horarios establecidos para cumplir sus labores diarias, y participar en actividades especiales como reuniones, actos o perfeccionamientos a los que sea convocado.
15. Guiar a sus estudiantes en la formación de competencias, adaptando los contenidos y métodos de enseñanza a los niveles de los estudiantes y a la realidad social en la que se desempeñan, fomentando habilidades prácticas y actitudinales.

16. Aprovechar los recursos didácticos y académicos proporcionados por el establecimiento, utilizando los elementos de apoyo que le sean otorgados para maximizar el aprendizaje de los estudiantes.
17. Ampliar el horizonte cultural de los estudiantes, promoviendo el análisis del contexto histórico, político y social en el que viven, y vincular los contenidos curriculares con su realidad.
18. Adaptarse a los cambios educativos que se produzcan por la evolución de paradigmas científicos y tecnológicos, manteniéndose abierto/a a la actualización constante de su conocimiento y herramientas pedagógicas.
19. Participar en los procesos de evaluación docente de manera activa y responsable, aceptando la retroalimentación y comprometiéndose con las mejoras sugeridas en el contexto del Estatuto Docente.

2.3. Derechos y Deberes del Personal Administrativo y de Servicios.

El personal administrativo y auxiliar del colegio Labranza de Dios deben cumplir con los siguientes deberes:

1. Deber de respetar las normativas internas, incluyendo el RICE y protocolos específicos del establecimiento.
2. Deber de promover un ambiente escolar armonioso y respetuoso, actuando con cordialidad hacia todos los integrantes de la comunidad.
3. Deber de velar por el correcto uso y mantenimiento de las instalaciones, mobiliario y recursos del colegio.
4. Deber de mantener la reserva sobre información confidencial de la comunidad escolar, incluyendo datos de estudiantes y apoderados.
5. Deber de atender de manera respetuosa y eficiente las solicitudes de estudiantes, docentes, apoderados y directivos, en el marco de sus funciones.
6. Deber de participar activamente en simulacros y protocolos de emergencia, según lo establecido por la normativa escolar.
7. Deber de asistir a capacitaciones y talleres organizados por el establecimiento para el desarrollo de sus funciones.
8. Deber de identificar y reportar riesgos en las instalaciones para prevenir accidentes.
9. Deber de intervenir adecuadamente, según su función, frente a conflictos o situaciones que alteren la convivencia escolar, y reportarlas a los responsables correspondientes.
10. Deber de ajustarse estrictamente a las funciones convenidas en el contrato de trabajo y el marco legal laboral aplicable.
11. Deber de comprometerse con los objetivos e ideario institucional.

12. Deber de participar activamente en los proyectos institucionales desde las funciones que desempeña según contrato.
13. Deber de mantener relaciones respetuosas y coherentes con la comunidad escolar.
14. Deber de propiciar un clima de calidez en su quehacer diario.
15. Deber de asistir puntualmente al establecimiento, respetando los horarios fijados para el cumplimiento de sus labores.
16. Deber de participar en actividades convocadas de manera especial, como reuniones, entrevistas, actos o perfeccionamiento.
17. Deber de manifestar un buen nivel de comunicación y relación para trabajar en equipo.
18. Deber de mantenerse informado acerca de todo lo que compete a sus funciones.
19. Deber de adaptarse a los cambios institucionales que se generen como resultado de la evolución de paradigmas sociales, culturales, científicos o tecnológicos.

El personal administrativo y de servicios del colegio Labranza de Dios, gozan de los siguientes derechos:

1. Derecho a trabajar en un ambiente libre de acoso laboral, sexual, discriminación o cualquier tipo de violencia.
2. Derecho a recibir un trato respetuoso por parte de estudiantes, apoderados, docentes y directivos.
3. Derecho a contar con medidas preventivas y correctivas frente a riesgos laborales.
4. Derecho a recibir información clara y oportuna sobre las políticas, normativas internas y procedimientos del establecimiento.
5. Derecho a participar en actividades de capacitación vinculadas a su rol dentro del establecimiento.
6. Derecho a contribuir en instancias de evaluación y mejoramiento del RICE, si corresponde.
7. Derecho a que su labor sea valorada y reconocida como parte fundamental del funcionamiento del colegio.
8. Derecho a que el establecimiento cumpla con las condiciones laborales acordadas en el contrato de trabajo.

2.4. Derechos y Deberes de los Padres y Apoderados

Deberes del Apoderado:

1. Participación en las instancias organizadas por el colegio, como el Centro General de Padres y Apoderados y los Subcentros de curso, colaborando en la vida comunitaria del establecimiento.

2. Asumir su rol de formadores primarios, reconociéndose como los primeros y más importantes educadores de sus hijos, proporcionando un ambiente familiar sano y coherente con los valores cristianos promovidos por el colegio.
3. Cumplir con sus responsabilidades parentales, sin delegar la formación de sus hijos a terceros, asegurando que la educación en el hogar refuerce los principios enseñados en el colegio.
4. Ejercer personalmente su rol de apoderado oficial, sin delegar esta función a terceros que no estén debidamente registrados en el establecimiento, garantizando una representación adecuada y responsable.
5. Respetar los horarios de ingreso y salida de los estudiantes como los horarios de atención a apoderados, ajustándose a las normas y/o conductos regulares establecidos por el establecimiento.
6. Conocer y comprender el Proyecto Educativo Institucional (PEI) del Colegio, el Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE), el Reglamento de Evaluación y demás normativas internas, comprometiéndose a respetar y hacer respetar estas disposiciones.
7. Adherir al Proyecto Educativo Institucional, reconociendo que al elegir este colegio para su pupilo, aceptan los principios y valores que rigen su funcionamiento y comprometiéndose a apoyar los objetivos del mismo.
8. Promover que su pupilo conozca y respete las normas del Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento Interno de Convivencia Escolar y demás normativas internas, fomentando el cumplimiento de las mismas.
9. Cumplir con los plazos de matrícula estipulados por la institución.
10. Proporcionar a su pupilo los recursos necesarios para su formación integral (útiles escolares, materiales, uniformes, etc.), garantizando su adecuada participación en las actividades académicas.
11. Asistir a todas las reuniones y entrevistas convocadas por el colegio y, en caso de no poder hacerlo, justificar su inasistencia de manera oportuna mediante el correo institucional o personalmente ante Inspectoría.
12. Cumplir con las resoluciones e indicaciones del personal docente y directivo, asegurando que se lleven a cabo las acciones recomendadas para el beneficio del pupilo, como tratamientos, apoyos o refuerzos específicos, internos y/o externos.
13. Velar por la asistencia y puntualidad de su pupilo, asegurándose de que cumpla con los horarios de clases, actividades pedagógicas, talleres y otras convocatorias del colegio.
14. Respetar los tratamientos recomendados por especialistas externos (neurólogo, psicólogo, psiquiatra, etc.) e informar oportunamente al colegio de los antecedentes médicos del estudiante y sus avances.

15. Supervisar diariamente la plataforma Syscol, manteniéndose informado sobre las actividades y comunicaciones del colegio, y asegurándose de que su pupilo cumpla con sus responsabilidades escolares.
16. Revisar los cuadernos de su pupilo diariamente, involucrándose activamente en su proceso de aprendizaje y en la realización de tareas y actividades académicas.
17. Justificar las inasistencias, mediante el correo institucional, en caso que el/a estudiante no pueda asistir a clases o evaluaciones.
18. Presentar un certificado médico en caso de inasistencias a evaluaciones, o justificarse personalmente ante Inspectoría en los horarios establecidos para ello.
19. Cumplir oportunamente con los pagos de mensualidades, si corresponde.
20. Respetar los límites de acceso al colegio durante la jornada de clases, ingresando solo en las ocasiones autorizadas, como entrevistas previamente agendadas o actividades extracurriculares.
21. Responder por los daños ocasionados por su pupilo, cubriendo los costos de reparación o reposición de los bienes dañados.
22. Participar activamente en el Subcentro de Padres y Apoderados de su curso, colaborando en las actividades anuales y respetando los compromisos asumidos en beneficio del curso y de la comunidad educativa.
23. Abstenerse de realizar actividades comerciales dentro del establecimiento, evitando la venta de productos o servicios al interior del colegio.
24. Comprometerse con las actividades organizadas por el colegio, participando en beneficio de su pupilo sin intervenir en la organización técnico-pedagógica, administrativa o disciplinaria del establecimiento.
25. Reforzar los valores cristianos y la formación de hábitos de estudio y comportamiento, asegurando que los principios enseñados en el colegio se mantengan en el ámbito familiar.
26. Informar al colegio si su pupilo presenta alguna enfermedad infectocontagiosa, y abstenerse de enviarlo a clases hasta que su condición de salud sea tratada y solucionada.
27. Respetar el tratamiento médico de su pupilo, no suspendiendo ni alterando el mismo sin la autorización del médico tratante, evitando enviarlo al colegio si está bajo reposo médico.
28. Solicitar a Inspectoría el suministro de medicamentos durante la jornada escolar, previa certificación médica y autorización firmada por el apoderado, siguiendo y respetando el protocolo establecido para cada caso.
29. Presentar la documentación necesaria para las adecuaciones y/o evaluaciones diferenciales en caso de que el pupilo lo requiera.
30. Colaborar en el proceso de enseñanza-aprendizaje de su pupilo, reforzando las áreas de oportunidad sin interferir con la labor educativa de los docentes.

31. Mantener un trato respetuoso con todo el personal del colegio, utilizando los conductos regulares de comunicación y absteniéndose de lenguaje ofensivo o agresiones físicas y/o psicológicas hacia cualquier miembro de la comunidad escolar.

32. Ejercer de manera responsable los cargos de representación evitando conflictos de interés y dualidad de funciones. El ejercicio de cargos directivos dentro del Centro General de Padres y Apoderados y de los Subcentros de Curso constituye una función de representación que debe desarrollarse con estricto apego a los principios de probidad, responsabilidad y resguardo del interés superior de la comunidad educativa. Quienes asumen dichas funciones no actúan en beneficio particular, sino en representación de un colectivo, sea este el curso específico o la totalidad de los apoderados del establecimiento.

Atendido lo anterior, y con el objeto de prevenir conflictos de interés reales o aparentes, evitar la superposición de funciones y resguardar la adecuada diferenciación entre los intereses particulares de un curso y el interés general del establecimiento, se establece la incompatibilidad para ejercer simultáneamente más de un cargo directivo dentro de las organizaciones de padres y apoderados del colegio. En consecuencia, será incompatible el desempeño simultáneo de un cargo directivo en el Centro General de Padres y Apoderados con un cargo directivo en un Subcentro de Curso. Esta incompatibilidad se funda en que el Centro General representa el interés común y global de todos los apoderados, mientras que el Subcentro representa intereses específicos y particulares de un curso determinado, pudiendo generarse tensiones o conflictos en la toma de decisiones cuando una misma persona deba pronunciarse en ambos niveles. En caso de producirse esta situación, el apoderado deberá optar por uno de los cargos.

Del mismo modo, cuando un apoderado tenga más de un hijo o pupilo en el establecimiento, no podrá ejercer simultáneamente cargos directivos en más de un Subcentro de curso. Esta limitación busca evitar la concentración de funciones representativas en una sola persona y promover una participación más amplia y equitativa de los apoderados en la vida institucional del colegio, fortaleciendo la corresponsabilidad y la integración comunitaria.

33. Utilizar la vía oficial de comunicación establecida por el colegio, la cual es el correo institucional.

34. Respetar y considerar los horarios laborales de los integrantes del establecimiento, al momento de establecer comunicación con ellos.

Derechos del Apoderado:

1. Solicitar atención de los estamentos del colegio, mediante entrevista previa solicitud por escrito a través del correo electrónico institucional, siguiendo el conducto regular correspondiente y respetando el organigrama institucional.

- 2. Recibir información sobre los procesos pedagógicos de su pupilo, en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional y los informes correspondientes a su desempeño.
- 3. Obtener el Informe de Gestión Educativa anual, con detalles sobre el funcionamiento del establecimiento y los resultados obtenidos.
- 4. Participar de las actividades organizadas por el colegio, destinadas a los apoderados y sus pupilos, garantizando su involucramiento en la comunidad educativa.
- 5. Ser informado de las acciones que el colegio realice en caso de maltrato infantil o intrafamiliar, comprometiéndose el colegio a realizar las denuncias correspondientes ante las autoridades competentes cuando sea necesario para proteger al estudiante, y de esa manera dar cumplimiento a la ley.

3. Estructura y Funcionamiento del Establecimiento Educacional

3.1. Niveles de enseñanza, jornadas y horarios de clases

El Colegio Evangélico Labranza de Dios imparte enseñanza en los siguientes niveles:

- 1) Educación general básica (primer a octavo año básico).
- 2) Educación media humanista científico (primer a cuarto año medio).

El régimen de trabajo del establecimiento es de doble jornada. Y los horarios de trabajo de los estudiantes son los siguientes:

- 1) Jornada de la mañana: de 07:45 a 14:20 horas.
- 2) Jornada de la tarde: de 13:50 a 19:20 horas.

Los horarios de clases específicos, separados por jornada y nivel, son los siguientes:

JORNADA DE LA TARDE (PRIMERO A SEXTO BÁSICO)						
HORA	DE / A	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
1º	13:50 – 14:35					
2º	14:35 – 15:20					
RECREO	10'					
3º	15:30 – 16:10					
4º	16:10 – 16:50					
RECREO	10'					
5º	17:00 – 17:40					
6º	17:40 – 18:20					
7º	18:20 – 19:00					
SALIDA		19:20	19:20	18:30	18:30	18:30

JORNADA DE LA MAÑANA (SÉPTIMO A CUARTO MEDIO)						
HORA	DE / A	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
1º	7:45 - 8:30					
2º	8:30 - 9:10					
RECREO	15					
3º	9:25 - 10:10					
4º	10:10 - 10:50					
RECREO	15					
5º	11:05 - 11:45					
6º	11:45 - 12:30					
7º	12:30 - 13:10					
RECREO	15					
8º	13:20 - 14:00					
SALIDA		14:00	14:00	14:00	14:00	14:00

3.2. Funcionamiento del establecimiento y atención de apoderados

Horarios de apertura y cierre del establecimiento.

LUNES A	VIERNES	SÁBADO	(ACLES)
Apertura	Cierre	Apertura	Cierre
07:30 hrs.	19:45 hrs.	09:00 hrs.	14:00 hrs.

Atención de apoderados.

Con el fin de fortalecer y regular los canales de comunicación entre los apoderados y el establecimiento, es que El Colegio Evangélico Labranza de Dios, ha dispuesto lo siguiente:

1.- El medio formal de comunicación entre los apoderados y el establecimiento es el correo institucional. Mail que es otorgado a todos los estudiantes y funcionarios del establecimiento, una vez que son, oficialmente, parte de nuestra comunidad.

El segundo medio de comunicación formal, entre los apoderados y el establecimiento, es la página web: www.colegiolabranzadedios.com, lugar donde se publicará información actualizada de manera periódica.

2.- Los correos de los funcionarios (docentes y asistentes de la educación), son los siguientes:

NOMBRE	FUNCIÓN	MAIL
Gabriela Alvarado A.	Docente	gabriela.alvarado@colegiolabranzadedios.com
Javiera Cerda Mena	Docente	javiera.cerda@colegiolabranzadedios.com
Evelyn Chazarro Aguilera	Docente	evelyn.chazarro@colegiolabranzadedios.com
Julio Córdova Garrido	Docente	julio.cordova@colegiolabranzadedios.com
Rodrigo Córdova Valdez	Docente	rodrigo.cordova@colegiolabranzadedios.com
Claudia Cravero Leal	Docente	claudia.cravero@colegiolabranzadedios.com
Lorena Drolett Olivares	Docente	lorena.drolett@colegiolabranzadedios.com
Felipe Frez Guerra	Docente	felipe.frez@colegiolabranzadedios.com
Rosa Frías Moreno	Docente	rosa.frias@colegiolabranzadedios.com
Rolando Gutiérrez M.	Docente	rolando.gutierrez@colegiolabranzadedios.com
Daniel Magaña Aguilar	Docente	daniel.magana@colegiolabranzadedios.com
Constanza Mardones M.	Docente	constanza.mardones@colegiolabranzadedios.com
Sara Marín Cerda	Docente	sara.marin@colegiolabranzadedios.com
David Marín Vicencio	Docente	david.marin@colegiolabranzadedios.com
Ernesto Miranda M.	Docente	ernesto.miranda@colegiolabranzadedios.com
Constanza Neira Zúñiga	Docente	constanza.neira@colegiolabranzadedios.com
Daniela Pizarro Tapia	Docente	daniela.pizarro@colegiolabranzadedios.com

Rodrigo Ramos Rivero	Docente	rodrigo.ramos@colegiolabranzadedios.com
Fredy Rojas Carreño	Docente	fredy.rojas@colegiolabranzadedios.com
Paula Salgado Cortez	Docente	paula.salgado@colegiolabranzadedios.com
Iván Vargas Bustamante	Docente	ivan.vargas@colegiolabranzadedios.com
Macarena Vargas G.	Docente	macarena.vargas@colegiolabranzadedios.com
Javier Vargas Marín	Docente	javier.vargas@colegiolabranzadedios.com
Ana Vega Aravena	Docente	ana.vega@colegiolabranzadedios.com
Marjorit Vera Jaure	Docente	marjorit.vera@colegiolabranzadedios.com

NOMBRE	FUNCIÓN	MAIL
Jennifer Araya Cortés	Psicopedagoga	jennifer.araya@colegiolabranzadedios.com
Valeria Ibarra M.	Psicóloga	valeria.ibarra@colegiolabranzadedios.com
Paula Salgado Cortez	Inspectoría Jornada de la tarde	Inspectoria.pm@colegiolabranzadedios.com
Javiera Cerda Mena	Inspectoría Jornada de la mañana	Inspectoria.am@colegiolabranzadedios.com
Ruth Vargas Barrera	Asistente Educación (apoyo inspectoría)	inspectoria.am@colegiolabranzadedios.com
Luz Rivera González	Asistente Educación (apoyo inspectoría)	inspectoria.pm@colegiolabranzadedios.com
Norma Meza V.	Asistente Educación (secretaría)	administracion@colegiolabranzadedios.com
Ivette Rodríguez Vega	Asistente Educación (asistente de aula)	Asistente de primer año básico.
Constanza Oyarce	Asistente Educación (asistente de aula)	Asistente de segundo año básico.
Miguel Calderón Guerra	Asistente Educación (servicios)	Unidad a cargo: Administración
Tabita Espinoza Campos	Asistente Educación (servicios)	Unidad a cargo: Administración

IMPORTANTE:

- a) En caso de solicitar entrevista con algún docente del establecimiento, esta se debe realizar vía correo electrónico institucional. Una vez recepcionado el correo, el docente le contactará, en un plazo máximo de 48 hrs., hábiles.
- b) La disposición de los docentes varía según carga horaria y días de permanencia en el establecimiento.
- c) Es responsabilidad del apoderado, chequear que envió (tecleó) el mail de manera correcta y/o dar acuso recibo a los correos enviados desde la institución.
- d) En caso que desee contactar a algún asistente de la educación, (tens y/o personal de servicios) debe hacerlo contactándose al mail de su jefatura directa, es decir, al jefe de unidad.
- e) En el caso de las asistentes de aula, el contacto con el apoderado debe ser con la profesora jefe del curso al que ella apoya, ellas no atienden apoderados.

3.- Los correos de las distintas unidades, del establecimiento, son los siguientes:

UNIDAD	ENCARGADO	MAIL
Dirección	Iván Vargas Bustamante	direccion@colegiolabranzadedios.com
Jefa de UTP	Lorena Drolett Olivares	utp@colegiolabranzadedios.com
Coordinador UTP Educación Media.	Rolando Gutiérrez M.	rolando.gutierrez@colegiolabranzadedios.com
Coordinadora UTP primer ciclo básico.	Rosa Frías Moreno	utprfrias@colegiolabranzadedios.com
Coordinación UTP segundo ciclo básico.	Lorena Drolett Olivares	utp@colegiolabranzadedios.com
Convivencia Escolar	David Marín Vicencio	convivencia.escolar@colegiolabranzadedios.com
Inspectoría	Jornada: mañana Javiera Cerda Mena Jornada: tarde Paula Salgado Cortés	Inspectoría.am@colegiolabranzadedios.com Inspectoría.pm@colegiolabranzadedios.com
Capellanía	Sara Marín Cerda	capellania@colegiolabranzadedios.com

Administración	Felipe Frez Guerra	administracion@colegiolabranzadedios.com
Secretaría	Norma Meza V.	secretaria@colegiolabranzadedios.com
Plan de Mejoramiento Educativo (PME)	Rodrigo Ramos Rivero	pme@colegiolabranzadedios.com

Con el fin de garantizar y fortalecer la vinculación y la comunicación entre los padres y apoderados con el establecimiento educacional, es que los jefes y/o encargados de las distintas unidades han dispuesto de los siguientes horarios de atención:

UNIDAD	HORARIO	CONSIDERACIÓN
Dirección	Jueves de 16:30 a 17:30 hrs	Los apoderados deben solicitar entrevista vía correo electrónico institucional. El cual será contestado en un plazo máximo de 48 hrs., hábiles. La cita se agendará para el día y hora descrito con anterioridad.
UTP	Lunes de 16:00 a 17:00 hrs Jueves de 12:00 a 13:00 hrs.	Los apoderados deben solicitar entrevista vía correo electrónico institucional. El cual será contestado en un plazo máximo de 48 hrs., hábiles. La cita se agendará para los días y horas descritos con anterioridad.
Coordinación UTP educación media.	Lunes de 09:30 a 12:00 hrs.	Los apoderados deben solicitar entrevista vía correo electrónico institucional. El cual será contestado en un plazo máximo de 48 hrs., hábiles. La cita se agendará para el día y hora descrito con anterioridad.
Coordinación UTP primer ciclo básico. (primero a cuarto básico)	Miércoles de 16:00 a 17:00 hrs.	Los apoderados deben solicitar entrevista vía correo electrónico institucional. El cual será contestado en un plazo máximo de 48 hrs., hábiles. La cita se agendará para el día y hora descrito con anterioridad.
Coordinación UTP segundo ciclo básico. (quinto a octavo básico)	Lunes de 16:00 a 17:00 hrs Jueves de 12:00 a 13:00 hrs.	Los apoderados deben solicitar entrevista vía correo electrónico institucional. El cual será contestado en un plazo máximo de 48 hrs., hábiles. La cita se agendará para los días y horas descritos con anterioridad.
Convivencia Educativa	Martes de 16:00 a 17:00 hrs.	Los apoderados deben solicitar entrevista vía correo electrónico institucional. El cual será contestado en un plazo máximo de 48 hrs., hábiles. La cita se agendará para el día y hora descrito con anterioridad.

Inspectoría (jornada mañana)	Lunes y viernes de 9:30 a 12:35 hrs. Martes, miércoles y jueves de 08:30 a 12:35	Los apoderados pueden visitar esta unidad, sin concertar cita previa. Siempre y cuando sea en el horario estipulado con anterioridad. Nota importante: a) Por razones de seguridad, no se atienden apoderados en horarios de recreo. b) El apoderado debe dirigirse a la inspectoría, de la jornada, a la cual pertenece el estudiante del cual desean información.
Inspectoría (jornada tarde)	Lunes a viernes de 14:30 a 17:30 hrs.	Los apoderados pueden visitar esta unidad, sin concertar cita previa. Siempre y cuando sea en el horario estipulado con anterioridad. Nota importante: a) Por razones de seguridad, no se atienden apoderados en horarios de recreo. b) El apoderado debe dirigirse a la inspectoría, de la jornada, a la cual pertenece el estudiante del cual desean información.
Capellanía	Viernes de 08:00 a 10:00 hrs. Jueves de 16:00 a 18:00 hrs.	Los apoderados deben solicitar entrevista vía correo electrónico institucional. El cual será contestado en un plazo máximo de 48 hrs., hábiles. La cita se agendará para el día y hora descrito con anterioridad.
Administración	Miércoles de 17:00 a 18:30 hrs.	Los apoderados deben solicitar entrevista vía correo electrónico institucional. El cual será contestado en un plazo máximo de 48 hrs., hábiles. La cita se agendará para el día y hora descrito con anterioridad.
Secretaría de administración	Lunes a viernes de 09:00 a 13:40 y en las tardes de lunes a jueves de 14:40 a 18:30 hrs.	Los apoderados pueden visitar esta unidad, sin concertar cita previa. Siempre y cuando sea en el horario estipulado con anterioridad.
Plan de Mejoramiento Educativo (PME)	Jueves de 09:00 a 12:00 hrs.	Los apoderados deben solicitar entrevista vía correo electrónico institucional. El cual será contestado en un plazo máximo de 48 hrs., hábiles. La cita se agendará para el día y hora descrito con anterioridad.

3.3. Conductos regulares.

Con el propósito de fortalecer una convivencia escolar basada en el respeto, la comunicación efectiva y la responsabilidad compartida, el establecimiento considera fundamental que toda la comunidad educativa conozca y respete los conductos regulares establecidos para la resolución de situaciones académicas, formativas y de convivencia.

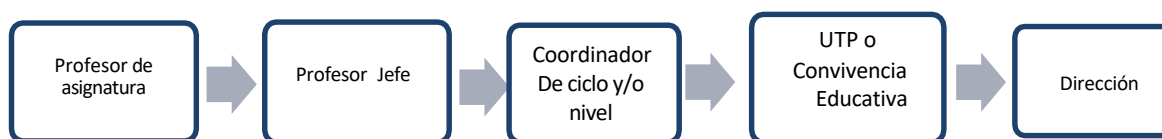
El uso adecuado de estos conductos permite ordenar los procesos de comunicación, resguardar el rol de cada integrante de la comunidad y asegurar que las situaciones sean abordadas de manera oportuna, justa y coherente con la normativa vigente, el Reglamento Interno de Convivencia escolar (RICE) y el Proyecto Educativo Institucional (PEI). Asimismo, favorece un clima de confianza, diálogo y colaboración entre estudiantes, familias, docentes y equipos de gestión.

A continuación, se presentan los conductos regulares que orientan el actuar institucional, los cuales deben ser utilizados como primera instancia ante cualquier inquietud, dificultad o requerimiento, promoviendo así una cultura de respeto, corresponsabilidad y sana convivencia escolar.

I.- SITUACIÓN DE ALGÚN APODERADOS CON ALGÚN INTEGRANTE DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

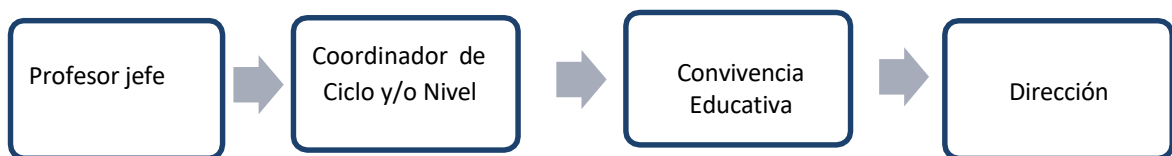
1.- Situación particular de un apoderado con algún docente de asignatura.

- a) Solicitar entrevista, con el profesor/a de asignatura, vía correo electrónico institucional del docente.
- b) En caso que no exista conformidad con el resultado de la entrevista con el profesor/a de asignatura, el apoderado podrá dirigirse al Profesor/a Jefe encargado del curso, solicitando entrevista vía correo electrónico institucional.
- c) Si la situación puntual excede el campo de acción del profesor jefe, el apoderado podrá solicitar entrevista con el/a Coordinador/a de Ciclo y/o nivel correspondiente, vía correo electrónico institucional.
- d) Como siguiente paso, de no mediar conformidad por parte del apoderado, podrá solicitar entrevista, vía correo electrónico institucional, con el encargado de Convivencia Educativa del establecimiento o jefa de UTP, según sea el tema.
- e) En última instancia, y según sea el caso, el apoderado podrá solicitar entrevista con el Director del Establecimiento, vía correo electrónico institucional.



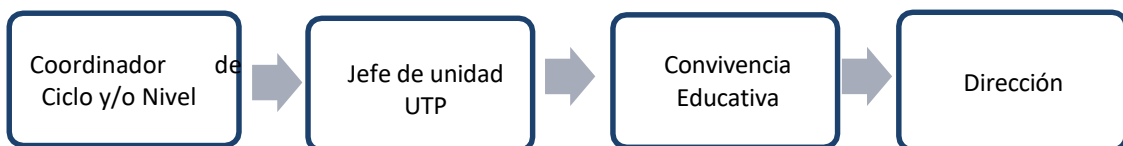
2.- Situación particular de un apoderado con el profesor/a jefe.

- a) Solicitar entrevista, con el profesor/a jefe, vía correo electrónico institucional.
- b) En caso que no exista conformidad con el resultado de la entrevista con el profesor/a jefe, el apoderado podrá dirigirse al Coordinador/a de Ciclo y/o nivel correspondiente, solicitando entrevista vía correo electrónico institucional.
- c) Como siguiente paso, de no mediar conformidad por parte del apoderado, podrá solicitar entrevista con el encargado de Convivencia Educativa del establecimiento, vía correo electrónico institucional.
- d) En última instancia, y según sea el caso, el apoderado podrá solicitar entrevista con el Director del Establecimiento, vía correo electrónico institucional.



3.- Situación particular de un apoderado con el coordinador de ciclo y/o nivel.

- Solicitar entrevista, con el Coordinador/a de Ciclo y/o nivel, vía correo electrónico institucional.
- En caso que no exista conformidad con el resultado de la entrevista con el Coordinador/a de Ciclo y/o nivel, el apoderado podrá dirigirse al jefe de unidad. En este caso la jefa de UTP, vía correo electrónico institucional.
- Como siguiente paso, de no mediar conformidad por parte del apoderado, podrá solicitar entrevista con el encargado de Convivencia Educativa del establecimiento, vía correo electrónico institucional.
- En última instancia, y según sea el caso, el apoderado podrá solicitar entrevista con el Director del Establecimiento, vía correo electrónico institucional.

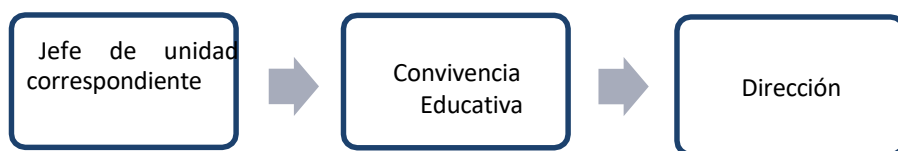


4.- Situación particular de un apoderado con un/a asistente de la educación.

- Solicitar entrevista, vía correo electrónico institucional, con el/a jefe/a de la unidad a la que el/a asistente de la educación pertenece, según el organigrama institucional.

ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN	JEFE DE UNIDAD
Personal de servicios	Administración
Secretaría	Administración
Asistentes de aula	UTP
Apoyo inspectoría	Convivencia Educativa
Psicopedagoga	UTP
Psicóloga	Convivencia Educativa
Inspectoría	Convivencia Educativa

- En caso que no exista conformidad con el resultado de la entrevista con el/a jefe/a de la unidad a la que el/a asistente de la educación pertenece, el apoderado podrá dirigirse al encargado de Convivencia Educativa del Establecimiento, solicitando entrevista vía correo electrónico institucional.
En el caso que el encargado de Convivencia Educativa sea el jefe directo del funcionario/a aludido/a, y de no mediar conformidad en el asunto, deberá pasar al punto c el cual se detalla a continuación.
- En última instancia, y según sea el caso, el apoderado podrá solicitar entrevista con el director del establecimiento, vía correo institucional.



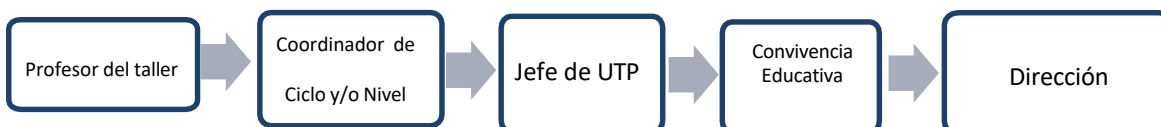
5.- Situación particular de un apoderado con un/a docente encargado de talleres extracurriculares.

- Solicitar entrevista, vía correo electrónico institucional, con el profesor del taller en particular.
- En caso que no exista conformidad con el resultado de la entrevista con el profesor, el apoderado podrá solicitar entrevista con el Coordinador/a del Plan de Mejoramiento Educativo (PME), vía correo electrónico institucional.
- En caso que no exista conformidad con el resultado de la entrevista con el Coordinador/a del Plan de Mejoramiento Educativo (PME), el apoderado podrá dirigirse al jefe de Unidad Técnico Pedagógica (UTP), vía correo electrónico institucional.
- Como siguiente paso, de no mediar conformidad por parte del apoderado, podrá solicitar entrevista con el encargado de Convivencia Educativa del establecimiento, vía correo electrónico institucional.
- En última instancia, y según sea el caso, el apoderado podrá solicitar entrevista con el Director del Establecimiento, vía correo electrónico institucional.



6.- Situación particular de un apoderado con un/a docente de los talleres PAES o PAA.

- Solicitar entrevista, vía correo electrónico institucional, con el profesor del taller en particular.
- En caso de que no exista conformidad con el resultado de la entrevista con el profesor, el apoderado podrá solicitar entrevista con el Coordinador/a de nivel, al cual corresponde el curso, vía correo electrónico institucional.
- En caso de que no exista conformidad con el resultado de la entrevista con el Coordinador/a de nivel el apoderado podrá dirigirse al jefe de Unidad Técnico Pedagógica (UTP), vía correo electrónico institucional.
- Como siguiente paso, de no mediar conformidad por parte del apoderado, podrá solicitar entrevista con el encargado de Convivencia Educativa del establecimiento, vía correo electrónico institucional.
- En última instancia, y según sea el caso, el apoderado podrá solicitar entrevista con el Director del Establecimiento, vía correo electrónico institucional.



II.- SITUACIÓN DE ALGÚN FUNCIONARIO/A DEL ESTABLECIMIENTO CON UN APODERADO, ESTUDIANTE U OTRO MIEMBRO DE LA COMUNIDAD.

1.- Situación particular de un funcionario/a del establecimiento, con un apoderado, estudiante o algún otro miembro de la comunidad.

- Solicitar entrevista con el jefe directo del funcionario, según el organigrama institucional, vía correo electrónico institucional.
- En caso que no exista conformidad con el resultado de la entrevista con el jefe directo, el funcionario podrá dirigirse al encargado de Convivencia Escolar, vía correo electrónico institucional.
- De continuar la inconformidad, y según sea el caso, el funcionario podrá solicitar entrevista con el Director del Establecimiento, vía correo electrónico institucional.
- Después de agotadas todas las instancias de diálogo anteriores, el funcionario podrá dirigirse al presidente del comité “Ley Karim” del establecimiento, con el fin de realizar la denuncia correspondiente.



2.- Situación particular de un funcionario/a del establecimiento, con un integrante del equipo directivo.

- Solicitar entrevista con el jefe directo del funcionario, según el organigrama institucional, vía correo electrónico institucional. Ocasión en la que expondrá el caso.
- El jefe directo coordinará una entrevista con el funcionario y el integrante del Equipo Directivo aludido. Después de agotadas las instancias de diálogo anteriores, el funcionario podrá dirigirse al presidente del comité “Ley Karim” del establecimiento, con el fin de realizar la denuncia correspondiente.



III.- SITUACIÓN DE ALGÚN ESTUDIANTE CON ALGÚN INTEGRANTE DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

1.- Situación particular de un estudiante, con algún miembro de la comunidad educativa. (compañeros de curso; estudiantes de otro curso, menores o mayores; profesores; asistentes de la educación y/o algún apoderado).

- En primera instancia, el o la estudiante puede **dirigirse al profesor/a jefe**, de preferencia de manera inmediata o lo más cercana al hecho ocurrido. A diferencia del caso de los apoderados, el estudiante no necesita solicitar una entrevista previa, vía correo electrónico institucional, sólo debe acercarse al profesor/a jefe el cual procederá de la siguiente manera:

- Registrará en un acta lo conversado con el o la estudiante.
 - Intervendrá, como mediador formativo, si la situación no excede su rol de profesor jefe. De lo contrario, derivará el caso al encargado de Convivencia Educativa.
 - En ambos casos, el profesor jefe enviará un correo al apoderado, informando que él o la estudiante se acercó con el fin de exponer una situación vivida en el establecimiento y ponerle al tanto de lo realizado o lo que se realizará.
- b) Si el profesor /a jefe del estudiante no se encuentra en el establecimiento o esté desempeñando otras funciones el día en que se requiera por parte del estudiante, este último deberá **dirigirse a inspectoría de su jornada**, el cual procederá de la siguiente manera:
- Registrará en un acta lo conversado con el estudiante.
 - Intervendrá, como mediador formativo, si la situación no excede su rol de inspector.
De lo contrario, derivará el caso al encargado de Convivencia Educativa.
 - En ambos casos, el inspector enviará un correo al apoderado, informando que él o la estudiante se acercó con el fin de exponer una situación vivida en el establecimiento y ponerle al tanto de lo realizado o lo que se realizará. Esto se realizará con copia al profesor jefe.
- c) No obstante las dos directrices entregadas con anterioridad, es necesario considerar que los estudiantes pueden acercarse a **cualquier funcionario del establecimiento** cuando necesiten manifestar alguna situación en la que se vean afectados física, psicológica o emocionalmente. Y es deber de esos funcionarios, escuchar a los estudiantes y derivar su problemática a Convivencia Educativa.

IV.- SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN.

1.- Solicitudes de documentación realizadas por PADRES, APODERADOS Y/O ESTUDIANTES.

a) En caso de requerir algún documento o información relacionada con el **ÁREA ADMINISTRATIVA** del establecimiento, el apoderado podrá dirigirse de manera presencial (según horarios de secretaría) o vía correo electrónico al área indicada. Entre los documentos que podrá solicitar en esta área se encuentran:

- Solicitud de información referida a informe de deuda (pago de mensualidades).

Horarios de atención:

Jornada de la mañana: Lunes a viernes de 09:00 a 13:40 hrs.

Jornada de la tarde: Lunes a jueves de 14:40 a 18:30 hrs.

Correo de contacto:

labranza.oficina@gmail.com

b) En caso de requerir algún documento o información relacionada con el área de **UNIDAD TÉCNICO-PEDAGÓGICA**, el apoderado debe contactarse vía correo electrónico institucional al área indicada.

Entre los documentos que podrá solicitar en esta área se encuentran:

- Concentración de notas.
- Certificado anual de estudios.
- Certificado parcial de estudios.

Correo de contacto:

Primer ciclo básico (primero a cuarto año básico): utprfrias@colegiolabranzadedios.com

Segundo ciclo básico (quinto a octavo año básico): utp@colegiolabranzadedios.com

Nivel medio (primero a cuarto medio): rolando.gutierrez@colegiolabranzadedios.com

c) En caso de requerir algún documento o información relacionada con el área de **INSPECTORÍA**, el apoderado podrá dirigirse de manera presencial (dependiendo de la jornada a la que pertenece el estudiante) o vía correo electrónico institucional al área indicada.

Entre los documentos que podrá solicitar en esta área se encuentran:

- Informe de asistencia.
- Informe de atrasos.
- Certificado de alumno regular.

Horarios de atención:

Inspectoría jornada de la mañana: Lunes y viernes de 09:30 a 12:35 hrs.

Martes, miércoles y jueves: de 08:30 a 12:35 hrs.

Inspectoría jornada de la tarde: Lunes a viernes de 14:30 a 17:30 hrs.

Correos de contacto:

Inspectoría jornada de la mañana: inspectoria.am@colegiolabranzadedios.com

Inspectoría jornada de la tarde: inspectoria.pm@colegiolabranzadedios.com

2.- Solicitudes de documentación u otros, realizadas por LOS FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO.

a) En caso de requerir algún documento o información relacionada con el área **administrativa** del establecimiento, el funcionario/a podrá dirigirse de manera presencial o vía correo electrónico al área indicada.

Entre los documentos que podrá solicitar en esta área se encuentran:

- Documento para solicitud de permiso administrativo.
- Información referida a contratos laborales y/o remuneraciones.
- Copia del certificado de remuneración anual.
- Copias de contratos o liquidaciones.
- Carta de recomendaciones.

b) En caso de requerir algún documento para solicitar materiales, fotocopias, reportar incidentes relacionados con el mobiliario o infraestructura, implementar acciones, etc., el funcionario/a podrá dirigirse de manera presencial o vía correo electrónico al área indicada a continuación.

- **Ficha de implementación de acciones:** Se puede solicitar al jefe directo, de manera presencial o vía correo electrónico; o en su defecto acceder a ellas, a través, de la carpeta dispuesta en la sala de profesores. Una vez completada, se devuelve al jefe directo el cual gestionará con Administración la solicitud realizada.
- **Ficha de solicitud de materiales:** Se puede solicitar al jefe directo, de manera presencial o vía correo electrónico; o en su defecto acceder a ellas, a través, de la carpeta dispuesta en la sala de profesores. Una vez completada, se devuelve al jefe directo el cual gestionará con Administración la solicitud realizada.
- **Ficha de notificación de deterioro de mobiliario y/o infraestructura:** Se puede acceder a ella, a través, de la carpeta dispuesta en la sala de profesores. Una vez completada, se entrega directamente en Administración.
- **Solicitud de fotocopias:** La solicitud fotocopias, guías de aprendizaje, pruebas (previamente visadas) se realizan directamente al correo: fotocopiaslabranza@gmail.com

c) Casos especiales relacionados con el ingreso y salidas especiales del establecimiento.

- **Salida especial del establecimiento:** En caso de requerir una autorización especial para retirarse del establecimiento por un periodo de tiempo específico, el funcionario deberá gestionar la autorización con su jefatura directa, o en su defecto (ausencia de la jefatura) con el director del establecimiento.
- **Ausencia sin certificado médico:** Ante cualquier inconveniente relacionado con imprevistos de salud o cualquier otro motivo, el cual imposibilite al trabajador cumplir con su jornada laboral, este debe en primera instancia, llamar vía telefónica a inspección y posteriormente enviar un correo a su jefatura directa, con copia a administración.
- **Atraso al ingreso de la jornada:** Ante cualquier eventualidad que le impida llegar a la hora de inicio de su jornada, el trabajador deberá contactarse telefónicamente y/o vía correo electrónico institucional con inspección.

4. Procesos de Admisión

4.1. Procedimientos de Postulación y Matriculación

Considerando la institución, de acuerdo a las características de su Reconocimiento Oficial, se encuentra adscrito al Sistema de Admisión Escolar, que lleva a cabo el Ministerio de Educación, este debe cumplir con lo establecido la Ley N°20.845 y Art. 13 Ley General de Educación 20.370. Esto es, respetar los principios de transparencia, educación inclusiva, accesibilidad universal, equidad y no discriminación arbitraria, considerando el derecho preferente de los padres a escoger el establecimiento para sus hijos, y con pleno respeto de los derechos y principios consagrados en la normativa educacional vigente.

Es importante señalar a la comunidad educativa, que la postulación se realiza a través de un sistema centralizado mediante una plataforma virtual del Ministerio de Educación denominada www.sistemadeadmisionescolar.cl en la que las familias podrán encontrar y conocer toda la información del establecimiento, su Proyecto Educativo, Reglamento Interno, actividades extracurriculares, entre otros.

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar, el proceso de postulación y admisión para todos aquellos estudiantes que deseen postular al establecimiento, se registrará por el Sistema de Admisión Escolar (SAE), conforme a las instrucciones que para tales efectos imparta el Ministerio de Educación.

De esta forma, el Colegio informa año a año al Ministerio de Educación, en la fecha que indique el calendario de admisión, la cantidad de cupos totales que dispone el establecimiento, especificando en dicha información los cupos por cursos, niveles, modalidad y jornada que corresponda, entendiéndose por tales, el total de plazas por curso que un establecimiento dispone para el año escolar siguiente.

Este es un sistema centralizado de postulación que se realiza a través de una plataforma en internet en la cual las familias podrán encontrar toda la información del establecimiento, Proyecto Educativo, Reglamento Interno, actividades extracurriculares, entre otros.

Con esta información, los padres y apoderados podrán postular a los establecimientos de su preferencia, en la plataforma que el Ministerio de Educación habilita para dicho proceso.

Toda la información, sobre fechas de postulación, resultados y proceso de matrícula, será entregada por el Ministerio de Educación, en la página web www.sistemadeadmisionescolar.cl. De esta forma es preciso señalar que el establecimiento no puede matricular más alumnos que los cupos totales reportados a la autoridad ministerial, a excepción de aquellos casos especiales, expresamente regulados en la normativa (Art. 7, Decreto N° 152, año 2016 Mineduc).

De esta forma, los padres y apoderados deberán tener presente lo siguiente:

- El proceso de postulación deberá ser realizado por un apoderado del postulante (padre, madreo tutor). Para tales efectos, la postulación debe ser a través del Ministerio de Educación, el que ha tomado a su cargo la postulación y selección aleatoria completa de los establecimientos de la región correspondiente.
- La postulación al establecimiento debe realizarse ingresando a la página en los tiempos y formas definidas por el Ministerio de Educación.
- Será responsabilidad de cada apoderado del postulante ingresar todos los datos solicitados, y verificar que la información contenida en la postulación sea fidedigna y se encuentre vigente.
- Será responsabilidad del apoderado postulante agregar el establecimiento al listado de postulación y ordenarlo según su preferencia.
- Será responsabilidad del apoderado postulante enviar la postulación. Si no se envía el listado de postulación, no ingresará al proceso.
- El proceso de postulación no contempla exámenes de admisión, medición de rendimiento escolar anterior, entrevistas personales o revisión de antecedentes socioeconómicos.
- El proceso de postulación tampoco contempla cobro alguno para los postulantes o sus apoderados.

4.2. Procedimiento de matrícula.

Una vez que se hayan dado a conocer los resultados del proceso de admisión, se genera el derecho de matrícula para el estudiante admitido, que podrá ejercerse conforme a las reglas de este párrafo. El procedimiento de admisión contemplará plazos para la formalización de la matrícula, cuyas fechas de inicio y término serán definidas en el calendario de admisión. El Ministerio de Educación proporcionará a cada establecimiento educacional información de contacto de los apoderados que hayan sido admitidos en él, sólo para fines de continuar con el proceso de admisión.

La matrícula deberá efectuarse directamente en el establecimiento al que fue asignado el estudiante, debiendo el establecimiento realizarla a través del Sistema de Información General de Estudiantes o el que lo reemplace, y entregar un comprobante al apoderado. Los postulantes que no fuesen matriculados en los términos del presente párrafo, perderán el derecho a matrícula en el establecimiento asignado.

4.3. Pagos y Becas

El Colegio Labranza de Dios, es un Establecimiento Educacional Particular Subvencionado de enseñanza Pre-Básica, Básica y Media, perteneciente a la Corporación educacional Labranza de Dios, quien lo administra como Sostenedor.

Los estudiantes de Enseñanza Pre-Básica, Básica y Media matriculados en el Colegio deben pagar una colegiatura mensual, denominada Financiamiento Compartido (FICOM), de acuerdo a la ley N°19.247 de 1993 y sus modificaciones y a la Ley N°19.979 de 2004.

El Colegio Labranza de Dios inspirado en su Proyecto Educativo viene a dar respuesta, en lo que sea posible, a las necesidades socioeconómicas que puedan afectar a sus estudiantes. Además, en su calidad de Establecimiento Particular Subvencionado con Financiamiento Compartido, de acuerdo a la ley 19.532, implementó un sistema de becas con aportes del Sostenedor y del Ministerio de Educación.

Para estos efectos se establecerá un fondo de becas, que quedará sujeto a las disposiciones contenidas en el presente Reglamento y que se fundamenta en los siguientes cuerpos legales.

- DFL 2 de 1998, Ley de Subvenciones Educativas del Estado y sus modificaciones.
- Ley 20.845, Ley de Inclusión Escolar.
- Ley 19.532 de 1997 que creó el régimen de Jornada Escolar Completa Diurna, contempla en todos los establecimientos con Sistema de Financiamiento Compartido, un sistema de exención de los cobros por cuota de escolaridad.
- Ley 19.979 de 2004 que introdujo modificaciones al DFL N°2, incorporando un sistema de exención total de la escolaridad anual por alumnos que presenten condiciones de vulnerabilidad socioeconómica.
- Ley N°20.201 de 2007.
- Ley N°20.248 de 2008 (Ley SEP) que retoma la eximición de copago de alumnos con menores recursos, regula el tema de los estudiantes prioritarios, estableciendo que el sostenedor debe eximir de pago (copago) a los estudiantes declarados como prioritarios.
- Ley 20.529 de 2011, artículo 111.

5. Uso de Uniforme Escolar

5.1. Normas Generales sobre la presentación personal

La presentación personal refleja nuestro cuidado y respeto hacia nosotros mismos y hacia los demás. En este contexto, el establecimiento cumple un rol esencial en formar hábitos de higiene y orden en sus estudiantes. Por ello, se establecen los siguientes lineamientos aplicables de manera igualitaria para todos los estudiantes:

- Los estudiantes deben mantener una higiene adecuada, asegurando que tanto su cuerpo como su vestimenta estén limpios y ordenados.
- El cabello debe estar limpio, peinado y con la frente despejada. No se permiten tinturas de ningún color, diseños y/o extensiones. El cabello debe mantenerse en un estilo que no exceda los estándares de orden y limpieza. No se aceptan tatuajes visibles. Como accesorio, solo se permite el uso de lentes ópticos.
- No se permite el uso de maquillaje, uñas pintadas, alhajas u otros accesorios, salvo aros pequeños y discretos, si así se desea.
- Por razones de higiene y seguridad, no se aceptan piercings en ninguna parte del cuerpo, incluyendo cara, cejas, nariz, labios, lengua u orejas.
- Solo se permite el uso de gorros, cuellos, guantes y bufandas en colores neutros (azul marino, negro o gris), exclusivamente en casos que lo justifiquen las condiciones climáticas o de salud.

5.2. Normas generales sobre el uso del uniforme.

El uniforme del establecimiento es un símbolo que identifica a nuestra comunidad educativa y fomenta el sentido de pertenencia. Además, su uso adecuado promueve la igualdad, el orden y la comodidad entre los estudiantes, lo que favorece un ambiente propicio para el aprendizaje. Por esta razón, el uniforme oficial del colegio será la salida de cancha institucional, con las siguientes disposiciones:

1. Todos los estudiantes deberán presentarse, permanecer y retirarse del establecimiento utilizando el uniforme oficial completo. Este uniforme está compuesto por:
 - Salida de cancha institucional: Incluye buzo del colegio, polera institucional, y zapatillas deportivas adecuadas.
 - En caso de frío, se permitirá el uso de parka o chaqueta en colores neutros (azul marino, gris o negro), siempre que sea sobria y compatible con el uniforme.
2. Para las clases de Educación Física, los estudiantes deberán utilizar exclusivamente la salida de cancha institucional. El uso de prendas no oficiales, como polerones con capucha, cortavientos, o ropa de otros colores, no está permitido.
3. El uniforme debe mantenerse limpio, en buen estado y correctamente ajustado al cuerpo. No se aceptarán modificaciones que alteren el diseño oficial o las especificaciones del uniforme.
4. El no cumplimiento de estas normas, sin justificación formal por parte del apoderado, será considerado una falta leve, la cual puede escalar a falta grave en caso de reincidencia.

5.3. Excepciones y adecuaciones en casos especiales.

El establecimiento reconoce la necesidad de flexibilizar el uso del uniforme escolar en determinadas circunstancias para garantizar el bienestar y la comodidad de los estudiantes, siempre en el marco del respeto y la sobriedad. Por ello, se establecen las siguientes excepciones y adecuaciones:

1. Durante el período invernal o cuando las condiciones climáticas lo justifiquen, se permitirá el uso de prendas adicionales como panty medias o pantalón gris para mayor abrigo. Asimismo, los estudiantes estarán autorizados a utilizar gorros, cuellos, bufandas y guantes en colores neutros (azul marino, gris o negro).
2. De manera ocasional, se realizará el “Jeans Day,” en el cual los estudiantes podrán asistir con vestimenta casual. En estos casos, se exigirá que las prendas sean sobrias y apropiadas para el contexto escolar.
3. Los estudiantes de cuarto medio estarán autorizados a utilizar polerones distintivos de su generación. Estos deben ser previamente aprobados por el establecimiento y no contener textos o imágenes que vulneren los valores de la institución o la integridad de las personas.
4. Cualquier excepción relacionada con el uso del uniforme debe ser debidamente justificada mediante una comunicación formal del apoderado y autorizada por el profesor jefe a través de una entrevista personal.
5. En licenciaturas o actos formales, los estudiantes podrán asistir con ropa formal que sea adecuada a la dignidad de la ocasión. Además, será permitido el uso de toga o túnica institucional, si corresponde.

6. Regulación sobre Seguridad y Resguardo de Derechos

6.1. Medidas de Seguridad en el Establecimiento

Este apartado del Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE) del Colegio Labranza de Dios está fundamentado en el **Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE)**, el cual establece las directrices para prevenir, mitigar y responder a emergencias de manera eficiente. Dicho plan detalla los protocolos, roles y procedimientos necesarios para garantizar la protección de la comunidad educativa, y se encuentra disponible físicamente en el establecimiento y en su página web oficial. Las disposiciones incluidas a continuación sintetizan las medidas esenciales descritas en dicho documento, el cual debe entenderse como parte integrante del presente documento oficial.

1. Organización y Roles de Emergencia

La **organización de emergencias** en el Colegio Labranza de Dios cuenta con roles claramente definidos para garantizar una respuesta eficaz. El **Coordinador General de Emergencias** liderará las acciones en caso de cualquier eventualidad, manteniendo comunicación directa con organismos externos y supervisando las evacuaciones. Los **Coordinadores de Piso o Áreas** serán responsables de gestionar la evacuación de sus sectores asignados, asegurando que las rutas estén despejadas y que ninguna persona quede atrás. Por su parte, los **Monitores de Apoyo** asistirán en la conducción ordenada hacia las zonas seguras, identificando y reportando cualquier situación crítica. Estas responsabilidades están articuladas y supervisadas por el **Comité de Seguridad Escolar**, que se encarga del diseño y actualización constante de los protocolos.

2. Protocolos Esenciales de Emergencia

Los **protocolos de emergencia** están diseñados para abordar situaciones específicas con eficiencia. Durante un **sismo**, se priorizará la protección bajo estructuras seguras y la evacuación ordenada una vez finalizado el movimiento. En caso de un **incendio**, el personal capacitado utilizará extintores para controlar el fuego mientras se activa la evacuación hacia las zonas de seguridad. Ante una **fuga de gas**, se cortará el suministro eléctrico y se procederá a ventilar las áreas afectadas, evacuando por rutas alejadas de la fuente de peligro. Finalmente, frente a **amenazas externas** como asaltos o amenazas de bomba, se adoptará un enfoque de calma y cooperación, siguiendo estrictamente las instrucciones de los protocolos establecidos.

3. Zonas de Seguridad y Rutas de Evacuación

Las **zonas de seguridad** del colegio han sido claramente identificadas y señalizadas. El **patio central**, demarcado con señalización verde, es el punto de reunión principal para todos los miembros de la comunidad escolar. Las **rutas de evacuación** están diseñadas para

garantizar un tránsito rápido y seguro, manteniéndose libres de obstáculos en todo momento. Los **planos de evacuación**, ubicados estratégicamente en el establecimiento, aseguran que cada persona conozca su recorrido hacia la zona segura.

4. Inclusión de Estudiantes con Necesidades Especiales

La seguridad de los **estudiantes con necesidades especiales** es una prioridad en el Colegio Labranza de Dios. Aquellos con **movilidad reducida** serán trasladados con apoyo de monitores capacitados y, si es necesario, mediante la coordinación de redes de apoyo. Los estudiantes con **discapacidades sensoriales**, como auditivas o visuales, contarán con guías específicas para orientarlos durante las evacuaciones. Asimismo, los alumnos con **discapacidades cognitivas** recibirán instrucciones claras y acompañamiento continuo para garantizar su seguridad en situaciones de emergencia.

5. Simulacros y Capacitación

La realización de **simulacros de emergencia** es un pilar fundamental para la preparación de la comunidad escolar. Estos ejercicios se ejecutarán al menos dos veces al año, abordando escenarios como sismos, incendios y fugas de gas, con la participación activa de todos los integrantes del colegio. Además, la **capacitación continua** garantizará que el personal docente, administrativo y auxiliar posea conocimientos actualizados sobre el manejo de extintores, primeros auxilios y procedimientos de evacuación.

6. Mantenimiento de Equipos y Recursos de Seguridad

El mantenimiento de los **equipos de emergencia**, como extintores, alarmas y sistemas de iluminación, será realizado periódicamente para garantizar su correcto funcionamiento. Asimismo, el colegio asegurará la actualización y reposición de los recursos según lo establecido en el **Plan Integral de Seguridad Escolar** y en cumplimiento con las normativas vigentes.

6.2. Protocolo ante Accidentes Escolares

El presente protocolo está diseñado conforme a la **Ley N.º 16.744** sobre accidentes escolares, el **Decreto Supremo N.º 313/1973**, y el **Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE)** del Ministerio de Educación, además de la **Circular N.º 482** de la Superintendencia de Educación. El Colegio Labranza de Dios (CLD) asume un enfoque basado en los derechos del niño, garantizando la prioridad del interés superior del estudiante y su trato respetuoso, inclusivo y digno, en línea con la **Ley N.º 21.370** sobre Garantías y Derechos de la mujer. Este protocolo integra también medidas inclusivas según la **Ley N.º 20.422**, para estudiantes con discapacidad o necesidades educativas especiales, asegurando igualdad de condiciones en su atención.

I. OBJETIVOS DEL PROTOCOLO

- i. Proveer atención inmediata y adecuada a los estudiantes accidentados en actividades escolares o trayectos asociados.
- ii. Garantizar la prevención de riesgos mediante la planificación de medidas de seguridad.
- iii. Asegurar una comunicación efectiva con apoderados, autoridades y servicios de emergencia.
- iv. Promover la formación de la comunidad escolar en protocolos de seguridad y primeros auxilios.
- v. Cumplir estrictamente con la normativa educacional vigente, asegurando la rendición de cuentas ante cualquier eventualidad.

Este protocolo se aplica en cualquier situación de accidente escolar que afecte a los estudiantes dentro de:

- **Instalaciones del colegio.**
- **Actividades organizadas por el colegio fuera del establecimiento.**
- **Trayectos hacia y desde el colegio.**

Incluye procedimientos para **accidentes leves, menos graves y graves**, así como medidas específicas para estudiantes con seguros privados o necesidades educativas especiales.

ESTRUCTURA DEL PROTOCOLO

A) Responsables de la implementación:

- **Encargados/as de primeros auxilios: tens**
 - Jornada mañana: Inspectores.
 - Jornada tarde: Tens.
- **Docentes y paradocentes:** Apoyo en la activación del protocolo y traslado del estudiante según sea necesario.
- **Equipo de Convivencia Escolar:** Gestión de apoyo emocional y comunicación con apoderados.

B) Etapas del protocolo:

1. **Activación del protocolo:** Inmediata tras el reporte del accidente.
2. **Evaluación inicial:** Determinación de la gravedad por el personal capacitado.

3. **Clasificación del accidente:** Leve, menos grave o grave.
4. **Atención y traslado:** Según la naturaleza del accidente, se aplicarán primeros auxilios y, de ser necesario, se coordinará el traslado al centro asistencial correspondiente.
5. **Registro y seguimiento:** Se completará la documentación requerida, incluyendo el formulario de accidente escolar, y se notificará a las autoridades si corresponde.

PROCEDIMIENTO SEGÚN GRAVEDAD DEL ACCIDENTE

ACCIDENTES LEVES: Se consideran lesiones menores como raspones, caídas superficiales o golpes sin mayores complicaciones.

1. El docente o inspector de patio trasladará al estudiante a la zona de primeros auxilios.
2. El encargado/a de primeros auxilios realizará la atención requerida (limpieza de heridas, aplicación de apósitos, etc.).
3. Se registrará el incidente en el libro de accidentes
4. Se notificará al apoderado mediante comunicación telefónica o escrita para informar del accidente y su resolución.

ACCIDENTES MENOS GRAVES: Incluyen lesiones que requieren atención médica especializada, como heridas profundas, esguinces o golpes fuertes en zonas sensibles.

1. El docente o inspector notificará de inmediato a la Inspectoría General.
2. Se coordinará el traslado del estudiante al centro asistencial correspondiente (ya sea en ambulancia o vehículo particular), mientras se informa a los apoderados.
3. Se completará el formulario de “Accidente Escolar” para activar la cobertura del Seguro Escolar.
4. Se acompañará al estudiante durante su traslado por un adulto responsable del colegio.

ACCIDENTES GRAVES: Se consideran lesiones graves las que comprometen la vida o requieren atención médica inmediata, como fracturas, atragantamientos, quemaduras severas, pérdida de conocimiento o golpes traumáticos.

1. Se llamará inmediatamente a una ambulancia (número de emergencia: 131) para el traslado al centro asistencial más cercano.
2. Mientras llega la asistencia médica, el encargado/a de primeros auxilios aplicará las medidas de emergencia necesarias: reanimación cardiopulmonar (RCP), maniobra de Heimlich, contención de sangrado, etc.

3. Se informará a los apoderados en tiempo real y se registrará todo el procedimiento para seguimiento posterior.
4. En caso de no poder contactar a los apoderados, el colegio garantizará el traslado y atención del estudiante en el centro asistencial más cercano.

MEDIDAS DE INCLUSIÓN Y ACCESIBILIDAD

Para estudiantes con discapacidades o necesidades educativas especiales:

1. El personal será capacitado en procedimientos específicos de atención inclusiva, incluyendo el manejo de dispositivos de asistencia (sillas de ruedas, prótesis, etc.).
2. Se garantizará que la infraestructura del colegio permita el acceso rápido y seguro a las áreas de primeros auxilios.
3. Se establecerán protocolos personalizados para estudiantes que requieran adaptaciones específicas en casos de emergencia.

PREVENCIÓN Y EDUCACIÓN EN SEGURIDAD

El Colegio Labranza de Dios adopta un enfoque preventivo mediante:

1. **Evaluaciones periódicas de riesgos:** Inspección regular de las instalaciones y actividades escolares para identificar potenciales peligros.
2. **Charlas educativas:** Capacitación en prácticas seguras dirigida a estudiantes, docentes y apoderados.
3. **Simulacros:** Ejercicios prácticos para la comunidad escolar sobre respuesta a emergencias, incluyendo accidentes graves.
4. **Promoción de hábitos seguros:** Fomentar la autorregulación y prevención de riesgos entre los estudiantes.

DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN

1. El protocolo será distribuido al inicio del año escolar y presentado en reuniones de apoderados.
2. Se organizarán talleres de capacitación para el personal del colegio en primeros auxilios y gestión de emergencias.
3. Los estudiantes participarán en actividades educativas sobre el uso responsable de las instalaciones y la identificación de riesgos.

REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PROTOCOLO

El protocolo será revisado al menos una vez al año por el Comité de Seguridad Escolar del Colegio Labranza de Dios. Esta revisión incluirá la evaluación de incidentes previos, la identificación de áreas de mejora y la incorporación de cambios normativos.

X. ANEXOS Y DOCUMENTOS SUGERIDOS

1. **Anexo 1:** Registro de accidentes escolares.
2. **Anexo 2:** Formulario de activación del Seguro Escolar.
3. **Anexo 3:** Registro de seguros privados para estudiantes con coberturas adicionales.
4. **Anexo 4:** Listado de centros asistenciales cercanos, públicos y privados, con información de contacto actualizada.
5. **Anexo 5:** Guía de primeros auxilios básicos para el personal del colegio.

6.3. Medidas orientadas a garantizar la Higiene del Establecimiento Educacional

El mantenimiento de la higiene en el Colegio Labranza de Dios tiene como objetivo principal garantizar un ambiente limpio, seguro y saludable para toda la comunidad escolar. Esto no solo contribuye a prevenir enfermedades, sino que también fomenta un entorno adecuado para el aprendizaje y el desarrollo integral de los estudiantes. En concordancia con las normativas del Ministerio de Salud y la Superintendencia de Educación, se implementan medidas específicas para asegurar el cumplimiento de los estándares de higiene.

RESPONSABILIDAD Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL AUXILIAR

El personal auxiliar tiene la responsabilidad de ejecutar las labores de limpieza y desinfección siguiendo estrictamente los protocolos establecidos. Es obligatorio el uso de equipo de protección personal, como mascarillas, guantes resistentes, pecheras o cotonas, los cuales son proporcionados por el colegio. Además, el establecimiento provee los insumos necesarios, incluyendo soluciones desinfectantes, detergentes, alcohol gel, dispensadores, y paños de microfibra, entre otros. Todo el personal recibe capacitaciones periódicas para garantizar el manejo seguro de productos químicos y la correcta aplicación de las técnicas de limpieza.

PROCESO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

La limpieza y desinfección se realizan mediante un proceso meticuloso que comienza con la remoción de suciedad utilizando detergentes y paños, seguido de la desinfección con soluciones certificadas, como hipoclorito de sodio al 0.1%. Las salas y espacios cerrados se ventilan antes y después de la jornada escolar para garantizar un flujo de aire fresco. Se

priorizan las superficies de contacto frecuente, como manillas de puertas, escritorios y llaves de agua, utilizando métodos adecuados como paños desechables o utensilios desinfectados.

RUTINAS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

El protocolo establece rutinas diarias y específicas. Antes del inicio de clases, se ventilan y limpian profundamente todas las áreas del establecimiento. Durante la jornada, se asean y desinfectan baños, comedores y espacios comunes después de cada uso. Las áreas de contacto frecuente se sanitizan varias veces al día, y al finalizar la jornada, se realiza una limpieza profunda de todas las dependencias. Los residuos se manejan de acuerdo con las normas sanitarias, almacenándose en contenedores cerrados y eliminándose de manera segura.

GESTIÓN DE RESIDUOS

Los desechos se gestionan adecuadamente, diferenciando residuos generales de elementos contaminados, como mascarillas y guantes, que deben depositarse en bolsas selladas. Los puntos de recolección se desinfectan regularmente, y el retiro de residuos se coordina con servicios autorizados. Estas medidas aseguran la prevención de riesgos y el cumplimiento de estándares de salubridad.

MEDIDAS EDUCATIVAS Y PROMOCIÓN DE HÁBITOS

El colegio promueve hábitos de higiene entre los estudiantes y el personal mediante charlas, talleres y campañas visuales en áreas comunes. Inspectores y docentes refuerzan constantemente la importancia del lavado de manos, el uso adecuado de elementos de protección y la responsabilidad individual en el cuidado del entorno escolar. Estas acciones fortalecen la cultura de higiene y prevención en toda la comunidad educativa.

MONITOREO Y SUPERVISIÓN

El equipo directivo supervisa la implementación de este protocolo, designando a un encargado de higiene que coordina y evalúa las actividades realizadas por el personal auxiliar. Se emplean listas de verificación diarias para documentar las tareas cumplidas y se realizan auditorías internas periódicas para garantizar la efectividad del protocolo y detectar oportunidades de mejora.

MEDIDAS ANTE CONTINGENCIAS SANITARIAS

En emergencias sanitarias, como brotes de enfermedades, se intensifican las medidas de limpieza y desinfección, aumentando la frecuencia de sanitización en áreas comunes y reforzando el uso obligatorio de elementos de protección personal. El colegio coordina acciones con autoridades de salud y sigue los lineamientos establecidos para la gestión de casos sospechosos o confirmados.

6.4. Estrategias para Fortalecer el Ambiente Protector en la Infancia

1. Estrategias de Prevención frente a Situaciones de Vulneración de Derechos

Las situaciones de vulneración de derechos se entienden como aquellas en que los niños, niñas y adolescentes no reciben la atención mínima necesaria para su bienestar físico y emocional, debido a omisiones de los adultos responsables que cuentan con los medios y conocimientos para satisfacer estas necesidades. Esto incluye la falta de alimentación adecuada, vestuario, vivienda, atención médica básica o protección frente a situaciones de peligro, así como el abandono emocional o la exposición a violencia o consumo de drogas.

Con el objetivo de prevenir estos riesgos, el colegio gestionará la capacitación del equipo de convivencia escolar en temas de vulneración de derechos y difundirá información relevante a toda la comunidad educativa. Además, establecerá vínculos permanentes con redes de apoyo externas especializadas, tales como tribunales de familia y centros de salud de la comuna. Los pasos específicos para abordar estas situaciones estarán regulados en el protocolo respectivo del establecimiento.

2. Estrategias de Prevención frente a Agresiones Sexuales y Hechos de Connotación Sexual

Las agresiones sexuales y hechos de connotación sexual se definen como cualquier situación en que un niño, niña o adolescente es obligado a participar en actividades sexualizadas, generalmente a través del abuso de poder, coerción, manipulación o amenaza. Estas acciones se caracterizan por la relación de desigualdad entre el agresor y la víctima, el uso de coerción psicológica o física, y la utilización del niño, niña o adolescente como objeto sexual.

El establecimiento gestionará la capacitación del equipo de convivencia escolar en esta materia y difundirá información relevante a la comunidad educativa. También promoverá instancias de autocuidado y reconocimiento de los derechos fundamentales de los estudiantes. En casos específicos, el colegio mantendrá contacto con redes de apoyo externas, como la PDI, tribunales de familia y centros de salud comunales.

Adicionalmente, se implementarán programas específicos como orientación sobre sexualidad, talleres preventivos, consejos formativos, y actividades en el plan de formación de apoderados para fomentar una educación integral que disminuya los riesgos y potencie factores protectores.

3. Estrategias de Prevención en Situaciones Relacionadas con Alcohol y Drogas

Las situaciones relacionadas con drogas y alcohol incluyen el consumo o porte de estas sustancias dentro del establecimiento o en actividades curriculares y extracurriculares

organizadas por el colegio. Estas situaciones representan un riesgo significativo para el bienestar físico y emocional de los estudiantes.

El colegio gestionará la capacitación del equipo de convivencia escolar en temas de prevención y tratamiento de estas problemáticas, además de establecer vínculos con redes de apoyo externas como SENDA, la PDI y centros de salud comunales. El protocolo del establecimiento detalla los pasos a seguir frente a estas situaciones, promoviendo la intervención temprana y la derivación adecuada a las instancias correspondientes.

El programa preventivo también incluye actividades como jornadas de sensibilización para apoderados, talleres sobre autocuidado y prevención para estudiantes, charlas especializadas, y la implementación efectiva de programas proporcionados por SENDA. Estas acciones buscan reforzar factores protectores y promover estilos de vida saludables dentro de la comunidad escolar.

4. Estrategias de Prevención frente a Situaciones de Maltrato, Acoso Escolar o Violencia entre Miembros de la Comunidad Educativa

La violencia y el acoso escolar se definen en los protocolos establecidos por el colegio, abarcando situaciones de hostigamiento físico, verbal o psicológico entre miembros de la comunidad educativa. Estas conductas afectan negativamente el clima escolar y el desarrollo integral de los estudiantes.

Para prevenir estas situaciones, el establecimiento gestionará la capacitación de su equipo de convivencia escolar en la identificación y abordaje de casos de violencia y acoso. Se promoverá además la difusión de información hacia estudiantes, apoderados y otros actores de la comunidad educativa.

Entre las acciones preventivas se encuentran programas de orientación enfocados en el autoconocimiento, las relaciones interpersonales y la inserción social, talleres de prevención para estudiantes, consejos formativos dirigidos por los profesores jefes, y actividades familiares. Todo esto será complementado con un protocolo específico que regula los procedimientos a seguir ante la detección de estas situaciones.

5. Estrategias de Salud Mental y Prevención de Conductas Suicidas

La promoción de la salud mental y la prevención de conductas suicidas o autolesivas son prioridades fundamentales para el establecimiento. Estas conductas se abordan desde un enfoque integral, que incluye la capacitación del equipo de convivencia escolar y la difusión de información a la comunidad educativa, con el objetivo de detectar riesgos y brindar el apoyo necesario.

El colegio mantendrá un vínculo activo con redes de apoyo especializadas, como centros de salud comunales, para garantizar una respuesta adecuada ante casos específicos. Además, se seguirán los pasos detallados en el protocolo respectivo para el manejo de estas situaciones, asegurando una intervención oportuna y eficaz.

Las estrategias preventivas incluyen talleres para estudiantes enfocados en el autocuidado y la autoestima, consejos formativos liderados por profesores jefes, y programas de orientación que aborden temas como el autoconocimiento y el manejo emocional. Estas acciones buscan fortalecer los factores protectores y garantizar el bienestar integral de los estudiantes.

6. Instancias de Participación de la Comunidad Escolar

El colegio promueve la participación activa de todos los miembros de la comunidad educativa como un medio para fortalecer el ambiente protector en la infancia. Estas instancias permiten expresar opiniones, puntos de vista y propuestas dentro de un marco de respeto y convivencia.

Consejo Escolar: Constituye un espacio de encuentro entre representantes de todos los actores de la comunidad educativa. Su objetivo es estimular la participación en el Proyecto Educativo Institucional, promover la buena convivencia y prevenir cualquier forma de violencia. Aunque tiene un carácter informativo y consultivo, sus observaciones pueden contribuir significativamente a las decisiones de la Dirección.

Participación de Estudiantes y Apoderados: Los estudiantes pueden expresar sus inquietudes académicas y disciplinarias, además de participar en estructuras representativas como el Centro General de Alumnos (CGA). Los apoderados, por su parte, tienen el derecho de estar informados, ser escuchados y participar en la toma de decisiones relacionadas con sus hijos, promoviendo siempre la resolución dialogada de conflictos.

El fortalecimiento de estas instancias fomenta una comunidad escolar unida y colaborativa, centrada en la protección y el desarrollo integral de los estudiantes.

7. Convivencia Escolar

7.1. Normas generales de Convivencia

La Ley 20.536 sobre Violencia Escolar, entiende la buena convivencia escolar, como “la coexistencia pacífica de los miembros de la Comunidad Educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos, en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”.

La convivencia escolar surge de la capacidad que tienen las personas de vivir con otras en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la comunidad educativa.

La convivencia escolar es un aprendizaje; se enseña, se aprende y se expresa en distintos espacios formativos: el aula, las salidas a terreno, los recreos, los talleres, los actos ceremoniales, los laboratorios, así como también en los espacios de participación, tales como los Consejos Escolares, los Centros de Padres, Centros de Alumnos, Consejos de Profesores, y las reuniones de padres y apoderados. (“Orientaciones para la elaboración y actualización del Reglamento de Convivencia Escolar”, MINEDUC)

Es decir, el aprendizaje de la convivencia en la escuela no se institucionaliza solo por lo que acontece en los espacios que se disponen para ello en un sentido formal, ya que dicho aprendizaje depende en gran medida de la percepción sensible que los estudiantes tienen de las prácticas que favorecen la sana convivencia. Lo que observan y lo que oyen, en el trato habitual, predomina por su impacto en la disposición que niños y jóvenes forman para construir sus modos de actuación en la convivencia, en el contexto de la escuela.

El Colegio Evangélico Labranza de Dios, a través de su proceso de enseñanza aprendizaje y en concordancia con su PEI, transmite y promueve valores, conductas, actitudes y formas de convivir no violentas, solidarias, responsables, justas y autónomas, contribuyendo a una sociedad que aspira a vivir los valores cristianos, de paz y de respeto por el prójimo.

El presente Plan de Gestión busca prevenir conductas reñidas con la sana convivencia, promoviendo un clima escolar positivo y una convivencia armónica, indispensables para generar espacios de crecimiento y aprendizaje participativo, en nuestros alumnos. Por este motivo, se proponen acciones dirigidas a todos los miembros de la Comunidad Educativa, ya que su participación y colaboración resulta imprescindible, no sólo para encontrar solución a los problemas de convivencia que puedan surgir, sino que, también, para mantener una cultura preventiva de la sana convivencia en nuestro colegio y en su entorno.

Esta labor es responsabilidad de todos los agentes involucrados, es decir, el equipo docente, especialistas, alumnos y apoderados, por lo que, además, se debe promover el trabajo colaborativo de manera permanente.

7.2. Conceptualización, contextualización y enfoque de la Convivencia Escolar.

El Plan de Gestión de Convivencia del Colegio Evangélico Labranza de Dios, es establecido en un modelo centrado en tres acciones fundamentales: prevención, identificación de situaciones de conflicto e intervención.

- **Prevención:** Es la principal etapa asociada a nuestro modelo de trabajo, ya que busca educar y mantener constantemente informada a la Comunidad Educativa, de aspectos esenciales para una buena convivencia general y un buen desarrollo personal.
- **Identificación:** A través de la información y conocimiento de los procesos de prevención, es importante poder identificar con anticipación, las señales de posibles situaciones de conflicto, violencia o acoso.

- **Intervención:** En el caso de identificar acciones o conductas que atenten contra la sana convivencia en la Comunidad Educativa, se busca intervenir prontamente a través de los Protocolos de actuación, de forma tal que dichas conductas sean erradicadas de nuestra Comunidad Educativa.

Modelo de Intervención de Convivencia en Situaciones de Conflicto



7.3. Articulación del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar con otros documentos institucionales.

El Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Plan de Gestión de Convivencia Escolar son dos documentos fundamentales para el funcionamiento de una institución educativa, y están íntimamente relacionados entre sí.

El PEI es un documento que establece la misión, visión, objetivos y estrategias de la institución educativa a largo plazo, mientras que el Plan de Gestión de Convivencia Escolar se enfoca en promover un clima escolar sano, seguro y respetuoso, y en prevenir y solucionar los conflictos entre los miembros de la comunidad educativa. Aunque tienen enfoques distintos, estos documentos se complementan mutuamente.

La interacción directa entre el PEI y el Plan de Gestión de Convivencia Escolar se produce cuando se establecen objetivos y estrategias específicas para la convivencia escolar en el PEI, y se definen acciones concretas para su implementación en el Plan de Gestión de Convivencia

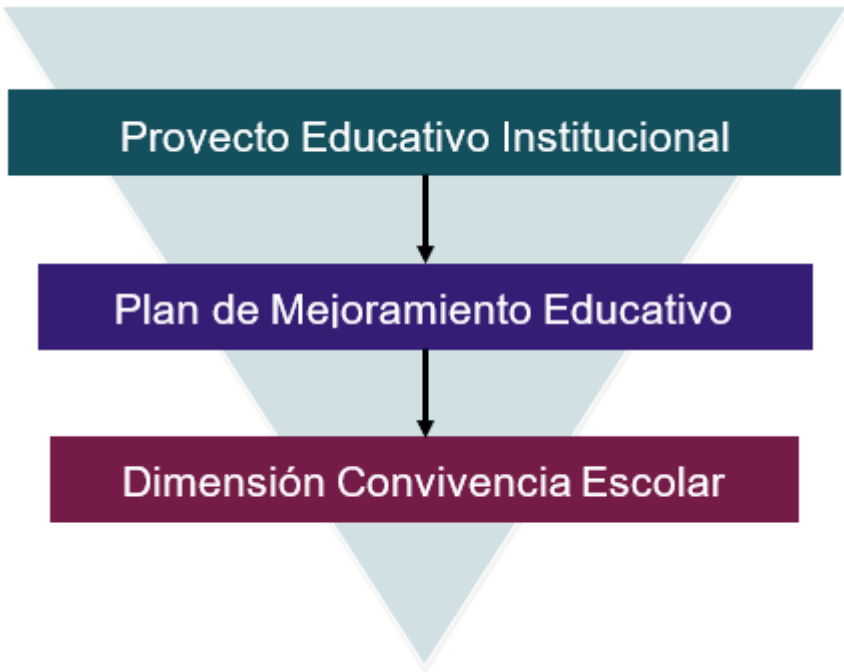
Escolar. De esta manera, se asegura que la convivencia escolar sea un tema prioritario en la planificación estratégica de la institución educativa.

Por otro lado, la interacción indirecta entre el PEI y el Plan de Gestión de Convivencia Escolar se produce cuando se establecen valores, principios y propósitos comunes en ambos documentos. Esto permite que la visión y la misión de la institución educativa, que se encuentran definidas en el PEI, se implementen de manera efectiva a través de la promoción de una convivencia escolar sana y respetuosa, tal como se define en el Plan de Gestión de Convivencia Escolar.

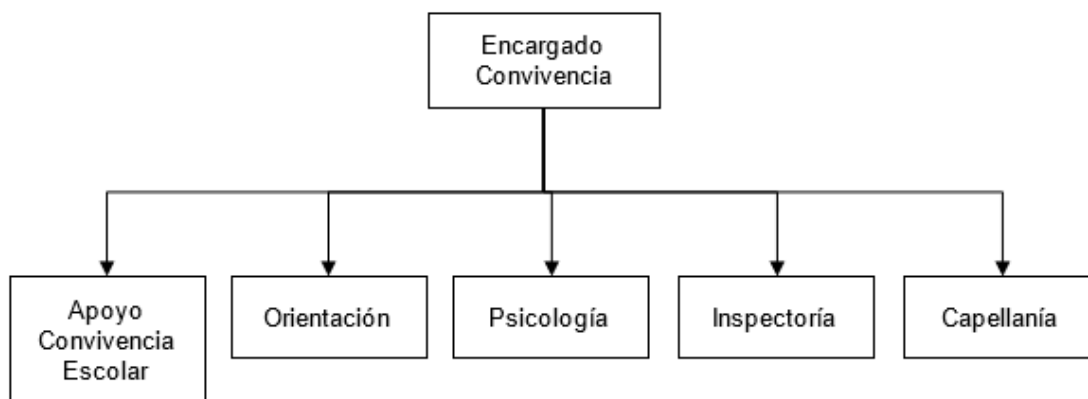
En cuanto a las fortalezas del diálogo entre ambos documentos destaca que la interacción directa e indirecta entre el PEI y el Plan de Gestión de Convivencia Escolar permite una mayor coherencia y coordinación en la planificación y ejecución de las acciones relacionadas con la convivencia escolar. Además, esta interacción permite que se establezcan indicadores de evaluación que midan el impacto de las acciones en la convivencia escolar, y que se realicen ajustes y mejoras en función de los resultados obtenidos.

Finalmente, la implementación efectiva de la Visión y la Misión de la institución educativa depende en gran medida de la promoción de una convivencia escolar sana y respetuosa. En este sentido, la interacción directa e indirecta entre el PEI y el Plan de Gestión de Convivencia Escolar es fundamental para lograr una educación integral de los estudiantes, que no solo se enfoca en el aprendizaje académico, sino también en el desarrollo de habilidades socioemocionales y valores éticos.

Lo anterior incluye una visión integrada bajo la siguiente secuencia de análisis.



Según lo planteado anteriormente, se establecen los siguientes cargos y responsabilidades:



7.4. Equipo de Convivencia Escolar.

Encargado/a Convivencia escolar:

1. Coordina el equipo de Convivencia Escolar
2. Coordina y monitorea el diseño e implementación del Plan de Gestión de Convivencia Escolar, y revisión y actualización del Reglamento Interno.
3. Informa de las actividades del Plan de Gestión al Consejo Escolar e incorpora las medidas propuestas por éste.
4. Fortalece y desarrolla estrategias para prever y abordar situaciones de violencia escolar.
5. Promueve e informa los lineamientos preventivos y formativos de la convivencia escolar (PNCE y PEI).
6. Promueve la participación de los distintos actores en la convivencia escolar.
7. Participa de reuniones de trabajo y coordinación con equipo directivo o de gestión para garantizar la articulación del Plan de Gestión de Convivencia Escolar con el resto de la gestión institucional.
8. Atiende estudiantes, padres, madres y/o apoderados, que presentan necesidades y/o dificultades específicas en su participación en la convivencia.
9. Desarrolla junto al equipo de convivencia escolar actividades en formato taller y/o capacitaciones a docentes, asistentes de la educación, estudiantes, padres, madres y apoderados.
10. Asiste a reuniones convocadas por el Encargado Comunal de Convivencia Escolar para articular y complementar el trabajo de la escuela con el nivel comunal (red territorial, otros).
11. Registra las acciones realizadas por el equipo de Convivencia Escolar y sus integrantes (actas, evidencias, otros).

Apoyo Convivencia Escolar:

1. Participa en el equipo de Convivencia Escolar.
2. Colabora y monitorea el diseño e implementación del Plan de Gestión de Convivencia Escolar.
3. Colabora en la actualización y revisión del Reglamento Interno.
4. Acompaña y asesora a docentes en la elaboración y desarrollo de estrategias y actividades que favorezcan el aprendizaje de los modos de convivir promovidos por la PNCE y el PEI.
5. Atiende a estudiantes, padres, madres y/o apoderados, que presentan necesidades y/o dificultades específicas en su participación en la convivencia.
6. Desarrolla junto al equipo de convivencia, actividades en formato taller y/o capacitaciones a docentes, asistentes de la educación, estudiantes, padres y apoderados.
7. Planifica y ejecuta intervenciones vinculadas a la buena y sana convivencia.
8. Cuenta con un registro de todas las acciones que realiza.

Orientación:

1. Trabajar coordinadamente junto al Equipo de Convivencia Escolar, estableciendo lineamientos educativo-formativos de acuerdo con el Proyecto Institucional, a la Misión y Visión del Establecimiento, en beneficio de la comunidad educativa.
2. Promover y transmitir los valores Institucionales, en conjunto con la misión y visión de la organización a la comunidad educativa.
3. Desarrollar las acciones de orientación y apoyo preventivo considerando el plan de gestión de Convivencia Escolar y en colaboración con los profesores jefes proponiendo y monitoreando las acciones e intervenciones con alumnos, apoderados y/o niveles en que sea necesario.
4. Diseñar, gestionar, articular y monitorear la propuesta de actividades de orientación con toda la comunidad educativa (Docentes, apoderados, alumnos).
5. Promover y favorecer el buen clima y la sana convivencia escolar.
6. Generar canales de comunicación que permitan que la comunidad del sistema educativo se mantenga informados y participen activamente en la toma de decisiones con respecto a los estudiantes.
7. Generar vínculos con instituciones académicas que trabajen colaborativamente con el establecimiento para temas afines.

Psicología:

1. Lleva a cabo la identificación de problemas de convivencia, aporta su perspectiva profesional y contribuye al desarrollo e implementación de estrategias para mejorar la convivencia en la escuela.

2. Trabaja en conjunto con el equipo de convivencia para diseñar un plan integral que aborde los aspectos clave de la convivencia escolar.
3. Apoya en la definición de objetivos, estrategias de intervención y métodos de evaluación del plan.
4. Participa en la revisión y actualización del reglamento interno de la escuela para garantizar que refleje los principios y valores de convivencia promovidos por la institución.
5. Brindar apoyo y orientación a los docentes en la planificación y ejecución de actividades y estrategias pedagógicas destinadas a promover la convivencia positiva entre los estudiantes.
6. Ofrece recursos, herramientas y asesoramiento técnico para abordar situaciones específicas de convivencia en el aula.
7. Diseña y facilita actividades formativas dirigidas a diferentes grupos de interés, como docentes, personal administrativo, estudiantes y familias, con el objetivo de fortalecer habilidades y promover una cultura de convivencia positiva.
8. Lleva un registro detallado de las intervenciones realizadas, incluyendo la documentación de sesiones individuales, talleres, reuniones de equipo y cualquier otra actividad relacionada con la gestión de convivencia escolar.

Inspectoría General:

1. Participa en el equipo de Convivencia Escolar.
2. Colabora en el diseño e implementación de actividades de mejora de la convivencia incluidas en el Plan de Gestión de Convivencia Escolar.
3. Colabora en la actualización y revisión del Reglamento Interno.
4. Desarrolla junto al equipo de Convivencia Escolar, actividades en formato taller y/o capacitaciones a docentes, asistentes de la educación, estudiantes, padres y apoderados.
5. Supervisión de entradas y salidas de los alumnos.
6. Vigilancia de patios en recreo.
7. Control de asistencia de alumnos y profesores.
8. Reemplazar a docentes ausentes según su jornada laboral.
9. Conocer y aplicar correctamente el manual de Convivencia en todas sus áreas.
10. Resolver situaciones conductuales tanto a nivel personal y/o de cursos.
11. Participar en reuniones que convoque el encargado de Convivencia Escolar.
12. Aplicación de acciones reparadoras según lo indica el manual de Convivencia Escolar.
13. Aplicar y respetar protocolo para la administración de medicamentos.

14. Supervisar la aplicación de protocolo para el uso de celulares.
15. Controlar inasistencias y atrasos reiterados. Informar de esto a los profesores y apoderados periódicamente.
16. Aplicar protocolo de accidente escolar cuando estos se produzcan.
17. Supervisar el normal desarrollo de los períodos de recreos y el posterior ingreso a clases.
18. Verificar la presencia de docentes en cada curso, según horarios.
19. Planificar y realizar simulacros del plan PISE.
20. Entregar informe de asistencia y atrasos mensualmente a UTP.
21. Aplicar contención a estudiantes que lo necesiten antes de ser derivados a la Psicóloga.
22. Citar a apoderados de alumnos con situaciones conductuales.
23. Supervisar e informar a docentes que no han registrado asistencia en libro digital.
24. Enviar comunicaciones a los apoderados compartiendo información emanada de UTP o Dirección.
25. Informar a apoderados de la salida anticipada de estudiantes por situaciones excepcionales.
26. Aplicar manual de accidentes escolares y proporcionar documento para atención de urgencia.
27. Informar a los apoderados de situaciones referidas a accidentes escolares, sean esta dentro o fuera de la clase de Educación física.
28. Generar ideas y diseñar estrategias que permitan mejorar el quehacer de la Unidad Educativa.
29. Trabajar en equipo con todos los miembros de la Unidad Educativa.

Capellanía:

1. Desarrollar en los distintos estamentos el sentido de pertenencia a una comunidad en la que participen como agentes evangelizadores.
2. Estimular entre la comunidad un espíritu solidario invitándoles a comprender que el hombre es un ser social que debe estar al servicio de los demás.
3. Generar acciones evangelizadoras que fomenten el encuentro personal con Dios a través de la oración, la convivencia y la experiencia en la aplicación de los valores y principios enunciados.
4. Contribuir al enriquecimiento espiritual de cada miembro de esta institución educativa y así mismo prestar el apoyo, consejería y orientación a todos aquellos que lo necesitan.
5. Colaborar con las acciones de orientación y apoyo socioemocional, a través de acciones que den respuesta a las necesidades de los distintos actores de la comunidad educativa.

6. Generar espacios que permitan poner a disposición los dones y talentos de la comunidad, al servicio y adoración a Dios.
7. Coordinar consejos espirituales o reuniones de oración, invitando a todo el personal docente, administrativo, de servicio y apoderados, en horarios previamente establecidos.
8. Coordinar la adquisición de material cristiano: Biblia, tratados, libros selectos, estudios, para los alumnos/as, profesores/as, personal, etc.
9. Planificar charlas, encuentros, retiros espirituales, con los alumnos/as, con el fin de reforzar su vida de fe y práctica cristiana.
10. Organizar devocionales diarios para realizar con los alumnos al inicio de cada jornada.
11. Organizar y supervisar el trabajo del Departamento Pastoral de Alumnos.
12. Planificar y supervisar la realización de eventos para la celebración de fechas importantes, como, Semana Santa, Navidad, Semana de la Biblia, todo esto en conjunto con el departamento de Religión.

7.5. Plan de gestión

Objetivos generales

1. Establecer un ambiente de sana convivencia entre los distintos estamentos de la Comunidad Educativa, con acciones de prevención, identificación e intervención, todas ellas enmarcadas en el respeto, el diálogo y el compromiso, de manera que las actividades, tanto académicas como extracurriculares, se desarrollen en un ambiente propicio para el aprendizaje y para la formación personal de cada estudiante.
2. Instalar el tema de la Convivencia Escolar como uno de los ejes del desarrollo de la comunidad educativa.

Objetivos específicos

1. Fomentar la práctica diaria de la sana convivencia a través de la difusión y socialización del plan de acción, las normas internas, los protocolos de actuación y la participación en las actividades del establecimiento.
2. Conocer los intereses y necesidades de los estudiantes en el marco de la Convivencia Escolar.
3. Propiciar canales expeditos de información y servicio, para la comunidad educativa en el marco de la Convivencia Escolar.
4. Promover y fortalecer los valores declarados en el PEI y los Sellos Institucionales, tanto para el servicio interno como comunitario.
5. Generar espacios de participación, reflexión y formación en las áreas de autocuidado, sana convivencia y relaciones interpersonales, para todos quienes componen la comunidad escolar.

6. Enfatizar el desarrollo de un ambiente de sana convivencia que se gesté en las aulas, más allá de las imposiciones.
7. Ofrecer mecanismos formales y expeditos para canalizar la identificación e intervención de conflictos que perturben la sana convivencia en el contexto de la comunidad escolar.

Objetivo general del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar								
Monitorear y fortalecer el compromiso de asistencia a familias y estudiantes.								
Objetivos específicos	Nivel	Actividades o acciones	Responsable/s	Recursos	Evidencias o medios de verificación	Fechas		Seguimiento
						Inicio	Término	
Exportar de la plataforma educativa un panorama estadístico con una revisión de la asistencia por curso.	Primer o básico a 4º medio	Notificar condiciones de riesgo (<91%) según la asistencia registrada en plataforma educativa, enviando comunicación digital.	Inspectoría Jefatura	Plataforma de gestión escolar - Syscolnet.	Documento exportado de la plataforma de gestión educativa y correo/comunicado.	marzo	diciembre	Carpeta virtual con reportes o exportables en plataforma Syscolnet.
Destacar a estudiantes con asistencia del 100% en el mes.	Primer o básico a 4º medio	Construir correo estándar de felicitaciones para los y las estudiantes que posean un 100% de asistencia en el mes en curso.	Inspectoría	Plataforma de gestión escolar - Syscolnet.	Correo o comunicado enviado vía correo electrónico o plataforma Syscolnet.	marzo	diciembre	Carpeta virtual con reportes o exportables en plataforma Syscolnet.
Beneficiar a los estudiantes con asistencia destacable (Sobre 98%)	Primer o básico a 4ºM	Asignar una nota de aula (7.0) en la asignatura que el estudiante considere pertinente por semestre.	UTP Encargado Convivencia Escolar	Plataforma de gestión escolar - Syscolnet.	Correo o comunicado enviado vía correo electrónico o plataforma Syscolnet.	Marzo - Julio	Agosto - Diciembre	Carpeta virtual con reportes o exportables en plataforma Syscolnet.

Objetivo general del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar								
Acompañar, con foco en la prevención, el aprendizaje socioemocional de la comunidad educativa.								
Objetivos específicos	Nivel	Actividades o acciones	Responsable/s	Recursos	Evidencias o medios de verificación	Fechas		Seguimiento
						Inicio	Término	
Integrar en la comunidad educativa los valores mensuales	Primero básico a 4° medio	Según el valor mensual realizar intervenciones: - Devocionales - Mural - Clase de orientación	Capellanía	Insumos de librería Material fotocopiable Alimentos saludables	Fotografías Leccionario Material audiovisual	Marzo	Diciembre	Reuniones semestrales con integrantes voluntarios de la capellanía.
Desarrollar programas de capacitación para docentes con el fin de fomentar el desarrollo socioemocional de los estudiantes a través de la adquisición de herramientas prácticas en temas como la empatía, la autoestima, la resolución de conflictos y la inteligencia emocional.	Docentes	Desarrollar programas de capacitación para docentes y padres con el objetivo de ofrecer información actualizada y de calidad sobre cómo fomentar el desarrollo socioemocional de los estudiantes. A través de estos programas, se pueden abordar temas como la empatía, la autoestima, la resolución de conflictos, la inteligencia emocional, entre otros, para que los docentes y padres adquieran herramientas prácticas y estén en capacidad de ayudar a los estudiantes en su desarrollo socioemocional.	Convivencia escolar Docentes	Material audiovisual Bibliografía Capacitaciones externas.	Actas de reuniones Planificaciones estratégicas	Mayo	Diciembre	Diagnóstico Integral de Aprendizaje Pauta de Observación de Aula Asistencia en Consejos Generales de Profesores
Fortalecer el foco preventivo y resolutivo en la sana y buena convivencia entre los y las estudiantes.	Primero básico a 4°M	Diagnosticar y prevenir acciones para la convivencia escolar a través de talleres mensuales: Última semana de cada mes	Equipo Convivencia escolar. Equipo psicopedagógico. Capellanía	Material Audiovisual Insumo para el taller (lápices, hojas, etc.)	Registro fotográfico Encuesta de satisfacción.	Abril	Noviembre	Inventario y revisión de insumos Reporte de Encuesta de Satisfacción

		estar en modo talleres en ambas jornadas en el bloque de orientación y el bloque siguiente. Un tema general del mes para todos los cursos adecuado a la edad del curso. (según los valores presentados por capellania).						
Destacar y conmemorar los acontecimientos importantes y la participación en temas de interés público.	Primer Ciclo Básico Segundo ciclo Básico Enseñanza Media	Abril: -2 día internacional de la concientización del T. espectro autista. -26 día de la convivencia escolar. Mayo: - 11 día del estudiante - 16 día de la familia. - 29 al 2 junio semana de la seguridad escolar Junio: - 26 día nacional de la prevención del consumo de drogas. Agosto: -19 día internacional de la paz y la no violencia. - 31 día nacional de las personas sordas. Septiembre: - 7 día nacional de la alfabetización y la educación de las personas jóvenes. - 11 día internacional de la prevención del suicidio. - 26 día internacional de la prevención del embarazo	Convivencia escolar Jefaturas Cursos	- Cuadro Mural fijo en el área del patio. - 5 Carpetas de cartulina. - Engrapadora. - Laminas de termolaminación	Mural ilustrativo Registro fotográfico	Abril	Diciembre	Ficha de implementación de acción

		adolescente. Octubre: Noviembre: - 4 día de la educación especial o diferencial - 18 día del apoderado. - 20 día contra el abuso sexual infantil. -25 día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer. Diciembre: - 3 día internacional de la inclusión y no discriminación. - 10 día internacional de los derechos humanos.						
Diseñar e implementar estrategias de recreo activo para la gestión de la convivencia en espacios de gestión autónoma.	Primer Ciclo básico Segundo ciclo básico Enseñanza Media	Implementación de espacios intencionados para actividades recreativas en tiempos de descanso.	Inspectoría	- Juegos de mesa - Insumos recreativos - Mesas de ping pong - Taca-Taca -Insumos deportivos - Instrumentos musicales. - Toldo - tatami	Bitácora de inspección Facturas Encuesta de satisfacción	Mayo	Diciembre	Inventario y revisión de insumos Reporte de Encuesta de Satisfacción
Desarrollar programas de capacitación para docentes con el fin de fomentar el desarrollo socioemocional de los estudiantes a través de la adquisición de herramientas prácticas en temas como la empatía, la autoestima, la resolución de conflictos y la	Docentes	Desarrollar programas de capacitación para docentes y padres con el objetivo de ofrecer información actualizada y de calidad sobre cómo fomentar el desarrollo socioemocional de los estudiantes. A través de estos programas, se pueden abordar temas como la empatía, la	Convivencia escolar Docentes	Material audiovisual Bibliografía Capacitaciones externas.	Actas de reuniones Planificaciones estratégicas	Mayo	Diciembre	Pauta de Observación de Aula Asistencia en Consejos Generales de Profesores

inteligencia emocional.		autoestima, la resolución de conflictos, la inteligencia emocional, entre otros, para que los docentes y padres adquieran herramientas prácticas y estén en capacidad de ayudar a los estudiantes en su desarrollo socioemocional.						
-------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--

Objetivo general del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar								
Reforzar el sentido de identidad y pertenencia institucional en padres, madres, apoderados/as y estudiantes.								
Objetivos específicos	Nivel	Actividades o acciones	Responsable/s	Recursos	Evidencias o medios de verificación	Fechas		Seguimiento
						Inicio	Término	
Vincular a la comunidad educativa con comunidades externas por medio de campañas solidarias	Primer o básico a 4º medio	Realizar una campaña solidaria recolectando insumos de primera necesidad al interior de la unidad educativa en forma anual, a beneficio de una o dos instituciones externas	Capellanía	Cajas de recolección Espacio físico de almacenaje de insumos	Fotografías	Marzo	Diciembre	Reuniones semestrales con integrantes voluntarios de la capellanía.
Fortalecer la misión y visión planteada en PEI con madres, padres y apoderados del establecimiento	Primer o básico a 4º medio	Compartir semanalmente un video inspiracional a través de las RRSS activas que mantiene la unidad, realizados por ex estudiantes, estudiantes y docentes	Capellanía	Contactar y organizar calendario para subir archivos en RRSS.	Archivos audiovisuales en RRSS.	Marzo	Diciembre	Reuniones semestrales con integrantes voluntarios de la capellanía.

Objetivo general del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar								
Establecer vinculación efectiva familia-colegio.								
Objetivos específicos	Nivel	Actividades o acciones	Responsable /s	Recursos	Evidencias o medios de verificación	Fechas		Seguimiento
						Inicio	Término	
Reconocer y conmemorar la fecha especial de los cumpleaños de los trabajadores, incentivando el compañerismo y mejorar las relaciones	Funcionario s.	- Realizar un tablero de cumpleaños. - Organizar una celebración semestral para reconocer a los funcionarios que cumplan años el primer semestre (enero a junio) y el segundo semestre (julio a diciembre), respectivamente.	Convivencia escolar	Materiales creación de tablero de cumpleaños Alimentos y material decorativo para la celebración Obsequio simbólico.	Registro fotográfico	Abril	Diciembre	
Destacar a los apoderados con 100% de asistencia a las reuniones de apoderados.	Primero básico a 4ºM	Entregar un diploma o algún presente a los apoderados con 100% de asistencia a sus reuniones (en el mes Julio y diciembre)	Equipo Convivencia Escolar	Plataforma de gestión escolar - Syscolnet. Diplomas o presente	Correo institucional y respaldo fotográfico de la acción.	marzo	diciembre	Carpeta virtual con reportes o exportables en plataforma Syscolnet.

8. Normas, Faltas, Medidas preventivas, precautorias, formativas, pedagógicas, de apoyo psicosocial y Disciplinarias.

El Colegio Labranza asume un compromiso integral con el bienestar y desarrollo de los estudiantes, priorizando un enfoque preventivo en el tratamiento de conflictos y situaciones que afecten la convivencia escolar. Este enfoque se basa en la implementación de estrategias que promuevan el respeto, la empatía y la resolución pacífica de problemas, orientadas a prevenir la ocurrencia de conductas contrarias a las normas de convivencia. De este modo, se busca establecer un ambiente educativo seguro y positivo, que fomente el aprendizaje y el desarrollo personal de los estudiantes en un marco de respeto mutuo y cuidado colectivo.

Cuando, pese a las medidas preventivas, se presenten conflictos o incumplimientos de las normas, el Colegio Labranza privilegiará un abordaje formativo, pedagógico y de apoyo psicosocial. Este enfoque busca entender el contexto individual y social de cada estudiante, promoviendo la reflexión, la autocritica y el aprendizaje a partir de sus propias acciones. Las medidas adoptadas en esta etapa estarán orientadas a reparar el daño causado, fortalecer

habilidades socioemocionales y fomentar una convivencia basada en valores y principios compartidos.

Solo en aquellos casos donde los conflictos revistan una gravedad suficiente y las acciones preventivas y formativas no resulten efectivas, se adoptará un enfoque sancionatorio que respete plenamente el principio del debido proceso educacional. Este modelo progresivo garantiza que cada etapa de intervención tenga como eje central la formación integral de la persona del educando, priorizando su desarrollo como un ser humano reflexivo, responsable y respetuoso de los derechos propios y ajenos.

8.1. Conductas esperadas de los miembros de la comunidad educativa.

Conductas esperadas de los estudiantes.

Con la finalidad de que los estudiantes entiendan y comprendan mejor el sentido y alcance de los valores y principios contenidos en el PEI, así como también a fin de desarrollar en ellos su autonomía y el sentido de la responsabilidad frente a las consecuencias de sus actos, se han definido las siguientes conductas esperadas:

1. Estudiantes que adopten los valores de la sociedad actual, promoviendo un ambiente basado en la tolerancia, en el respeto por la integridad física, psicosocial y moral, brindándole un trato digno a todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Estudiantes autónomos y curiosos del conocimiento, siendo críticos y reflexivos para descubrir y desarrollar su creatividad y realizar cambios dentro de sí y de la sociedad.
3. Todo estudiante debe respetar a sus compañeros.
4. Emplear un lenguaje apropiado que denote buenos modales y cortesía.
5. Ser responsable y cumplir oportunamente con las exigencias académicas del establecimiento.
6. Estudiantes respetuosos de su entorno natural, social y cultural.

Conductas esperadas de los miembros de la comunidad educativa.

Todos los miembros de la comunidad educativa deben tener y mantener un comportamiento acorde a los valores, principios y objetivos del PEI. En este sentido, los miembros de la comunidad deben:

1. Respetarse entre sí.
2. Acatar las órdenes e instrucciones impartidas al personal del establecimiento.
3. Emplear un lenguaje apropiado para no incurrir en faltas a la moral, orden y/o buenas costumbres.
4. Evitar los gestos o actitudes irrespetuosas.
5. Ser responsable y cumplir los compromisos contraídos.
6. Actuar en forma ética y tener comportamientos acordes a los valores del proyecto educativo.

8.2. Medidas que serán abordadas por el establecimiento.

1. Medidas pedagógicas preventivas.

Con el fin de promover una cultura preventiva en medio del establecimiento, es que se han dispuesto una serie de medidas que tienden a la anticipación y prevención de cualquier manifestación de conductas que alteren la sana convivencia en el establecimiento educacional.

Algunas acciones que implementará la unidad educativa y que pueden prevenir la violencia, en sus distintas formas, y fortalecer la convivencia escolar son:

- 1.- Promover y modelar modos de convivir que potencien el cuidado mutuo y que estén basados en el trato respetuoso, la inclusión, la participación democrática y colaborativa y la resolución dialogada y pacífica de los conflictos
- 2.- Elaborar un consenso entre todos los actores de la comunidad sobre el no uso de la violencia y la promoción de la sana convivencia.
- 3.- Elaborar de manera participativa normas de funcionamiento y de convivencia.
- 4.- Diseñar contextos de aprendizaje pedagógico para conocer y practicar modos de convivir y resolver conflictos que sean coherentes con lo que se promueve en el Plan Nacional de Convivencia Escolar (PNCE) y en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- 5.- Difundir las consecuencias que tiene el uso de la violencia en general y del acoso y ciberacoso en particular.
- 6.- Realizar un monitoreo permanente de la convivencia escolar en el establecimiento educacional.
- 7.- Realizar un acompañamiento específico a aquellos estudiantes o grupos que lo requieran.

2. Medidas pedagógicas formativas respecto de las faltas cometidas.

Las medidas formativas son aquellas acciones que permiten a los estudiantes tomar conciencia de las consecuencias de sus actos, aprender a responsabilizarse de ellos y desarrollar compromisos genuinos de reparación del daño, de crecimiento personal y/o de resolución de las variables que indujeron la falta.

En la medida que los estudiantes cometan alguna falta relacionada con la transgresión del presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE), se le podrán aplicar las siguientes Medidas Formativas:

1. Diálogo personal formativo o pedagógico: Este consistirá en una conversación entre un profesor y un alumno, con el fin de hacerle reflexionar respecto su conducta y actitud en una determinada situación.

2. Servicio comunitario: Contemplará el desarrollo de alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa, en especial, aplicable frente a faltas que hayan implicado deterioro del entorno, lo cual implica hacerse cargo de las consecuencias de los actos negativos a través del esfuerzo personal. Pueden ser medidas de servicio comunitario: limpiar algún espacio del establecimiento, patio, pasillos, paredes; o su sala: limpiar mobiliario, etc.

3. Servicio pedagógico: Contemplará el desarrollo de alguna actividad que o una acción que implique contribuir solidariamente con la continuidad y/o efectividad de los procesos educativos del Colegio, tales como: recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo; ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes; apoyar a estudiantes menores en sus tareas, siempre supervisado por un docente; preparar y exponer temas educativos y otra medida que se considere adecuada de acuerdo a la edad del estudiante.

4. Acciones Terapéuticas: Contemplará sugerir la derivación a tratamientos (personales, familiares, grupales) que permitan comprender y evitar comportamientos que constituyan faltas reglamentarias; también puede incluirse en este aspecto los talleres de manejo de conductas, asistencia a charlas o talleres relativos a la prevención o manejo de conductas de alto riesgo, etc. El Colegio no se puede hacer cargo de realizar terapia o clínica psicológica a los alumnos, sino que se limitará a hacer un análisis preliminar y sugerir la derivación independiente de especialistas externos, con los cuales, deberá haber una coordinación según sea el caso.

5. Acciones reparatorias: Tiene como finalidad la realización de una acción que tenga como fin reparar los daños a terceros cometidos por el estudiante, como, por ejemplo: si le rompió un cuaderno a otro, deberá copiarle nuevamente la materia faltante; pedir disculpas públicas o privadas; hacer restitución de un bien dañado.

3. Medidas formativas, pedagógicas, y de apoyo psicosocial en favor de los estudiantes

Sin que este listado sea taxativo, dentro de las principales medidas que se podrán abordar se encuentran las siguientes:

- I. Se informará a UTP, ya sea por Inspectoría, encargado de convivencia, o profesor jefe, para que en los casos que así lo ameriten se realice un ajuste de calendario en relación con evaluaciones pendientes o venideras.
- II. Se informará al profesor jefe de la situación del o la estudiante para colaborar en el proceso de apoyo pedagógico.
- III. Se reforzará el trabajo académico a través de los recursos pedagógicos con que el colegio cuenta.
- IV. Se brindará acompañamiento, estrategias y técnicas de estudio.
- V. Habrá supervisión de rendimiento académico y acompañamiento por encargado de convivencia y/o profesor jefe.
- VI. Habrá comunicación periódica con el apoderado/a ya sea del profesor jefe o encargado de convivencia de manera presencial, correo electrónico o reunión online.
- VII. Se ejecutará un plan de acompañamiento formativo, emocional y normativo por parte del equipo multidisciplinario dirigido a la víctima, y a los cursos que han sido testigos de una situación que altere la convivencia.

- VIII. Se determinará la necesidad de ofrecer una flexibilidad en la asistencia del o de la estudiante.
- IX. Se realizarán entrevistas periódicas respecto a notas y estado emocional por parte de Encargado de convivencia o psicólogo/a.
- X. Derivación a psicólogo/a para su evaluación.
- XI. Derivación a CESFAM en donde reside el o la estudiante.
- XII. Permanente comunicación entre Encargado de convivencia escolar y psicólogo/a para acompañamiento de casos.
- XIII. Autorización para que el o la estudiante acuda al Encargado de convivencia o psicólogo cuando requiera de contención emocional.

4. Medidas Precautorias y Preventivas en Situaciones de Conflicto Grave

Con el objetivo de proteger y prevenir situaciones de conflicto o riesgo en el entorno escolar, y en conformidad con los principios de seguridad y bienestar de los estudiantes, el colegio se reserva la facultad de aplicar diversas medidas precautorias y preventivas. Estas acciones son de carácter preventivo y no constituyen, en ningún caso, una sanción disciplinaria; están orientadas exclusivamente a evitar una escalada de conflictos y a resguardar la integridad de todos los afectados.

Estas medidas precautorias y preventivas no deben ser entendidas como sanciones disciplinarias. Su aplicación tiene un carácter preventivo, destinado únicamente a proteger la integridad de todos los involucrados y preservar un ambiente escolar seguro.

La implementación de estas medidas no obsta ni reemplaza la aplicación del protocolo de actuación correspondiente, el cual se sustanciará de acuerdo con los procedimientos reglamentarios vigentes.

i. Suspensión Temporal de Clases como Medida de Protección

La suspensión temporal de clases podrá aplicarse en casos en que exista un riesgo inmediato para la integridad física o emocional de los estudiantes, docentes o cualquier miembro de la comunidad educativa. Esta medida se activará en situaciones donde se hayan identificado riesgos graves de agresión, acoso u otras circunstancias que amenacen el entorno de convivencia.

La suspensión temporal tendrá una duración limitada y será evaluada continuamente por el Comité de Convivencia Escolar, quien determinará la extensión necesaria para asegurar el bienestar de los involucrados. Una vez desaparecido el riesgo, el estudiante podrá reintegrarse al colegio con el compromiso de mantener un ambiente de respeto y colaboración.

Durante este periodo, el estudiante mantendrá su derecho a la educación, y se le proporcionarán guías y actividades académicas para dar continuidad a su aprendizaje desde el hogar. Además, la institución se compromete a ofrecer apoyo psicológico y de orientación a los estudiantes afectados, facilitando un espacio seguro de diálogo y seguimiento.

ii. Restricción de Acceso a Áreas Específicas del Colegio

En situaciones de riesgo o conflicto en que sea necesario prevenir un posible contacto entre los involucrados, el colegio podrá restringir temporalmente el acceso de uno o más estudiantes a ciertas áreas del establecimiento, tales como patios, salas comunes o pasillos. Esta medida se implementará para evitar enfrentamientos o situaciones que puedan poner en riesgo la integridad de los estudiantes y se mantendrá hasta que se considere que los factores de riesgo han disminuido.

iii. Modificación Temporal de Horarios de Entrada, Salida y Recreos

De igual forma, el colegio podrá ajustar temporalmente los horarios de entrada, salida y recreos de los estudiantes involucrados, a fin de prevenir el contacto directo entre ellos. Esta medida será revisada semanalmente por el Comité de Convivencia Escolar, que evaluará su continuidad según la evolución de la situación.

iv. Acompañamiento Psicosocial y Apoyo a los Estudiantes

Todas estas medidas precautorias y preventivas se acompañarán de un proceso de orientación y apoyo psicosocial, con el propósito de facilitar la resolución de conflictos y promover el entendimiento y respeto mutuo. Las sesiones de orientación, tanto individuales como grupales, estarán disponibles para los estudiantes involucrados.

5. Medidas disciplinarias por incumplimiento del Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE)

Una medida disciplinaria es una acción dirigida a sancionar el comportamiento deficiente de los estudiantes que de manera reiterada transgreden las normas de sana convivencia establecidas por el establecimiento educacional.

En la medida que los estudiantes cometan alguna falta relacionada con la transgresión del presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE), se le podrán aplicar las siguientes Medidas Disciplinarias:

1. Carta de Compromiso: Documento por intermedio del cual el estudiante se compromete a no reiterar las faltas cometidas, que se especifican en él. Este documento será firmado por el estudiante en presencia del apoderado.

2. Condicionalidad de matrícula: Documento a través del cual, el apoderado y el estudiante son notificados de la evaluación a la que será sometida su permanencia en el establecimiento. Esto producto de la reiteración de las faltas o transgresiones cometidas contra el RICE. Este documento será firmado por el apoderado y el estudiante.

3. Cambio de jornada/ reducción de la jornada escolar/ asistencia sólo a rendir evaluaciones: Esta medida será aplicada de manera excepcional, toda vez que exista un riesgo real para la integridad física o psicológica de un miembro de la comunidad educativa. Lo cual deberá estar expresamente acreditado.

4. Suspensión de clases: La suspensión de un estudiante será una medida excepcional, cuya extensión no puede superar los cinco días hábiles, no obstante podrá ser prorrogada, sólo una vez, por cinco días hábiles más. Esta medida será aplicada, toda vez, que exista un riesgo real para la integridad física o psicológica de un miembro de la comunidad educativa. Lo cual deberá estar expresamente acreditado.

5. No renovación de matrícula: Medida excepcional que podrá ser aplicada a los estudiantes que **causen daño a la integridad física o psíquica de cualquiera de los/as miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos**, tales como agresiones de carácter sexual; agresiones físicas que produzcan lesiones; uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios; así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.

6. Expulsión: Medida excepcional que podrá ser aplicada a los estudiantes que **causen daño a la integridad física o psíquica de cualquiera de los/as miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos**, tales como agresiones de carácter sexual; agresiones físicas que produzcan lesiones; uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios; así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.

8.3. Atenuantes y agravantes ante la comisión de faltas graves y/o gravísimas.

Consisten en aquellas conductas que avalan el comportamiento del estudiante, y que determinan si es que se aplica de forma directa e inmediata la sanción que corresponde de acuerdo al Manual de convivencia escolar a la Falta cometida, o si en caso contrario, corresponde aplicar una sanción menos grave debido a la existencia de atenuantes del estudiante.

Atenuantes.

Consisten en aquellas conductas que avalan el buen comportamiento del estudiante. Son atenuantes:

1. Irreprochable conducta durante el año académico, esto es, la inexistencia de faltas anteriores a la buena convivencia.
2. Demuestra arrepentimiento sincero e inmediato de la conducta o comportamiento realizado, y se disculpa con las personas a las que haya afectado.
3. Da cuenta de forma autónoma de la transgresión realizada, y está dispuesto a aceptar las consecuencias de su falta.
4. Haber realizado, por propia iniciativa, acciones reparatorias en favor del afectado.
5. Haber actuado en legítima defensa de su persona, bienes o derechos, o de los de un compañero agredido, en caso de que el Colegio determine, podrá ser considerado como eximente de responsabilidad.

Agravantes.

Consisten en aquellas conductas que dan cuenta de la transgresión sistemática y permanente al Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE). Son agravantes:

1. Las transgresiones al RICE son una conducta continua y permanente en el estudiante.
2. No muestra estar arrepentido de la conducta, sino que se presenta desafiante frente a sus pares o docentes.

3. Se han aplicado medidas formativas, y otras remediales durante el transcurso del año académico, sin embargo, no han tenido éxito en su aplicación.
4. Haber actuado con premeditación y alevosía.
5. Haber inducido a otras personas a participar o cometer la falta.
6. Aprovechamiento de la confianza depositada en la persona.
7. Haber abusado de una condición superior, física, moral o cognitiva, por sobre la persona afectada.
8. Presencia de discapacidad o condición de indefensión por parte del afectado.
9. Haber obstaculizado el proceso de indagación de la falta cometida, mediante la imputación a terceras personas, el ocultamiento de información, o mediante cualquier otro acto que impida un oportuno esclarecimiento de la falta objeto del procedimiento.
10. Cometer la falta pese a la existencia de una mediación o arbitraje escolar previo, en el que se hubiera acordado no reincidir en actos de esa naturaleza y/o a no tener otros problemas de convivencia con el afectado.
11. No manifestar arrepentimiento.
12. Poseer carta de compromiso, condicionalidad o haber sido ya sancionado por la misma acción u otra similar en alguna ocasión anterior.

8.4. Clasificación de las faltas leves, graves y gravísimas.

La Política de Convivencia Escolar visualiza dos mecanismos que adquieren máxima relevancia para la generación de óptimos estilos de convivencia al interior de las comunidades escolares: la normativa escolar y procedimientos de abordaje pacífico de conflictos. Para poder realizar este trabajo es indispensable manejar los siguientes conceptos, **trasgresión o falta**, aquella conducta que es incompatible con los valores y normas deseados por la Comunidad Educativa y que además de afectar el desarrollo del estudiante, incide negativamente en el cumplimiento de deberes y en la convivencia de esta y **sanción** consiste en un acto que implica una llamada de atención y de responsabilidad para quien ha vulnerado una norma del Establecimiento Educacional.

1.- FALTA LEVE: actitudes y/o comportamientos que alteren la convivencia escolar del establecimiento, pero que no involucran daño físico o psíquico a otros miembros de la Comunidad Escolar.

FALTAS LEVES:

- 1.- Incumplir el horario escolar establecido, al comienzo de jornada y/o entre recreos (atrasos).
- 2.- Presentarse con uniforme distinto al institucional o con el uniforme institucional incompleto y/o con elementos que no pertenecen al uniforme oficial del establecimiento.
- 3.- No cumplir con los requerimientos de presentación personal acordes al perfil del alumno (corte de pelo, aseo, piercings, tatuajes, tintura, maquillajes, uñas, etc.).
- 4.- Botar basura en las dependencias del establecimiento (salas, patio, espacios comunes, etc.).
- 5.- Presentarse a clases sin los materiales de trabajo como su cuaderno, libro de la asignatura y/o tareas, trabajos o actividades solicitadas por el profesor.

- 6.- Presentarse con buzo deportivo diferente al institucional, cuando corresponda clases de Educación Física.
- 7.- Presentarse sin polera de recambio para la clase de Educación Física y sin útiles de aseo correspondientes.
- 8.- Realizar actividades diferentes a la clase que se esté desarrollando.
- 9.- Interferir en el normal desarrollo de la clase, con actitudes que posibiliten distraer o incomodar, tanto a los compañeros como al profesor.
- 10.- No realizar las actividades o acatar las normas de la clase solicitadas por el profesor.
- 11.- Mantener encendidos y utilizar, sin autorización, equipos electrónicos y de otro tipo, propios o no, en las salas de clases (celulares, tablet, notebook, audífonos, etc.).
- 12.- Ocupar dependencias no autorizadas para el uso de los estudiantes. (Dirección, Secretaría, sala de profesores, comedor de profesores, oficinas, etc.)
- 13.- Realizar ventas de todo tipo al interior del colegio (alimentos, artículos escolares, artículos electrónicos, etc.), sin autorización.
- 14.- Ingerir alimentos en la sala de clases, sin autorización.
- 15.- Permanecer en alguna sala de clases, sala de computación u otros espacios del colegio, en horarios en que dicha presencia no esté autorizada.
- 16.- Jugar de manera brusca, violenta o temeraria, de tal forma que pueda provocar alguna lesión a sus pares o a sí mismo.
- 17.- No cumplir con sus tareas o trabajos en el tiempo asignado para ello.
- 18.- Incumplir compromisos adquiridos con el establecimiento (no rendir una evaluación pendiente en la fecha convenida, no asistir a una citación a entrevista, no participar de una actividad extracurricular en la que se había comprometido a participar, etc.)
- 19.- Sacar de las paredes la información compartida con la comunidad.
- 20.- Utilizar los baños del establecimiento para utilizar el teléfono celular.
- 21.- No respetar las instrucciones de inspección, referidas al noviazgo al interior del establecimiento.
- 22.- No tener una actitud adecuada, respetuosa y de autocuidado durante los tiempos de recreo.
- 23.- Rayar mesas, sillas y/o murallas (sala de clases, baños, camerinos, espacios de uso común, etc.).
- 24.- No cuidar el material entregado para el desarrollo de la clase (ejemplo, computadores, calculadoras, etc.).
- 25.- Modificar la estructura básica de los PC móviles, cambiando claves, pantallas de inicio u otro similar.

26.- Salir de la sala de clases sin autorización.

27.- Utilizar los enchufes de la sala o el establecimiento con el fin de cargar, sin autorización, su teléfono móvil.

28.- Portar y/o manipular elementos que pudieran presentar un eventual peligro para los integrantes de la comunidad educativa y la infraestructura del establecimiento (cuchillos cartoneros, encendedores, fósforos, materiales inflamables, termos con agua caliente, etc.)

PROCESO EVOLUTIVO DE LAS FALTAS LEVES:

1.- Amonestación verbal a estudiante, por parte del docente que observe la falta.

2.- En caso de que el estudiante insista en la falta, el docente que la detecte la registrará en la Hoja de Observaciones del alumno, en la plataforma Syscol.

3.- Según lo antes descrito, en caso de que el estudiante utilice algún artefacto electrónico o de otro tipo, sin autorización, estos serán retenidos por Inspectoría y devueltos al estudiante al finalizar la jornada de clases. La reiteración de esta falta, tres veces, será motivo de citación al/a la apoderado/a, a quien se le entregará el elemento retenido. Esto será así cada vez que se incurra en el hecho.

4.- La acumulación de cinco faltas leves será informada al apoderado/a mediante entrevista personal, junto al estudiante. En la ocasión quedará registro de la entrevista, mediante un acta y la firma de la **carta de compromiso** por parte del estudiante.

5.- La próxima falta leve cometida por el estudiante, una vez sostenida la entrevista anterior, será considerada una falta grave.

2.- FALTA GRAVE: actitudes y/o comportamientos que atenten contra la integridad física y/o psíquica de otro miembro de la Comunidad Escolar y el bien común; así como acciones deshonestas que alteren la convivencia escolar. También será considerada como falta grave la reiteración de faltas leves.

FALTAS GRAVES:

1.- Evadir actividades pedagógicas (quedarse fuera de la sala sin autorización, etc.).

2.- Ser sorprendido copiando en alguna evaluación y/o asumir como propios, informes y/o trabajos de Investigación que sean propiedad de otros compañeros.

3.- Negarse a rendir prueba, interrogación o disertación, estando presente en clases.

4.- Utilizar sin autorización del docente o administrativo respectivo, los computadores, notebooks u otros artefactos electrónicos del colegio y/o utilizarlo para fines que no hayan sido autorizados por el administrativo o docente correspondiente.

5.- Provocar desórdenes durante la clase o durante los recreos, interrumpiendo el normal desarrollo de las actividades en el aula y/o la sana convivencia escolar.

6.- Omitir información en casos de eventuales delitos y casos graves de conducta.

- 7.- Besar en los labios, sentarse en las piernas del(a) compañero/a, recostarse sobre el cuerpo de su compañero(a), como conducta afectiva de pareja (pololeo), entre alumnos de diferente sexo y/o estudiantes del mismo sexo.
- 8.- Portar de manera reiterada, elementos no solicitados que pudieran presentar un eventual peligro, tales como compás, aguja, cuchillos, o de otra índole, tales como termo con agua caliente, encendedores, fósforos, etc.
- 9.- Dañar deliberadamente elementos educativos institucionales (diccionarios, biblias, enciclopedias, computadores, etc.) o de otro/a compañero/a.
- 10.- Provocar desorden, burlarse en actos cívicos, ceremonias, devocionales, cultos y otras actividades propias del establecimiento.
- 11.- Verbalizar apodos o frases peyorativas o despectivas, de carácter xenofóbicas, racistas, clasistas, entre otras.
- 12.- Deteriorar o destruir materiales que no le pertenezcan, tales como cuadernos, libros, material didáctico, mobiliario, implementos computacionales y/o de laboratorio; así como dependencias del establecimiento.
- 13.- Apropiarse de objetos ajenos.
- 14.- Adulterar la firma de su apoderado.
- 15.- Ser sorprendido faltando a clases, sin la autorización o el conocimiento del apoderado.
- 16.- Proferir groserías, tanto dentro como fuera del aula.
- 17.- Escribir groserías, dibujar o pegar imágenes que atenten contra la moral y las buenas costumbres. Esto incluye mobiliarios, cuadernos de sus compañeros, espacios comunes, etc.
- 18.- Amenazar de manera verbal o escrita a compañeros u otro integrante de la comunidad educativa.
- 19.- Acosar física o psicológicamente a compañeros u otro integrante de la comunidad educativa.
- 20.- Faltar el respeto a símbolos patrios.

PROCESO EVOLUTIVO DE LAS FALTAS GRAVES:

- 1.- Conversación con el/a estudiante por parte del profesor jefe y/o algún integrante del Equipo de Convivencia Escolar.
- 2.- Registro en la Hoja de Observaciones del estudiante y dar aviso inmediato a inspección, por parte del/la docente que detecte la falta.
- 3.- Cada falta grave será comunicada, inmediatamente, al apoderado del estudiante mediante entrevista personal. El profesor jefe citará a la entrevista, ocasión en la que acordarán junto al estudiante y el apoderado, la medida disciplinaria formativa en la que participará el estudiante.

4.- Prohibición de participación del/de la alumno/a, en actividades extraescolares que involucren representar a la institución en actividades extracurriculares (torneos deportivos, etc.).

5.- La reiteración y acumulación de faltas graves, cinco, será considerado una falta gravísima lo cual implicará la citación del apoderado, el cual firmará el acta de la reunión y la ficha de **condicionalidad** del estudiante.

6.- El levantamiento o permanencia de la condicionalidad del/a estudiante será evaluado, por el consejo de profesores, al final de cada semestre. Veredicto que será informado al apoderado mediante entrevista personal.

7.- Suspensión del estudiante, por un máximo de 5 días prorrogables por la misma cantidad de tiempo, cuando incurra en conductas definidas como graves o gravísimas en el RICE y/o que atenten gravemente contra la Convivencia Escolar. En tales casos se evaluarán, mediante un proceso sancionatorio, los antecedentes relacionados con el incidente en particular.

CON RESPECTO A LA CONDICIONALIDAD.

Consiste en una advertencia referida a la necesidad imperiosa que el estudiante rectifique su conducta personal, actitud y disposición frente a las exigencias formativas o académicas del establecimiento.

De esta forma, la “Condicionalidad” será la consecuencia de un comportamiento o desempeño considerablemente deficitario (acumulación de faltas graves y/o haber cometido una falta gravísima) que es necesario superar para continuar perteneciendo al Colegio. Se establece como una medida aplicada para casos de indisciplina e irresponsabilidad por parte de los estudiantes, que sea reiterada, persistente y constante (en donde a pesar de las conversaciones tanto con la Madre, Padre y/o Apoderado como con el estudiante, no se observan cambios significativos en su comportamiento).

El consejo de profesores será la instancia facultada para tomar la decisión de aplicar y/o levantar la condicionalidad a un estudiante. La condicionalidad de matrícula será revisada al final de cada semestre, independiente de la fecha en la cual se haya aplicado.

El profesor jefe será el encargado de comunicar, mediante entrevista, al apoderado acerca de la decisión adoptada por el consejo de profesores. El apoderado tendrá un plazo de cinco días para apelar, por escrito, acerca de la decisión adoptada.

3.- FALTA GRAVÍSIMA: actitudes y/o comportamientos que atenten gravemente contra la integridad física y psíquica de terceros, la imagen y/o valores del establecimiento educacional, los bienes de este, agresiones sostenidas en el tiempo, y/o conductas constitutivas de delito.

FALTAS GRAVÍSIMAS:

1.- Poseer, utilizar, distribuir, difundir y/o comercializar material pornográfico, tabaco, fármacos, alcohol, droga o cualquier elemento que pudiera ser utilizado como droga o alcohol, dentro de las instalaciones del Colegio, en las cercanías del establecimiento y/o en lugares donde el estudiante represente a la institución.

2.- Faltar el respeto a cualquier integrante de la comunidad escolar, ya sea de manera física, verbal, escrita, gestual, vía redes sociales, etc.

3.- Proferir injurias o calumnias respecto de algún/a compañero/a o funcionario/a del establecimiento.

4.- Salir del colegio sin autorización, lo cual se entenderá como fuga.

5.- Planificar y/o ejecutar acciones individuales y/o colectivas que perturben el normal desarrollo de las actividades escolares de toda índole, realizadas al interior del colegio o en actividades institucionales (ej. Salidas pedagógicas, actividades de representación del establecimiento, etc.).

6.- Agredir física o psicológicamente a compañeros o a otros integrantes de la Comunidad Escolar.

7.- Realizar tocaciones íntimas, acariciar, o realizar cualquier manifestación de connotación sexual dentro del establecimiento y/o fuera de éste, entre alumnos de diferente sexo y/o estudiantes del mismo sexo; esto, independientemente de que mantengan una relación sentimental autorizada por sus padres.

8.- Promover y/o efectuar abuso sexual, acoso sexual, u otro acto de connotación sexual penado por la legislación chilena.

9.- Utilizar herramientas de Internet, tales como foros, chat, correo, páginas webs, facebook, instagram, blogs, etc., esto con la clara intención de provocar bullying, cyberbulling, grooming y otras amenazas o menoscabo hacia algún integrante de la Comunidad Educativa (directivos, profesores, paradoscentes, alumnos o alumnas, personal administrativo, auxiliar, apoderados, etc.).

10.- Utilizar indebidamente el nombre del establecimiento en Internet u otros medios, para denostar a algún integrante de la Comunidad Educativa del establecimiento y/o de alguna persona o institución ajena al colegio.

11.- Utilizar el nombre del establecimiento para cualquier fin, sin la debida autorización por parte del colegio.

12.- Ofender y burlarse del Evangelio y de actividades relacionadas con ello como actos o ceremonias particulares del establecimiento.

13.- Portar, prestar, usar o comercializar armas de fuego de todo tipo, balas, balines, objetos corto-punzantes o elementos presumibles de ser utilizados para atentar contra alguien o algo (machetes, cuchillos, martillos, cortaplumas, pistola, cuchillo, etc.).

14.- Agredir con cualquier tipo de arma o elemento que pudiera constituir riesgo, a un integrante de la comunidad educativa (piedra, tijeras, lápices, madera, fierros, etc.).

15.- Portar, prestar, usar o comercializar al interior del colegio, elementos combustibles, tales como gasolina, parafina, diluyente, aerosol, alcohol, entre otros, que pudieran representar un peligro para la seguridad de los integrantes de la comunidad educativa y para la infraestructura educacional.

16.- Encender material factible de combustionar, al interior del establecimiento.

17.- Manipular o activar, sin la debida autorización, elementos de protección y prevención de siniestro, como por ejemplo extintores, red húmeda, timbre, red eléctrica, etc.

18.- Grabar en audio o imagen a alumnos y/o funcionarios del establecimiento y/o difundir lo grabado total o parcialmente sin la autorización de las personas aludidas.

19.- Hackear la red de computación del colegio, intentar hacerlo o provocar deliberadamente algún daño al suministro de energía o de red, independientemente del resultado final.

PROCESO EVOLUTIVO DE LAS FALTAS GRAVÍSIMA:

1.- Conversación con el/a estudiante por parte del profesor jefe y/o algún integrante del Equipo de Convivencia Escolar con el fin de generar un espacio de dialogo y recepción de información con respecto al hecho ocurrido.

2.- Una vez conversado con el estudiante, el apoderado será citado de forma inmediata al establecimiento, con el fin de que tome conocimiento de la falta cometida por el estudiante.

3.- El equipo de convivencia escolar revisará la hoja de vida del estudiante, con el fin de proceder de manera justa con respecto a la sanción que será aplicada, pudiendo derivar en lo siguiente:

- a) Comisión de una falta gravísima, pero sin antecedentes negativos previos al hecho: Evaluación de condicionalidad y medida formativa a aplicar.
- b) Comisión de una falta gravísima, pero con antecedentes negativos previos al hecho: Evaluación de condicionalidad, suspensión y medida formativa a aplicar.

- c) Comisión de una falta gravísima, aun teniendo firmada una condicionalidad: Evaluación de suspensión, cancelación de matrícula y/o expulsión del establecimiento.

CON RESPECTO A LA SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN DE MATRÍCULA Y/O EXPULSIÓN

Suspensión: La suspensión de clases será entendida como una medida extrema y de carácter excepcional, la cual se puede extender hasta por un plazo máximo de 5 días hábiles, renovables por igual periodo en casos debidamente fundamentados. Esta procederá producto de que el/a estudiante incurra en una falta grave o gravísima, establecida en el RICE; o cometa una falta que afecte gravemente la convivencia escolar.

La suspensión indefinida sólo se podrá aplicar excepcionalmente si existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, lo que deberá ser debidamente acreditado.

Cancelación de matrícula: La cancelación de matrícula procederá cuando un estudiante mantenga condicionalidad por el período de un año académico (en el transcurso de dos semestres seguidos, en el mismo año), o incurrir en una nueva falta grave o gravísima mientras esté vigente el período de condicionalidad. No cumplir con los acuerdos firmados en la carta de compromiso y/o persistir en faltas o actitudes que motivaron la sanción o condicionalidad. La cancelación de matrícula se analizará en al finalizar el año académico por el consejo de profesores, y será el director del establecimiento quien tiene la facultad única y exclusiva para tomar esta decisión, de acuerdo a los antecedentes que existan.

Expulsión: La expulsión de un estudiante procederá cuando, un(a) estudiante incurra en una falta grave o gravísima, establecida en el RICE; o comete una falta que afecte gravemente la convivencia escolar.

Se entenderá por “falta que afecte gravemente la convivencia escolar” a cualquier tipo de situación que en la inmediatez quebrante las leyes establecidas por el Gobierno de Chile, enmarcada en la Ley de Responsabilidad Penal Juvenil para nuestros estudiantes de 14 a 17 años de edad y de Responsabilidad Penal Adulta para estudiantes de 18 años de edad en adelante. Ejemplos de estos comportamientos, que de ninguna manera se entiendan como los únicos que pueden darse, son agresión física con lesiones graves de un estudiante a otro, o de un estudiante a cualquier miembro de la Comunidad Educativa; microtráfico de drogas, o situaciones contempladas en la Ley de Aula Segura, etc.

La expulsión será una decisión exclusiva del director del Colegio, y deberá seguir el procedimiento contemplado en el presente Reglamento interno de Convivencia Escolar.

8.5. Procedimiento de no renovación de matrícula y/o expulsión.

El procedimiento a seguir en caso de expulsión o cancelación de la matrícula contiene los principios fundamentales de un debido proceso, siendo un procedimiento racional y justo, resguardando el interés superior de todo estudiante.

1.- El director notifica por escrito al estudiante y a su padre, madre y/o apoderado del inicio del procedimiento sancionatorio; la posible aplicación de la medida de no renovación de la matrícula o expulsión; la falta por la cual se le pretende sancionar, y los hechos que dan lugar a la falta.

- 2.- El director tendrá la potestad de suspender al estudiante, como medida cautelar, desde el momento de su notificación de suspensión hasta el término del procedimiento sancionatorio, el cual finaliza con la notificación de la decisión del procedimiento al apoderado y estudiante.
- 3.- Si el director ha decidido usar la suspensión como medida cautelar, tendrá un plazo de 5 días hábiles para resolver la aplicación de la medida, y 10 como máximo, contados desde que la suspensión se haya decretado.
- 4.- El estudiante y su padre y/o apoderado, pueden presentar sus descargos y medios de prueba, en un plazo de 5 días hábiles desde la notificación de la posible aplicación de la medida disciplinaria.
- 5.- El director recibirá y resolverá acerca de dicha presentación y notificará de su decisión al estudiante. Plazo máximo 10 días después desde que la suspensión se haya decretado.
- 6.- Una vez entregada la decisión final del procedimiento sancionatorio al estudiante y apoderado. Estos tendrán el derecho de presentar dentro de los 5 días hábiles siguientes la reconsideración de la medida al director del colegio, lo cual harán de manera escrita.
- 7.- La interposición de la solicitud de reconsideración de la medida, ampliará el plazo de suspensión del alumno, si es que está se ha decretado como medida cautelar, hasta culminar la tramitación del procedimiento.
- 8.- Una vez recepcionada la solicitud de reconsideración de la medida, el director convocará al Consejo de Profesores con el fin de que se pronuncien frente al tema.
- 9.- Una vez finalizada la etapa probatoria, el Consejo de Profesores debe emitir un informe escrito, teniendo a la vista los informes del apoyo al estudiante.
- 10.- Una vez que el director tome conocimiento del informe escrito al que se refiere el punto anterior, resolverá en un plazo de 5 días hábiles. Dicha resolución será notificada al estudiante y apoderado.
- 11.- La decisión final, si determina la no renovación de la matrícula o expulsión, debe informarse por el colegio a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación, dentro de cinco días hábiles desde su pronunciamiento.
- 12.- El estudiante mantendrá su matrícula durante todo el proceso, hasta que el director dicte la resolución a la que se refiere el punto anterior.
- 13.- Corresponderá al Ministerio de Educación la reubicación del afectado y las medidas de apoyo pertinentes, y la información a la Defensoría de los derechos de la niñez, si se trata de estudiantes menores de edad.

8.6. Procedimiento general y supletorio ante faltas graves y/o gravísimas.

Paso 1: Detección y responsables.

Ante la detección o denuncia de algún miembro del establecimiento educacional de una conducta enmarcada como falta grave o gravísima, se deberá informar al Encargado de convivencia o Director, quien, una vez recibida la información, será responsable de dar inicio al protocolo, realizando las acciones y medidas descritas a continuación. Destacar que cualquier funcionario que pesquise o tenga información de alguna situación que configure una falta está obligado a denunciar el hecho.

Plazos para activación, investigación y resolución.

- 24 horas: para activar el protocolo.
- 6 días para el proceso de indagación.
- 4 días para diseñar el informe de cierre.
- 3 días para presentar descargos.
- 5 días resolución del caso.
- 3 días para presentar apelación.
- 3 días para resolver apelación.

Paso 2: Comunicación con la familia

El caso debe ponerse en conocimiento de la familia de forma inmediata. Se citará a entrevista en el más breve plazo al apoderado o adulto significativo. Para ello, se tomará contacto con dicha persona por cualquier vía más expedita, sea llamada telefónica o correo electrónico institucional, pero siempre dejando registro de ello.

Paso 3: Indagación

El Encargado de convivencia deberá reunir la mayor cantidad de antecedentes, los cuales le permitirán contextualizar la situación (observación, entrevistas, etc.), dando como plazo máximo 6 días hábiles para realizar esta tarea. Sin perjuicio de lo anterior, si los hechos revisten la gravedad suficiente, se deberá realizar la denuncia ante Carabineros, PDI o Ministerio Público dentro de las siguientes 24 horas desde que tome conocimiento de la ocurrencia del hecho.

Es de vital importancia que se actúe con reserva protegiendo en todo momento la privacidad de los NNA involucrados. Se evitará que el/la alumno/a deba repetir su relato frente a otros adultos al interior del Colegio, evitando así la victimización secundaria. De ser necesario, se le tomará declaración al alumno víctima una sola vez, y por dos funcionarios, el encargado de convivencia y otro que el Director designe al efecto. Además, se velará porque los alumnos estén en todo momento acompañados, ya sea por sus padres o un adulto significativo.

Toda medida que se tome debe resguardar la intimidad y dignidad del niño, niña y/o adolescente involucrado/a y de su familia. También debe haber confidencialidad del proceso, manteniendo la información e indagación de manera reservada y restringida, y de los/as involucrados/as con el propósito de no estigmatizar ni permitir la victimización secundaria. Se debe asegurar la permanencia del/a estudiante en el establecimiento. Se debe asegurar una alianza positiva con las familias, en pos de la permanencia del/a estudiante en el colegio.

El Director, Inspector general o algún miembro del equipo de convivencia llevará periódicamente entrevistas con la familia del afectado/a, a fin de mantenerles informados respecto de los hechos acontecidos, realizar el debido seguimiento y cerciorarse de que el núcleo familiar este cumpliendo con lo establecido por el protocolo.

En esta etapa, se procurará comunicar los hechos a la comunidad educativa siempre que ello no ponga en peligro la investigación de los hechos por parte de la Justicia. Además, se actuará con estricto respeto a la dignidad de los NNA involucrados. En el mismo sentido, se respetará la presunción de inocencia que asiste a los acusados mientras se sustancie la investigación.

Paso 4: Medidas de urgencia, y denuncia a las Autoridades.

Si el NNA presenta indicios o lesiones que revelen agresión, o el/a mismo/a niño/a relata que fue agredido, u otra situación análoga, se trasladará al niño al centro asistencial más cercano para que se constaten sus lesiones, actuando como si se tratase de un accidente escolar, no requiriendo permiso por parte de la familia. Sin perjuicio de ello, se le informará a la familia inmediatamente.

Si el carácter de los hechos permite presumir que estos podrían constituir delitos es fundamental poner los antecedentes pertinentes a disposición de la Justicia. El Colegio deberá efectuar la denuncia ante Carabineros, PDI o Ministerio Público dentro de las siguientes 24 horas desde que tome conocimiento del hecho. Será el Director, o la persona a quien este se lo encomiende, el encargado de hacer la denuncia ante la entidad correspondiente.

El procedimiento de denuncia ante los organismos pertinentes se hará conforme a las disposiciones del artículo 173, 174, 175, 176 y 177 del Código Procesal Penal Chileno. En lo medular, estas normas dictan que la denuncia se hará dentro de las 24 horas desde que se tomó conocimiento del hecho; se realizará presencialmente por el Director o por la persona designada al efecto; y se acompañarán todos los antecedentes que se hayan recabado.

Además, posterior a la denuncia, el establecimiento debe velar porque la situación sea intervenida por los profesionales especializados en el tema, sea del mismo colegio o de instituciones externas. En este sentido, podrá derivar al niño a las siguientes redes locales de apoyo según corresponda:

- 147: Fono Niños de Carabineros de Chile.
- 800730800: Mejor Niñez.
- 800220040: Programa de Violencia Intrafamiliar y de Maltrato Infantil, de la Corporación de Asistencia Judicial.
- 6325747: Centro de Atención a Víctimas, de la Corporación de Asistencia Judicial.

- Oficinas de Protección de los Derechos de la Infancia (OPD).
- 322272361 CESFAM Marco Maldonado.

Una vez que se haya presentado la denuncia a las autoridades competentes, el Encargado de Convivencia Escolar designará al miembro del Colegio que deberá seguir el curso del proceso judicial. Tal encargado informará al Equipo los estados de avance de la causa y coordinará el cumplimiento de todas las diligencias y medidas que la autoridad requiera del Colegio.

Si el supuesto autor del hecho denunciado es un funcionario del Colegio, la institución asumirá el principio de inocencia, determinando la aplicación de las medidas internas que corresponda una vez que el caso haya sido sentenciado por el Tribunal respectivo. Sin perjuicio de lo anterior, se determinará para este, durante el proceso, la reasignación de sus funciones, otorgamiento de permisos administrativos, reubicación de puesto de trabajo, u otras acciones que, no implicando menoscabo laboral, eviten su contacto con alumnos del establecimiento.

Si el supuesto autor del hecho es un apoderado del Colegio, la institución asumirá el principio de inocencia, determinando la aplicación de las medidas internas que corresponda una vez que el caso haya sido sentenciado por el Tribunal respectivo. Lo mismo vale en el caso que el denunciado sea una persona ajena al Colegio. Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección del Colegio aplicará las medidas que, siendo atingentes a la relación del apoderado con el Colegio, sean ordenadas por el Tribunal que lleva la causa.

Paso 5: Solicitud de medidas de protección al Tribunal de Familia.

En el caso de que los hechos denunciados constituyan una posible vulneración de derechos del NNA, el Director del Colegio, o la persona a quien este se lo encomiende, deberá presentar una denuncia ante los Tribunales de Familia, con el objeto de que se dicten las medidas de protección pertinentes para resguardar los derechos de los NNAs. Esta denuncia se presentará a más tardar dentro de las 24 horas siguientes, contadas desde que se tomó conocimiento de los hechos, siempre y cuando la familia no pueda garantizar la protección y cuidado del NNA.

Con todo, si se sospecha que la agresión proviene desde la propia familia del niño, se solicitará la aplicación de medidas de protección por parte del Tribunal de Familia competente. Lo mismo ocurrirá, en el caso de que, una vez puestos los antecedentes en conocimiento de la familia, esta no efectúe los resguardos pertinentes, ni tome las acciones legales correspondientes.

Cabe hacer presente que, se considerará que existe vulneración de derechos de un niño, niña o adolescente (NNA) no solo en casos explícitos de maltrato o abuso, sino también cuando, a través de indicios, se pueda inferir abandono o descuido por parte de los padres, madres o apoderados. A modo ejemplar, y sin que este listado sea taxativo, se entenderá como tal cuando un NNA llegue de manera reiterada al establecimiento desaseado, sin colación, sin medicación necesaria para su condición, o cuando no esté siendo sometido a tratamientos médicos, psicológicos o psiquiátricos recomendados según su situación. Asimismo, la negativa del padre, madre o apoderado a seguir las indicaciones profesionales respecto del tratamiento prescrito será considerada como una forma de vulneración de los derechos del NNA, comprometiendo su bienestar integral.

Paso 6: Medidas formativas, pedagógicas, y de apoyo psicosocial en favor de los estudiantes afectados o involucrados:

Las medidas de resguardo dirigidas a los estudiantes afectados o involucrados en faltas graves y/o gravísimas se determinarán por Dirección, siguiendo los criterios establecidos en el Reglamento Interno, velando porque los alumnos reciban tanto apoyo pedagógico como psicosocial. Es importante considerar que el rendimiento de los alumnos se puede ver afectado en respuesta a la situación vivenciada, por lo que las medidas pedagógicas deben velar por apoyar el normal desarrollo educativo del NNA; y las psicosociales por brindar el adecuado acompañamiento y contención, tanto a los estudiantes como a sus familias.

Las medidas aplicadas variarán dependiendo de la edad, el grado de madurez, el desarrollo emocional y las características de personalidad de los estudiantes, resguardando en todo momento el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad. Sin que este listado sea taxativo, dentro de las principales medidas que se podrán abordar se encuentran las siguientes:

- I. Se informará a UTP, ya sea por Inspectoría, encargado de convivencia, o profesor jefe, para que en los casos que así lo ameriten se realice un ajuste de calendario en relación con evaluaciones pendientes o venideras.
- II. Se informará al profesor jefe de la situación del o la estudiante para colaborar en el proceso de apoyo pedagógico.
- III. Se reforzará el trabajo académico a través de los recursos pedagógicos con que el colegio cuenta.
- IV. Se brindará acompañamiento, estrategias y técnicas de estudio por los psicopedagogos.
- V. Habrá supervisión de rendimiento académico y acompañamiento por encargado de convivencia y/o profesor jefe.
- VI. Habrá comunicación periódica con el apoderado/a ya sea del profesor jefe o encargado de convivencia de manera presencial, correo electrónico o reunión online.
- VII. Se ejecutará un plan de acompañamiento formativo, emocional y normativo por parte del equipo multidisciplinario dirigido a la víctima, y a los cursos que han sido testigos de una situación que altere la convivencia.
- VIII. Se determinará la necesidad de ofrecer una flexibilidad en la asistencia del o de la estudiante.
- IX. Se realizarán entrevistas periódicas respecto a notas y estado emocional por parte de Encargado de convivencia o psicólogo/a.
- X. Derivación a psicólogo/a para su evaluación.
- XI. Derivación a CESFAM en donde reside el o la estudiante.
- XII. Permanente comunicación entre Encargado de convivencia escolar y psicólogo/a para acompañamiento de casos.

- XIII. Autorización para que el o la estudiante acuda al Encargado de convivencia o psicólogo cuando requiera de contención emocional.

Paso 7: Resolución interna y medidas disciplinarias en contra de los agresores.

Una vez terminada la indagación, sin perjuicio del procedimiento jurisdiccional en curso, el Colegio se pronunciará sobre las medidas que le competen, pudiendo tomar medidas disciplinarias y/o protectoras. Dichas decisiones que el Colegio aplicará variarán dependiendo de la persona que haya agredido al NNA:

- a) Si las agresiones fueran cometidos por un funcionario del Colegio, mientras dure la investigación jurisdiccional, se evitará todo contacto entre el presunto agresor y el/la niño/a, separando al eventual responsable de su función directa con los estudiantes. Sin perjuicio de lo anterior, se estará a lo que dispongan las autoridades judiciales pertinentes.
- b) Si ocurre que el agresor es otro menor de edad, se entregarán los antecedentes a los organismos responsables cuando ello sea procedente, y/o se iniciará un procedimiento de aplicación de medidas y de sanciones, de conformidad a lo que dispone el Reglamento Interno.
- c) En el caso de que el supuesto victimario sea otro apoderado, aquel de quien se sospeche haya cometido la falta gravísima en contra de un alumno del establecimiento se le suspenderá su calidad de apoderado mientras dure la investigación, y/o quede firme la sentencia pendiente. De resultar culpable, quedará firme el cambio de apoderado.

Paso 8: Cierre del Proceso Judicial.

Al término de un proceso judicial, el Encargado de Convivencia presentará las resoluciones judiciales a la Dirección del Colegio con objeto de que estos se pronuncien sobre las materias vinculadas al fallo que deban ser resueltas en el ámbito del Colegio.

En el caso que el o las personas denunciadas fueran declaradas no-culpables de los cargos formulados, la Dirección del Colegio, en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar, determinarán acciones de apoyo para los involucrados, en especial, aquellas que pudieran favorecer la adecuada reinserción y restablecimiento de la honra de la persona a quien le fueran retirados los cargos.

En el caso que el o las personas denunciadas fueran declaradas culpables de los cargos formulados, la Dirección del Colegio, en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar, determinarán las medidas y acciones que corresponda resolver en el ámbito del Colegio. Asimismo, se analizarán las acciones y medidas que se ejecutarán para apoyar a quienes hayan sido señalados como víctimas del hecho.

En particular, si el fallo del Tribunal indica culpabilidad de un funcionario por acusación de agresión en contra uno o más alumnos, sin perjuicio de otras medidas que fueran pertinentes, la Dirección procederá a desvincular al funcionario del Colegio.

Paso 9: Cierre del Proceso Interno.

Si los hechos que configuran la falta grave y/o gravísima no revisten el carácter de delito y/o no constituyen una vulneración de derechos, el Encargado de Convivencia emitirá un informe

con todos los antecedentes recabados y citará a los apoderados para darle a conocer los antecedentes recopilados, en un plazo de 10 días hábiles desde recibida la denuncia.

El apoderado del alumno denunciado podrá presentar sus descargos al encargado de convivencia y presentar la prueba pertinente en defensa de su pupilo en un plazo de 3 días hábiles desde que le fue notificado el informe. Este plazo se computará desde el día hábil siguiente en el cual tuvo lugar la reunión con el encargado de convivencia.

En el caso que el tipo de conducta lo permita, el encargado de convivencia propondrá bases de acuerdo para una eventual resolución pacífica de conflicto. Esta solución amistosa tendrá lugar siempre y cuando los involucrados estén de acuerdo.

De no ser procedente la solución pacífica del conflicto, o si siendo procedente ella no prosperó, la Dirección conociendo de los descargos y del informe del encargado de convivencia, evaluará la situación y determinará la aplicación de medidas disciplinarias y/o formativas. Para este efecto tendrá 5 días hábiles contados desde la última notificación si es que no se presentaron descargos del apoderado, o desde la presentación de los últimos descargos.

En el caso de que, sustanciado el procedimiento no se llegue a establecer algún responsable, el caso se archivará hasta recibir nuevos antecedentes. Si no se presentan nuevos antecedentes dentro de un plazo de 15 días hábiles el caso será desestimado.

El Director citará al apoderado para notificar lo resuelto. Esta reunión podrá encabezarla el director, el encargado de convivencia, el profesor jefe o inspección. El apoderado podrá apelar fundadamente en un plazo de 3 días hábiles ante el equipo directivo, quien resolverá en un plazo de 3 días hábiles desde la última reunión. De lo que resuelva equipo directivo, no procede recurso alguno. Se citará al apoderado para informarle lo resuelto, acompañando el pronunciamiento fundado por escrito.

9. Regulación sobre Procedimientos de Aprobación, Modificación y Difusión del Reglamento Interno

El Colegio Labranza de Dios establece un procedimiento claro y estructurado para la aprobación, modificación y difusión de su Reglamento Interno, asegurando la participación activa de la Comunidad Educativa y el cumplimiento de las normativas vigentes. Este procedimiento se desarrolla anualmente, bajo la dirección del Equipo Directivo, y comprende las siguientes etapas:

1. Consulta anual
2. Presentación al Consejo Escolar
3. Aprobación o Resolución de Observaciones
4. Difusión y Publicación

Consulta Anual Participativa

El proceso comienza con una consulta organizada por el Equipo Directivo, cuyo propósito es recabar observaciones, sugerencias e inquietudes de los miembros de la Comunidad Educativa, incluyendo estudiantes, apoderados, docentes y asistentes de la educación. Este procedimiento es participativo y vinculante, lo que garantiza que las voces de todos los actores educativos sean escuchadas y consideradas.

Presentación al Consejo Escolar

Las observaciones y propuestas recolectadas durante la consulta son consolidadas por el Equipo Directivo y presentadas al Consejo Escolar. Este órgano, con facultades consultivas, tiene la oportunidad de analizar las modificaciones sugeridas, expresar sus inquietudes y contribuir al perfeccionamiento del Reglamento Interno.

Aprobación o Resolución de Observaciones

En el caso de que no se reciban observaciones durante el proceso de consulta, el Reglamento Interno será aprobado en una sesión ordinaria del Equipo Directivo, sin requerir modificaciones adicionales. Sin embargo, si se presentan observaciones, el director del establecimiento será responsable de emitir una respuesta por escrito al Consejo Escolar dentro de un plazo de 30 días. Esta respuesta incluirá las decisiones del Equipo Directivo sobre las modificaciones propuestas, junto con las justificaciones necesarias.

Difusión y Publicación

Una vez aprobado el Reglamento Interno, ya sea con o sin modificaciones, el Equipo Directivo se encargará de su difusión a través de canales oficiales. Esto incluye la comunicación escrita a los miembros de la Comunidad Educativa mediante la plataforma Lirmi Familia, la publicación en el sitio web del establecimiento y la carga del documento actualizado en la plataforma SIGE del Ministerio de Educación. De esta manera, se asegura que el reglamento sea accesible y conocido por todos los involucrados.

10. Anexos. Protocolos de actuación.

- Protocolo de Acción en el caso de Violencia Escolar y/o Bullying.

1. SUMARIO

El acoso escolar se define como cualquier acción o inacción repetida que constituya agresión o hostigamiento, llevada a cabo dentro o fuera del entorno escolar por cualquier miembro de la comunidad educativa. Esta conducta puede ser individual o colectiva y tiene como objetivo afectar a otro miembro de la comunidad, aprovechando una posición de superioridad o la indefensión del afectado. El acoso puede provocar maltrato, humillación o generar un temor legítimo de sufrir un daño grave en la víctima, ya sea a través de medios tecnológicos u otros medios, considerando siempre la edad y la condición del individuo afectado.

Es importante distinguir que existen diversas situaciones que pueden afectar la convivencia escolar y cada una de ellas debe ser abordada de manera diferente. Por eso es necesario tener presente las siguientes distinciones:

AGRESIVIDAD: Corresponde a un comportamiento defensivo natural, como una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve amenazada, que eventualmente podría afectar su integridad.

CONFLICTO: Involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles. El conflicto no es sinónimo de violencia, pero un conflicto mal abordado o que no es resuelto a tiempo puede derivar en situaciones de violencia.

VIOLENCIA: Existen diversas definiciones de violencia según la perspectiva que se adopte. Pero todas tienen en común dos ideas básicas: El uso ilegítimo del poder por la fuerza, sea física o psicológica y el daño al otro como consecuencia.

EL BULLYING: cualquier acción repetida que constituya agresión o hostigamiento, llevada a cabo dentro o fuera del entorno escolar por cualquier miembro de la comunidad educativa. Esta conducta puede ser individual o colectiva y tiene como objetivo afectar a otro miembro de la comunidad, aprovechando una posición de superioridad o la indefensión del afectado. El psicológico es aquel donde atacan la autoestima de la persona e intentan producir sensación de temor en ella. El verbal está caracterizado por todo tipo de insultos, apodos, sobrenombres, burla, desprecios, atacar los defectos físicos, entre otros de manera pública. El social busca apartar o exiliar al individuo del resto de los compañeros o grupo. Y finalmente el bullying físico, que es el más común, este agrede de manera física a la persona por medio de patadas, golpes, empujones, etc. Una agresión ocasional, o bien una pelea o discusión entre compañeros no se califica como acoso o bullying.

EL CIBERBULLYING: es el uso de los medios tecnológicos (Internet, telefonía móvil y videojuegos online, entre otros) para ejercer el acoso psicológico. No se trata aquí el acoso o abuso de índole estrictamente sexual. Estamos ante un caso de Ciberbullying cuando una persona atormenta, amenaza, hostiga, humilla o molesta a otro/a mediante Internet, teléfonos móviles, consolas de juegos u otras tecnologías telemáticas.

EL GROOMING: (en español «acicalando») es una serie de conductas y acciones deliberadamente emprendidas por un adulto con el objetivo de ganarse la amistad de un menor de edad, creando una conexión emocional con el mismo, con el fin de disminuir las inhibiciones del niño y poder abusar sexualmente de él. En algunos casos, se puede buscar la introducción del menor al mundo de la prostitución infantil o la producción de material pornográfico.

Tanto en lo que respecta a VIOLENCIA como al BULLYING, CIBERBULLYING Y GROOMING, dichas situaciones están, en nuestro Reglamento y ante la Ley, consideradas como Faltas Gravísimas y como DELITO, respectivamente, por lo cual estamos obligados a dar cuenta ante Carabineros o a la Justicia de manera inmediata. Todas estas acciones cuentan con nuestro rechazo absoluto.

2. CARACTERÍSTICAS DEL ABUSO O ACOSO.

- a) Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
- b) Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- c) Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

3. FORMAS DE VIOLENCIA ESCOLAR.

Las conductas consideradas como violencia escolar son:

- a) Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.

- b) Participar en actos violentos, como agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa dentro como en los alrededores del Colegio, causando lesiones.
- c) Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, o burlarse de otro miembro de la comunidad educativa de manera reiterada, dentro y fuera del Colegio.
- d) Amenazar, atacar, injuriar, ridiculizar o desprestigiar a un integrante de la comunidad educativa, a través de chats, blogs, Facebook, mensaje de texto, correos electrónicos, Instagram, X (ex Twitter), Messenger, Skype, YouTube, foros, servidores que almacenan, videos o fotografías, WhatsApp, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
- e) Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
- f) Realizar cualquier conducta transgresora de índole sexual contra otro miembro de la comunidad escolar sin mediar consentimiento, se incluyen las burlas de contenido sexual.
- g) Cualquier tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio en contra de un integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación, apoderado u otro.

4. PROCEDIMIENTO.

Todas estas conductas, por ser expresiones graves de violencia deben ser abordadas, prevenidas y eliminadas del espacio escolar de manera clara, decidida y oportuna, contando con la participación de toda la comunidad escolar.

DENUNCIA: Cualquier integrante de la comunidad educativa que tome conocimiento de que alguna persona está siendo actor o víctima de acoso o violencia escolar deberá denunciar este hecho, a la brevedad posible, al Encargado de Convivencia o Dirección, quienes deben dejar registro escrito de la denuncia dentro de un plazo de 24 hrs. El Encargado de Convivencia Escolar o Dirección debe denunciar los hechos que hagan presumir la existencia de un delito; o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afectaren a los miembros de la comunidad escolar; o que hubieren tenido lugar en el local que sirve como establecimiento educativo a Carabineros, PDI, Fiscalía o Tribunales de Familia según corresponda dentro de las 24 hrs. siguientes al momento en que se tomó conocimiento del hecho. Esta denuncia se realizará de manera presencial en las dependencias de estas instituciones presentando los antecedentes y documentación pertinente.

En el caso de que los hechos denunciados constituyan una posible vulneración de derechos del NNA, el Director del Colegio, o la persona a quien este se lo encomiende, deberá presentar una denuncia ante los Tribunales de Familia, con el objeto de que se dicten las medidas de protección pertinentes para resguardar los derechos de los NNAs. Esta denuncia se presentará a más tardar dentro de las 24 horas siguientes, contadas desde que se tomó conocimiento de los hechos, siempre y cuando la familia no pueda garantizar la protección y cuidado del NNA.

El proceso de denuncia ante las autoridades competentes se llevará a cabo según lo establecido en los artículos 173, 174, 175, 176 y 177 del Código Procesal Penal Chileno . Es fundamental que esta denuncia se realice dentro de las primeras 24 horas desde que se tuvo

conocimiento del hecho. La presentación de la denuncia será presencial y podrá ser realizada por el Director del establecimiento o por la persona designada para este fin. Se adjuntarán todos los antecedentes recabados durante la investigación.

Todos los funcionarios del establecimiento tienen el deber de poner en conocimiento o denunciar de manera formal a los Tribunales competentes de cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos en contra de un estudiante. Lo mismo ocurre en caso de tomar conocimiento de un hecho que pueda revestir el carácter de delito.

Inmediatamente de recibida la denuncia el encargado de convivencia se comunicará con los padres y/o apoderados de los NNAs involucrados para informarles de la denuncia y que se hagan parte de la ejecución del protocolo, siempre que ello corresponda. Esta comunicación se realizará por los medios más expeditos como: telefónicamente, correo institucional o vía agenda del colegio.

Si la denuncia reviste la gravedad suficiente el colegio aplicará medidas de protección inmediatamente para tratar de mitigar los efectos negativos del maltrato o agresión. El responsable de aplicar estas medidas y sustanciar el protocolo es el Encargado de Convivencia Escolar.

ANÁLISIS DE ANTECEDENTES: El encargado de convivencia en conjunto con Inspectoría general y Dirección, activarán el protocolo correspondiente realizando la investigación para determinar si la conducta reviste el carácter de maltrato o violencia escolar, los responsables de esta y las medidas que se adoptarán.

ENTREVISTA A LOS AGREDIDOS: El Encargado de Convivencia entrevistará a las personas denunciadas, dicha entrevista se realizará en un plazo máximo de 2 días hábiles.

ENTREVISTA AL AGRESOR O AGRESORES: el Encargado de Convivencia entrevistará a las personas denunciadas, en un plazo máximo de 5 días hábiles.

ENTREVISTAS INDIVIDUALES A PERSONAS Y O FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS: el Encargado de Convivencia se reunirá con las personas involucradas, con la finalidad de dar cuenta de la situación, investigar antecedentes relevantes y comunicar las medidas urgentes adoptadas. La primera entrevista con ellos deberá concretarse en un plazo máximo de 5 días hábiles.

En el caso de que el maltrato o agresión no tengan un autor determinado el protocolo continuará en su etapa de investigación momento en el cual se intentará determinar las responsabilidades.

Durante la sustanciación de esta investigación se procurará en todo momento el respeto a los principios del debido proceso y a la presunción de inocencia de los involucrados. En este mismo orden de ideas se resguardará la identidad y dignidad de los involucrados.

INFORME: El Encargado de Convivencia emitirá un informe con todos los antecedentes recabados y citará a los involucrados para darle a conocer los antecedentes recopilados, en un plazo de 10 días hábiles desde recibida la denuncia.

DESCARGOS: El denunciado podrá presentar sus descargos al encargado de convivencia y presentar la prueba pertinente en su defensa (o de su pupilo cuando corresponda) en un plazo

de 3 días hábiles desde que le fue notificado el informe. Este plazo se computará desde el día hábil siguiente, en el cual tuvo lugar la reunión con el encargado de convivencia.

SOLUCIÓN PACÍFICA: En el caso que el tipo de conducta lo permita el encargado de convivencia propondrá bases de acuerdo para una eventual resolución pacífica de conflicto. Esta solución amistosa tendrá lugar siempre y cuando los involucrados estén de acuerdo.

RESOLUCIÓN DEL CASO: de no ser procedente la solución pacífica del conflicto, Dirección conociendo de los descargos e informe del encargado de convivencia, evaluará la situación y determinará si procede aplicar sanción, medida disciplinaria y/o medida formativa, todo esto de acuerdo al tipo de falta tipificada en el procedimiento establecido en el capítulo de SANCIONES, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS del presente reglamento. Para este efecto tendrá 5 días hábiles contados desde la última notificación si es que no se presentaron descargos del involucrado, o desde la presentación de los últimos descargos.

En el caso de que, sustanciado el Protocolo no se llegue a establecer algún responsable, el caso se archivará hasta recibir nuevos antecedentes. Si no se presentan nuevos antecedentes dentro de un plazo de 15 días hábiles el caso será desestimado.

Cabe señalar que la decisión del caso se tomará con estricto apego al principio de la proporcionalidad de la sanción.

NOTIFICACIÓN Y APELACIÓN: El director citará a los involucrados para notificar lo resuelto. En caso de disconformidad, cualquiera de los involucrados podrá apelar fundadamente en un plazo de 3 días hábiles ante el Consejo de Profesores, quien resolverá en un plazo de 3 días hábiles desde la última sesión del Consejo. De lo que resuelva el Consejo, no procede recurso alguno, no obstante, los recursos jurisdiccionales que nuestro ordenamiento establece. Se citará al involucrado para informarle lo resuelto.

SEGUIMIENTO DEL CASO A NIVEL CURSO:

En caso de que el involucrado(s) sean alumno(s) de un mismo curso o sean de cursos distintos pero la situación provoque impacto en la convivencia escolar, se informará a los profesores jefes, quienes deberán reforzar los principios de buena y sana convivencia en el grupo curso.

RESPECTO DEL PERSONA AGREDIDA:

Las medidas de contención y apoyo inicial serán dadas por el Encargado de Convivencia del establecimiento, quien iniciará el proceso de intervención junto al profesor jefe si fuere procedente.

Algunas de las medidas de apoyo serán:

De carácter pedagógico, por ejemplo: eximición de evaluaciones, liberación de asistencia, reagendamiento de evaluaciones, entre otras.

De carácter psicoemocional a cargo de los Psicopedagogos y Capellanía a través de sesiones de intervención, entrevistas, entre otras.

El Encargado de Convivencia derivará a redes de apoyo local, en caso de que la persona requiera de una intervención especializada, que exceda las competencias del personal del establecimiento.

RESPECTO DEL AGRESOR:

Sin perjuicio de la aplicación de alguna medida disciplinaria si es procedente, el agresor debe recibir apoyo del encargado de Convivencia, se tomarán acuerdos que busquen revertir las conductas disociadoras, empatizar, generar refuerzos positivos, darle un voto de confianza, enseñarle otras vías para solucionar los conflictos.

El Encargado de Convivencia debe trabajar con los padres del niño agresor, buscando las causas de este comportamiento, y apoyarlos en estrategias de manejo y solución.

El Encargado de Convivencia derivará a redes de apoyo local, en caso de que la persona requiera de una intervención especializada, que exceda las competencias del personal del establecimiento.

5. ROL DE LOS PADRES FRENTE A SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA.

a) Los padres deben permanecer en calma y no reaccionar con violencia hacia el colegio o el agresor, ya que no solucionará así el problema, no modelará formas adecuadas de solucionar conflictos que enseñe a su hijo y/o Pupilo frente a futuros problemas.

b) Apoyar emocionalmente a su hijo o pupilo y ayudarlo a superar el problema de la violencia en el colegio, con refuerzos positivos hacia su autoestima.

c) Es importante enseñar a solucionar los conflictos pacíficamente.

e) Acercarse a conversar con el profesor e intentar estrategias que estimulen que las partes implicadas se comprometan a respetarse, aun si no quieren ser amigos.

f) Estimularlo a que haga nuevos amigos y que participe en actividades escolares o sociales que refuercen su socialización y autoestima.

6. MEDIDAS PROTECTORAS DESTINADAS A RESGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LOS NNAs INVOLUCRADOS.

En virtud de la gravedad del caso; si existen o no adultos involucrados; o cualquier otra situación que lo amerite, se tomarán medidas protectoras para en favor de los NNAs afectados y/o involucrados. Dentro de las medidas protectoras que se podrán tomar se encuentran las siguientes:

Asignación de un adulto de confianza: Designar a un adulto de confianza, como un profesor tutor o un miembro del equipo de apoyo psicosocial, para que esté disponible para brindar apoyo y acompañamiento a los NNAs afectados en todo momento.

Acompañamiento durante los desplazamientos: Proporcionar acompañamiento y supervisión adicional a los NNAs durante los desplazamientos dentro y fuera del establecimiento educativo, especialmente en lugares donde puedan encontrarse con los adultos involucrados en el acoso o la violencia.

Sesiones de mediación con supervisión: Facilitar sesiones de mediación entre las partes involucradas, pero con la supervisión de un profesional capacitado en resolución de conflictos o un representante del equipo de convivencia escolar, para garantizar un entorno seguro y equitativo.

Restricción de contacto: Implementar medidas para limitar o controlar el contacto entre los adultos involucrados y los NNAs afectados, como la restricción de acceso a ciertas áreas del colegio o la prohibición de comunicación directa. Incluso, dependiendo de la gravedad del caso, y sin que ello signifique un deterioro de la situación laboral del funcionario involucrado, se podrá decretar la separación de funciones mientras dure la investigación interna y/o externa.

Capacitación del personal: Brindar capacitación regular al personal del colegio sobre cómo identificar señales de abuso o acoso por parte de adultos, así como protocolos claros sobre cómo responder adecuadamente a estas situaciones para garantizar la seguridad y el bienestar de los NNAs.

Cabe señalar que este listado no es taxativo, sino solo referencial. Además, se hace presente que, cualquiera sea la medida que se adopte, siempre se resguardará la dignidad, identidad y la presunción de inocencia que asiste a todas las personas.

○ Protocolo ante Violencia Intrafamiliar y/o Vulneración de Derechos.

Será considerada violencia intrafamiliar y/o vulneración de derechos cualquier acto de maltrato que afecte la vida, la integridad física o psicológica de:

1. Cónyuges o personas que hayan compartido una relación de convivencia con el agresor.
2. Parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado, tanto del agresor como de su cónyuge o conviviente.
3. Padres que tengan un hijo en común.
4. Personas menores de edad, adultos mayores o con discapacidad que estén bajo el cuidado o dependencia de cualquier miembro del grupo familiar.

En resumen, cualquier conducta que cause daño físico, emocional o psicológico dentro del ámbito familiar será considerada violencia intrafamiliar.

Tipología de Violencia Intrafamiliar y vulneración de derechos del estudiante abordable por el Colegio:

Los actos que pudieran ser constitutivos de violencia intrafamiliar se encuentran comprendidos dentro de los ámbitos que se señalan a continuación:

- a. Abuso físico: Cualquier acción, no accidental por parte de los padres o cuidadores que provoque daño físico o sea causal de enfermedad en los niños. La intensidad puede variar desde una contusión leve hasta una lesión mortal. Este puede ser también pasivo, como el abandono físico, en el que las necesidades básicas no son atendidas temporal o permanentemente.
- b. Abuso Psicológico: Hostilidad verbal reiterada en forma de insulto, burla, desprecio o amenaza de abandono o constante bloqueo de las iniciativas y de las interacciones infantiles por parte de cualquier miembro adulto del grupo familiar. El ser testigo de violencia entre los padres es otra forma de abuso psicológico

c. Negligencia o abandono: Falta de protección y cuidados físicos al niño por parte de los padres o cuidadores, falta de atención a necesidades optométricas, odontológicas, psicológica, psiquiátricas u otras necesidades médicas, así como la falta de respuesta a las necesidades de afecto y estimulación cognitiva, indiferencia y ausencia de contacto corporal, falta de cuidado y protección física, este se puede manifestar a través de la mala nutrición, notoria falta de cuidado personal (higiene, ropas sucias o rotas ausencia o tardanza frecuente en el colegio.

d. Abuso Sexual (Ver protocolo específico para estos casos)

Protocolo de manejo de posible violencia intrafamiliar y vulneración de derechos

I. Recepción:

Cuando una persona informe tener conocimiento de hechos que podrían constituir un caso de violencia intrafamiliar contra menores, el Encargado de Convivencia registrará el reporte y los antecedentes correspondientes en la Hoja de Entrevista.

En el caso de que el receptor reciba el testimonio del estudiante que, presuntamente, es víctima de violencia intrafamiliar, evitará profundizar o detallar el relato para prevenir la victimización secundaria, derivada del hecho de tener que relatar la experiencia de violencia en varias ocasiones. Por ello, acogiendo al menor, lo conducirá de manera inmediata a una sola entrevista. En lo posible, uno de los entrevistadores debe ser un Psicólogo del Colegio y/o un miembro del Equipo de Convivencia Escolar.

Cualquier funcionario o miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de vulneración de derechos o considere la existencia de indicios suficientes, tiene la obligación de dar a conocer esta situación de manera inmediata al Encargado de Convivencia Escolar o a la Dirección del Colegio, quienes iniciarán el protocolo en las siguientes 24 horas desde que se tomó conocimiento del hecho.

Es imprescindible mantener la confidencialidad sobre la situación para salvaguardar la intimidad del estudiante afectado.

El funcionario encargado del protocolo dispone de un plazo de 24 horas, a partir de la identificación de la situación que activa el protocolo, para informar a los Tribunales de Familia. Esta comunicación se realizará conforme a los procedimientos y formularios establecidos por los Tribunales de Familia correspondientes. En casos de urgencia, la comunicación se efectuará de inmediato, sin esperar a que transcurran las 24 horas hábiles.

Luego, se comunicará a los apoderados del estudiante la situación, excepto si se determina que dicha acción pone en riesgo la integridad del estudiante. En estos casos, se debe informar la situación a las instituciones pertinentes. Cuando sea necesario, la comunicación con los padres, madres y/o apoderados será realizada por el equipo de profesionales encargados del protocolo, respetando la privacidad de los estudiantes y sus familias. La comunicación podrá realizarse de manera presencial, telefónica o a través de medios electrónicos, según resulte más conveniente y efectivo en cada caso.

Cabe mencionar que, se considerará que existe vulneración de derechos de un niño, niña o adolescente (NNA) no solo en casos explícitos de maltrato o abuso, sino también cuando, a través de indicios, se pueda inferir abandono o descuido por parte de los padres, madres o apoderados. Por ejemplo, se entenderá como tal cuando un NNA llegue de manera reiterada al establecimiento desaseado, sin colación, sin medicación necesaria para su condición, o

cuando no esté siendo sometido a tratamientos médicos, psicológicos o psiquiátricos recomendados según su situación. Asimismo, la negativa del padre, madre o apoderado a seguir las indicaciones profesionales respecto del tratamiento prescrito será considerada como una forma de vulneración de los derechos del NNA, comprometiendo su bienestar integral.

II. Entrevista de levantamiento de datos.

a) Entrevista con denunciante funcionario del Colegio.

1. La entrevista será llevada a cabo por el Encargado de Convivencia Escolar o por un miembro del Equipo de Convivencia Escolar.
2. La entrevista podrá realizarse de manera presencial, virtual o telefónica. En el caso de una entrevista telefónica, se solicitará al funcionario que envíe al Encargado de Convivencia Escolar un informe escrito de lo comunicado durante la llamada.
3. El propósito de la entrevista será recopilar los detalles proporcionados por el denunciante. Estos detalles serán registrados en la correspondiente Hoja de Entrevista.
4. Los funcionarios del Colegio no llevarán a cabo acciones de investigación adicionales relacionadas con los antecedentes denunciados.
5. Se solicitará al Asesor Jurídico del Colegio orientación legal respecto de los hechos reportados.
6. Se señalará al denunciante el procedimiento a seguir, indicándole que tanto los antecedentes presentados, como su identidad, deberán ser proporcionados a las autoridades competentes, dada su condición de informante del hecho.

b) Entrevista con estudiante que reporta ser víctima de Violencia intrafamiliar

1. La entrevista debe ser de carácter presencial. Será realizada por dos entrevistadores, uno de los cuales será un psicólogo del Colegio y/o un miembro del Equipo de Buena Convivencia Escolar.
2. La entrevista estará dirigida principalmente a acoger al menor y, en segundo término, a levantar los antecedentes reportados. Estos serán consignados en la Hoja de Entrevista respectiva.
3. Los funcionarios del Colegio no realizarán acciones de investigación respecto de los antecedentes reportados.
4. Los entrevistadores del estudiante (posible víctima de violencia intrafamiliar) deberán abordarlo conforme a las siguientes sugerencias:
 - a) Desarrollar la entrevista en un lugar que permita la confidencialidad.
 - b) Generar un clima de acogida y confianza.
 - c) Realizar la entrevista sin apuro.
 - d) Explicar de qué se trata el procedimiento que se está desarrollando, de una manera muy sencilla.

- e) Mostrar interés por su relato. Escuchar atentamente y hablarle en un tono no amenazante. No interrumpirlo.
- f) No presionar, no insistir ni exigir más detalles de los que el desea entregar.
- g) No poner en duda o hacer preguntas que cuestionen el relato.
- h) Nunca responsabilizar al alumno por lo que ha sucedido.
- i) Expresar al niño comprensión por lo difícil que resulta hablar de este tema.}
- j) Respetar el silencio del niño.
- k) No inducir con las preguntas la identidad del supuesto victimario, hacer preguntas abiertas sobre este sin señalar a alguien en específico o dar a entender quién podría ser. Dejar que el alumno lo identifique de forma espontánea.
- l) No acusar, señalar, ni juzgar a los adultos posiblemente involucrados mencionados en el relato.
- m) Valorar la decisión de contar lo que le está sucediendo y agradecer su colaboración.
- n) Explicar que el maltrato hacia los niños vulnera sus derechos y que no es un comportamiento adecuado de parte de los adultos.

Se solicitará al Asesor Jurídico del Colegio orientación legal respecto de los hechos reportados, con objeto de establecer los cursos de acción que correspondan conforme a la Ley.

Los datos aportados por el estudiante se consignarán en registro de denuncia reservado y se le informará al alumno el procedimiento que se realizará a continuación (denuncia y proceso judicial), explicándoselo en términos comprensibles y amables. De acuerdo con el reporte del alumno en entrevista, El Director o el Encargado de Convivencia Escolar o el Equipo de Convivencia Escolar decidirán el momento y circunstancia en que se le informará a los apoderados del hecho reportado, pudiendo realizarse esta citación, incluso, con posterioridad a la presentación de la denuncia ante la autoridad competente.

El Encargado de Convivencia Escolar o, en su defecto, el Equipo de Convivencia Escolar, determinarán a la persona que deberá presentar la denuncia a las autoridades pertinentes y asignará a un funcionario del Colegio la responsabilidad de velar por la integridad física y psicológica del menor en este proceso.

c) Entrevista con apoderado del Colegio u otro particular (no afectados por el hecho):

1. La entrevista será realizada por el Encargado de Convivencia Escolar o por un miembro del Equipo de Convivencia Escolar.
2. La entrevista debe ser de carácter presencial.
3. La entrevista estará dirigida a orientar al informante acerca del procedimiento de denuncia que el mismo debe realizar ante las autoridades competentes.
4. Sin perjuicio de lo anterior, se solicitará la orientación del asesor jurídico del Colegio, o de otros organismos competentes para conocer de estas materias, con objeto de

establecer el rol que debiera asumir el Colegio (atendidas las circunstancias y antecedentes del hecho que hayan sido presentados en la entrevista).

5. Los datos aportados por el informante se consignarán en registro de denuncia reservado.
6. Los funcionarios del Colegio no realizarán acciones de investigación respecto de los antecedentes presentados. El Encargado de Convivencia determinará, en conjunto con el Director, en base a los antecedentes presentados y a las orientaciones jurídicas recibidas, qué rol le compete a la Institución frente los hechos presentados y se actuará en consecuencia con lo resuelto.

d) Entrevista con estudiante que reporta conocimiento del hecho:

1. La entrevista será realizada por el Encargado de Convivencia Escolar o por un miembro del Equipo de Convivencia. En esta entrevista se hará exigible la presencia del apoderado del alumno o, en su defecto, de un psicólogo u orientador que acompañe al alumno.
2. La entrevista debe ser de carácter presencial.
3. La entrevista estará dirigida a orientar al estudiante y a su apoderado acerca del procedimiento de denuncia que ellos mismos deben realizar ante las autoridades competentes.
4. Sin perjuicio de lo anterior, se solicitará la orientación del asesor jurídico del Colegio, o de otros organismos competentes para conocer de estas materias, con objeto de establecer el rol que debiera asumir el Colegio (atendidas las circunstancias y antecedentes del hecho que hayan sido presentados en la entrevista).
5. Los datos aportados por el informante se consignarán en registro de denuncia reservado.
6. Los funcionarios del Colegio no realizarán acciones de investigación respecto de los antecedentes denunciados. El Encargado de Convivencia determinará, en conjunto con el Director del Colegio, en base a los antecedentes presentados y a las orientaciones jurídicas recibidas, qué rol le compete a la institución frente los hechos presentados y se actuará en consecuencia con lo resuelto.

III. Denuncia

Cuando un funcionario del Colegio o un estudiante que se identifique como víctima de un posible caso de violencia intrafamiliar informe sobre el hecho, el representante designado del Colegio para este fin, preferiblemente el Encargado de Convivencia Escolar, llevará a cabo el procedimiento de denuncia ante el Tribunal de Familia correspondiente.

El funcionario encargado del protocolo tiene un plazo de 24 horas, a partir de la identificación de la situación que activa el protocolo, para informar a los Tribunales de Familia. Esta comunicación se realizará de acuerdo con los procedimientos y formularios establecidos por los Tribunales de Familia correspondientes. En casos de urgencia, la comunicación se efectuará de inmediato, sin esperar a que transcurran las 24 horas hábiles.

Cuando el reporte de un posible caso de violencia intrafamiliar contra un alumno del Colegio provenga de una persona o estudiante que tenga conocimiento del hecho pero no haya realizado la denuncia ante las autoridades competentes, el Encargado de Convivencia les solicitará que lo hagan, conforme a lo dispuesto en los artículos 173 y 174 del Código Procesal Penal Chileno. Sin embargo, el Colegio determinará los pasos a seguir en función de los antecedentes presentados.

IV. Acciones internas

Una vez que se haya presentado la denuncia, el Encargado de Convivencia Escolar o el Equipo de Convivencia Escolar designará al miembro del Colegio que deberá seguir el curso del proceso realizado por las autoridades. Tal encargado informará al Equipo los estados de avance de la causa y coordinará el cumplimiento de todas las diligencias y medidas que la autoridad requiera del Colegio.

Si el supuesto autor de violencia intrafamiliar es un apoderado del Colegio, la institución asumirá el principio de inocencia, determinando la aplicación de las medidas internas que corresponda una vez que el caso haya sido sentenciado por el Tribunal respectivo. Lo mismo vale en el caso que el denunciado sea una persona ajena al Colegio. Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección del Colegio aplicará las medidas que, siendo atingentes a la relación del apoderado con el Colegio, sean ordenadas por el Tribunal que lleva la causa.

V. Medidas de resguardo para estudiantes afectados/as.

El Colegio tomará, a la brevedad, un conjunto de medidas formativas, pedagógicas y de apoyo psicosocial para los estudiantes afectados o involucrados en situaciones que requieran la activación del protocolo. Estas medidas se implementarán de manera individualizada, teniendo en cuenta las necesidades y circunstancias específicas de cada estudiante. Las medidas podrán incluir, entre otros, asesoramiento psicológico, apoyo académico, flexibilidad en la carga de trabajo, derivación a profesionales especializados y seguimiento continuo.

Toda medida que se tome debe resguardar la intimidad y dignidad del niño, niña y/o adolescente involucrado/a y su familia. También debe haber confidencialidad del proceso, manteniendo la información e indagación de manera reservada y restringida, y de los/as involucrados/as con el propósito de no estigmatizar ni realizar victimización secundaria.

Se debe asegurar la permanencia del/a estudiante en el establecimiento.

Se debe asegurar una alianza positiva con las familias, en pos de la permanencia del/a estudiante en el establecimiento.

Se debe realizar la derivación respectiva a instituciones de protección de derechos de los/as niños/as y adolescentes, de acuerdo a los análisis del caso. Los procesos de derivación deben centrarse en disminuir los indicadores de riesgo, y establecer medidas de protección. También es necesario e imprescindible coordinar dichas redes de apoyo. Dentro de estas redes se encuentran:

- 149: Fono Familia de Carabineros de Chile: entrega información y orientación sobre casos de abusos sexuales, entre otros temas. Funciona las 24 horas del día, todos los días con cobertura a nivel nacional.

- 147: Fono niños de Carabineros de Chile: atiende llamados de niños/as y adolescentes que se sientan amenazados o vulnerados, especialmente frente a situaciones de abuso sexual. Se entrega información, orientación y se acoge la denuncia. Funciona todo el año, las 24 horas del día con cobertura a nivel nacional.
- 800 730800: Mejor Niñez: reciben consultas sobre maltrato infantil y abuso sexual. La línea funciona de lunes a viernes de 9 a 17:30 hrs. Después las llamadas son derivadas a la Policía de Investigaciones (PDI).

VI. Cierre del Proceso Judicial

Al concluir un proceso judicial por presunta violencia intrafamiliar contra un alumno del Colegio, el Encargado de Convivencia Escolar, o la persona designada por el Equipo de Convivencia Escolar, presentará las resoluciones judiciales a la Dirección del Colegio para que esta se pronuncie sobre los asuntos relacionados con el fallo que requieran ser abordados dentro del ámbito escolar.

En el caso de que los denunciados sean declarados no culpables de los cargos, la Dirección del Colegio, en colaboración con el Encargado de Convivencia Escolar, determinará medidas de apoyo para las partes involucradas, especialmente aquellas destinadas a facilitar su reintegración adecuada y restaurar la reputación de la persona a quien se le retiraron los cargos.

En el escenario en el que los denunciados sean declarados culpables de los cargos, la Dirección del Colegio, en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar, definirá las acciones y medidas pertinentes que deban ser adoptadas en el ámbito escolar. Además, se examinarán las medidas de apoyo destinadas a quienes hayan sido identificados como víctimas del incidente.

Las medidas y acciones acordadas se comunicarán a los involucrados, quienes tendrán derecho a apelar si así lo consideran oportuno. El plazo para apelar será de cinco días hábiles a partir de la comunicación de la resolución. La autoridad competente para resolver la apelación será el Director, quien contará con un plazo de diez días hábiles para responder a la presentación, siendo esta resolución definitiva e inapelable.

Medidas de apoyo pedagógico y formativo para estudiantes afectados en sus derechos.

1. Programa de Reinserción Académica y Social: Se implementarán programas específicos para facilitar la reintegración de los alumnos afectados, brindándoles apoyo tanto académico como emocional mediante las siguientes acciones:
 - a) Acompañamiento Psicológico Individualizado: Se ofrecerá a los estudiantes servicios de acompañamiento psicológico individualizado, adaptados a sus necesidades emocionales y de desarrollo.
 - b) Adaptación Curricular:
 - c) Se establecerán adaptaciones curriculares considerando las particularidades de los estudiantes afectados, permitiéndoles avanzar académicamente según sus capacidades y ritmo.

- d) Talleres de Desarrollo Personal y Habilidades Sociales:
 - e) Se impartirán talleres centrados en el desarrollo personal y habilidades sociales, equipando a los alumnos con herramientas para enfrentar desafíos emocionales y sociales.
 - f) Red de Apoyo Interdisciplinaria: Se pondrá a disposición una red de apoyo interdisciplinaria, integrando profesionales de la psicología, trabajo social, educación especial, entre otros, para abordar de manera integral las necesidades de los estudiantes.
2. Sensibilización y Prevención en el Entorno Escolar: Se llevarán a cabo campañas de sensibilización y prevención en el entorno escolar para fomentar un ambiente de respeto, tolerancia y empatía, reduciendo así la posibilidad de nuevas vulneraciones.
 3. Espacios de Participación Activa: Se promoverá la participación activa de los estudiantes afectados en decisiones que afecten su entorno escolar, estimulando la autonomía y el sentido de pertenencia.

Estas medidas tienen como objetivo mitigar los impactos negativos de la vulneración de derechos en el bienestar integral de los estudiantes. No se limitan únicamente a resolver las consecuencias inmediatas, sino que buscan establecer un marco de apoyo continuo que atienda a las necesidades emocionales, académicas y sociales a largo plazo. La idea central es crear un entorno escolar que promueva la resiliencia, la autoestima y el desarrollo positivo de cada alumno afectado, reconociendo que el trauma puede perdurar y manifestarse de diversas maneras.

En resumen, estas medidas aspiran a no solo reparar los daños causados por la vulneración de derechos, sino a construir un entorno educativo que fomente el crecimiento personal y académico continuo de los estudiantes. La inversión en el bienestar emocional y la construcción de una comunidad educativa solidaria son pilares esenciales para que los afectados puedan superar las adversidades y alcanzar su máximo potencial.

Por supuesto, también se podrá recurrir a las demás medidas formativas, pedagógicas, y de apoyo psicosocial consagradas en el procedimiento general y subsidiario de este RICE.

○ Protocolo frente a Agresiones Sexuales y Hechos de Connotación Sexual.

Los delitos sexuales son aquellos que atentan contra la libertad y la indemnidad sexual de las personas. En nuestro Código Penal, se encuentran contemplados los siguientes: i) violación, ii) estupro, iii) incesto, iv) corrupción de menores, v) abuso sexual, vi) abuso sexual agravado, vii) producción de material pornográfico de menor de edad, viii) comercialización de material pornográfico de menor de edad, ix) adquisición y almacenamiento de material pornográfico de menor de edad, x) la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes y xi) trata de personas con fines de explotación sexual.

No obstante lo anterior, en este protocolo se utilizara la expresión “abuso sexual” en sentido lato, abarcando cualquier agresión a la libertad e indemnidad sexual de las personas.

Signos físicos de sospecha que el niño ha sido objeto de un delito de naturaleza sexual:

1. Si tiene dificultad para sentarse, o bien, para andar.
2. Ropa interior rasgada o manchada.
3. Si tiene dolores abdominales o pelvianos.
4. Si se queja de dolor o picazón en la zona vaginal o anal.
5. Hemorragia vaginal en niñas prepúberes.
6. Lesiones, cicatrices, desgarros o magulladuras en los órganos sexuales, o alrededor de estos, que no se explican cómo accidentales.
7. Evidentes dificultades en la defecación y que no se deben a motivos de alimentación.
8. Si no puede controlar esfínteres. Enuresis (incontinencia urinaria) y encopresis (incontinencia fecal) en niños que ya han controlado primariamente.
9. Somatizaciones y signos de angustia: trastornos alimenticios (anorexia, bulimia), dolores abdominales, fatiga crónica, trastornos del sueño.

Signos emocionales o psicológicos de sospecha que el niño ha sido objeto de un delito de naturaleza sexual:

1. Si el niño muestra un cambio repentino de la conducta, ya sea presentando inhibición o irritabilidad social.
2. Si el niño baja repentinamente su rendimiento escolar.
3. Si el menor padece de algún trastorno como depresión, ansiedad, llantos frecuentes.
4. En el caso de que el niño experimente una baja autoestima y valoración personal, o bien, sienta culpa o vergüenza extrema.
5. Si existe reticencia al contacto físico, o bien, aislamiento y escasa relación con sus compañeros.
6. Si no quiere cambiarse de ropa para hacer gimnasia, o pone dificultades para participar en actividades físicas, a desnudarse y a bañarse.
7. Intentos o ideación suicida; o autolesiones.
8. Conducta sexual, verbalizaciones o juegos sexuales no acordes a la edad, como masturbación compulsiva, agresión sexual a otros niños o involucrar a otros niños en juegos sexuales inapropiados, lenguaje y conducta que demuestran conocimientos sexuales inadecuados para la edad, actitud seductora y erotizada, erotización de relaciones y objetos no sexuales, interés excesivo por temas sexuales.
9. Si en las niñas se presenta un miedo “inexplicable” de embarazo. 10) Aparición de temores repentinos e infundados a una persona en especial, resistencia a regresar a la casa después de la escuela, rechazo a alguien en forma repentina
10. En el caso de que el menor diga que ha sido atacado por su padre o cuidador, o bien, miedo a estar solo/a, a los hombres o a alguna persona en especial (por lo general, adultos). Se vuelve desconfiado/da.

I. Procedimiento

En base a lo anteriormente expuesto, ante cualquier posible caso de agresión sexual o hecho de connotación sexual que atente contra la integridad de los/las estudiantes, el establecimiento seguirá los siguientes pasos:

Paso 1: Detección, responsables y derivación a un centro asistencial.

1. Ante la detección o denuncia de algún miembro del establecimiento educacional de una situación de éste tipo, se deberá informar al Encargado de convivencia o Director, quien

una vez recibida la información, será responsable de dar inicio al protocolo, realizando las acciones y medidas descritas a continuación. Destacar que cualquier funcionario que pesquise o tenga información de alguna situación de connotación sexual está obligado a denunciar el hecho.

Plazos para activación, investigación y resolución.

- 24 horas: para activar el protocolo.
- 6 días para el proceso de indagación.
- 10 días para diseñar el informe de cierre y resolución del caso.
- 3 días para presentar descargos.
- 5 días resolución del caso.
- 3 días para presentar apelación.
- 3 días para resolver apelación.

Paso 2: Comunicación con la familia.

El caso debe ponerse en conocimiento de la familia de forma inmediata. Se citará a entrevista en el más breve plazo al apoderado o adulto significativo. Para ello, se tomará contacto con dicha persona por cualquier vía más expedita, sea llamada telefónica, mensaje de WhatsApp, correo electrónico o comunicación mediante agenda escolar.

Paso 3: Indagación

El Encargado de convivencia deberá reunir la mayor cantidad de antecedentes, los cuales le permitirán contextualizar la situación (observación, entrevistas, etc.), dando como plazo máximo 6 días hábiles para realizar esta tarea. Posteriormente se deberá actuar de acuerdo a lo establecido más adelante en el protocolo, según se considere “sospecha” o “certeza”. Sin perjuicio de lo anterior, si los hechos revisten la gravedad suficiente, se deberá proceder a realizar la denuncia ante Carabineros, PDI o Ministerio Público dentro de las siguientes 24 horas desde que tome conocimiento de la ocurrencia del hecho.

Es de vital importancia que se actúe con reserva protegiendo en todo momento la privacidad del NNA. Se evitará que el/la alumno/a deba repetir su relato frente a otros adultos al interior del Colegio, evitando así la victimización secundaria. De ser necesario, se le tomará declaración al alumno víctima una sola vez, y por dos funcionarios, el encargado de convivencia y otro que el Director designe al efecto. Además, se velará porque los alumnos estén en todo momento acompañados, ya sea por sus padres o un adulto significativo.

Los entrevistadores del estudiante (posible víctima de abuso sexual) deberán abordarlo conforme a las siguientes sugerencias:

- Desarrollar la entrevista en un lugar que tenga privacidad, que permita generar un clima de acogida y confianza.
- Para ayudar a generar este clima de confianza, ofrecerle al niño, niña o adolescente algunos materiales de dibujo, juguetes, bebidas o un alimento.

- Realizar la entrevista sin apuro.
- Explicarle de qué se trata el procedimiento que se está desarrollando, con palabras simples.
- No poner en duda el relato del niño o adolescente.
- Nunca responsabilizarlo por lo sucedido. Evitar preguntas tales como: ¿por qué no te defendiste? o ¿por qué no lo dijiste antes? que aunque no lo culpabilizan directamente, ponen en él o ella la responsabilidad de detener el abuso desconociendo la diferencia de poder que existe entre adultos y niños.
- Mostrar interés por su relato. Escuchar atentamente y hablarle en un tono no amenazante. No interrumpirlo.
- Es importante expresar a los niños y adolescentes que se comprende lo difícil que resulta hablar de este tema con alguien desconocido. Respetar el silencio del niño.
- No presionar al niño, no insistir ni exigirle más detalles de los que desea entregar.
- Darle seguridad, no acusar ni juzgar a los adultos involucrados, pues muchas veces, los niños y niñas tienen relaciones afectivas con los abusadores.
- Explicarle al menor que el abuso sexual es responsabilidad de quien lo ejerce, y que niños y niñas no son responsables de nada.
- Valorar la decisión de contar lo que le está sucediendo y agradecer su colaboración.
- Para efectos de la prueba resulta relevante que la niña, niño o adolescente pueda expresar con sus propias palabras lo sucedido.
- Tener presente que a veces un niño, niña o adolescente puede decir que el abuso no existió para librarse de ser entrevistado y evitar narrar algo que le produce vergüenza o miedo.
- Recordar que las contradicciones y confusiones son esperables en una persona que ha vivido una experiencia de este tipo.
- Tener claridad acerca de los “mitos” * que existen en torno al tema, para evitar que alguno de estos pudiera influir negativamente en el o los entrevistadores.

Toda medida que se tome debe resguardar la intimidad y dignidad del niño, niña y/o adolescente involucrado/a y de su familia. También debe haber confidencialidad del proceso, manteniendo la información e indagación de manera reservada y restringida, y la de los/as involucrados/as con el propósito de no estigmatizar ni permitir la victimización secundaria. Se

debe asegurar la permanencia del/a estudiante en el establecimiento. Se debe asegurar una alianza positiva con las familias, en pos de la permanencia del/a estudiante en el establecimiento.

El Director o Inspectora general a cargo llevará periódicamente entrevistas con la familia del afectado/a, a fin de mantenerles informados respecto de los hechos acontecidos, realizar el debido seguimiento y cerciorarse de que el núcleo familiar este cumplimiento con lo establecido por el protocolo.

En esta etapa, se procurará comunicar los hechos a la comunidad educativa siempre que ellos no ponga en peligro la investigación de los hechos por parte de la Justicia. Además, se actuará con estricto respecto a la dignidad de los NNA involucrados. En el mismo sentido, se respetará la presunción de inocencia que asiste a los acusados mientras se sustancie la investigación.

Paso 4: Distinción entre sospecha y certeza de abuso infantil: derivación y/o denuncia.

Con los antecedentes recabados el encargado de convivencia deberá discernir si los hechos dan cuenta con certeza de una situación de abuso, o si solo constituyen sospechas de abuso.

Habrà sospecha si se observan cambios significativos en la conducta del niño, o si se saben rumores o comentarios inciertos acerca de la situación de maltrato o abuso sexual u otras situaciones análogas. Por otro lado, si el niño evidencia lesiones atribuibles a una agresión, o si el propio niño relata que ha sido agredido, o si la agresión fue presenciada por un tercero, o cualquier otra circunstancia que haga evidente la agresión estaremos ante un caso de certeza.

Si se trata de una sospecha, se debe tener en consideración lo siguiente:

Se debe realizar una derivación externa que ayude a confirmar o descartar dichas sospechas. Es por ello que el establecimiento debe velar porque la situación sea intervenida por los profesionales especializados en el tema, derivando al niño a las redes locales de apoyo.

Redes de apoyo y/o derivación.

- 149: Fono Familia de Carabineros de Chile: entrega información y orientación sobre casos de abusos sexuales, entre otros temas. Funciona las 24 horas del día, todos los días con cobertura a nivel nacional.
- 147: Fono Niños de Carabineros de Chile: atiende llamados de niños/as y adolescentes que se sientan amenazados o vulnerados, especialmente frente a situaciones de abuso sexual. Se entrega información, orientación y se acoge la denuncia. Funciona todo el año, las 24 horas del día con cobertura a nivel nacional.
- 800 730800: Mejor Niñez: reciben consultas sobre maltrato infantil y abuso sexual.
- 800 220040: Programa de Violencia Intrafamiliar y de Maltrato Infantil, de la Corporación de Asistencia Judicial: reciben denuncias y consultas sobre maltrato infantil y violencia intrafamiliar. Se entrega información, derivando el caso a la institución que corresponde, y aconsejando a los afectados.

- 632 5747: Centro de Atención a Víctimas, de la Corporación de Asistencia Judicial: se puede consultar sobre asesoría legal para casos de delitos violentos que generen lesiones graves y gravísimas.
- Oficinas de Protección de los Derechos de la Infancia (OPD): oficinas comunales que entregan información y apoyo especializado en casos de vulneración de derechos de niños/as y/o adolescentes.
- (32) 227 2361 CESFAM Marco Maldonado.

Si por otro lado, se trata de una certeza, se debe considerar lo siguiente:

Ya sea porque el menor se presenta con lesiones que revelan agresión, o el/a mismo/a niño/a relata que fue agredido o abusado sexualmente, o si el hecho fue presenciado por terceros, u otra situación análoga, se trasladará al niño al centro asistencial más cercano para que sea examinado actuando como si se tratase de un accidente escolar, no requiriendo permiso por parte de la familia. Sin perjuicio de ello, se le informará a la familia inmediatamente, salvo en caso de que el agresor sea parte del núcleo familiar.

A continuación, sea en caso de sospecha o de certeza, es fundamental poner los antecedentes pertinentes a disposición de la Justicia. El Colegio deberá efectuar la denuncia ante Carabineros, PDI o Ministerio Público dentro de las siguientes 24 horas desde que tome conocimiento del hecho. Será el director, o la persona a quien este se lo encomiende, el encargado de hacer la denuncia ante la entidad correspondiente.

Una cuestión a tener en consideración es que si la agresión sexual es perpetrada por otro alumno del establecimiento, habrá que distinguir la edad del victimario para saber como proceder. Así las cosas, si el alumno/a victimario es menor de 14 años, en este caso se habla de conducta de connotación sexual y no de abuso sexual infantil. Además, no constituye delito e implica solamente medidas de protección. Pero, si el Alumno victimario es mayor de 14 años, la conducta implica una conciencia de trasgresión hacia el otro, lo cual constituye un delito conforme a la Ley 20.084, de Responsabilidad Penal Adolescente, y por tanto, amerita una denuncia formal ante las Autoridades jurisdiccionales.

El procedimiento de denuncia ante los organismos pertinentes se hará conforme a las disposiciones del artículo 173, 174, 175, 176 y 177 del Código Procesal Penal Chileno¹. Pero,

¹ **Artículo 173.-** Denuncia. Cualquier persona podrá comunicar directamente al ministerio público el conocimiento que tuviere de la comisión de un hecho que revistiere caracteres de delito. También se podrá formular la denuncia ante los funcionarios de Carabineros de Chile, de la Policía de Investigaciones, o ante cualquier tribunal con competencia criminal, todos los cuales deberán hacerla llegar de inmediato al ministerio público. **Artículo 174.-** Forma y contenido de la denuncia. La denuncia podrá formularse por cualquier medio y deberá contener la identificación del denunciante, el señalamiento de su domicilio, la narración circunstanciada del hecho, la designación de quienes lo hubieren cometido y de las personas que lo hubieren presenciado o que tuvieran noticia de él, todo en cuanto le constare al denunciante. En el caso de la denuncia verbal se levantará un registro en presencia del denunciante, quien lo firmará junto con el funcionario que la recibiere. La denuncia escrita será firmada por el denunciante. En ambos casos, si el denunciante no pudiere firmar, lo hará un tercero a su ruego. Con todo, si el denunciante, al tiempo de presentar la denuncia, manifiesta la intención de reservar su identidad, se le deberá garantizar el secreto de ella. **Artículo 175.-** Denuncia obligatoria. Estarán obligados a denunciar: e) Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto. **Artículo 176.-** Plazo para efectuar la denuncia. Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal. **Artículo 177.-** Incumplimiento de la obligación de denunciar. Las personas indicadas en el artículo 175 que omitieren hacer la denuncia que en él se prescribe

en lo medular, se hará dentro de las 24 horas desde que se tomó conocimiento del hecho. Se realizará presencialmente por el Director, o por la persona designada al efecto. Se acompañarán todos los antecedentes que se hayan recabado.

Además, posterior a la denuncia, el establecimiento debe velar porque la situación sea intervenida por los profesionales especializados en el tema, derivando al niño a las redes locales de apoyo ya mencionadas.

Luego, el Colegio debe informar del caso a la Superintendencia de Educación para trabajar en coordinación con la Autoridad.

Una vez que se haya presentado la denuncia a las autoridades competentes, el Encargado de Convivencia Escolar designará al miembro del Colegio que deberá seguir el curso del proceso judicial. Tal encargado informará al Equipo los estados de avance de la causa y coordinará el cumplimiento de todas las diligencias y medidas que la autoridad requiera del Colegio.

Si el supuesto autor del abuso sexual denunciado es un funcionario del Colegio, la institución asumirá el principio de inocencia, determinando la aplicación de las medidas internas que corresponda una vez que el caso haya sido sentenciado por el Tribunal respectivo. Sin perjuicio de lo anterior, se determinará para este, durante el proceso, la reasignación de sus funciones, otorgamiento de permisos administrativos, reubicación de puesto de trabajo, u otras acciones que, no implicando menoscabo laboral, eviten su contacto con alumnos del establecimiento.

Si el supuesto autor del abuso sexual es un apoderado del Colegio, la institución asumirá el principio de inocencia, determinando la aplicación de las medidas internas que corresponda una vez que el caso haya sido sentenciado por el Tribunal respectivo. Lo mismo vale en el caso que el denunciado sea una persona ajena al Colegio.

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección del Colegio aplicará las medidas que, siendo atinentes a la relación del apoderado con el Colegio, sean ordenadas por el Tribunal que lleva la causa.

Paso 5: Solicitud de medidas de protección al Tribunal de Familia.

En el caso de que los hechos denunciados constituyan vulneración de derechos del NNA, o que los hechos denunciados tengan como antecedente una eventual vulneración de garantías fundamentales, el director del Colegio, o la persona a quien este se lo encomiende, deberá presentar una denuncia ante los Tribunales de Familia, con el objeto de que se dicten las medidas de protección pertinentes para resguardar los derechos de los NNAs. Esta denuncia se presentará a más tardar dentro de las 48 horas siguientes, contadas desde que se tomó conocimiento de los hechos, siempre y cuando la familia no pueda garantizar la protección y cuidado del NNA.

Con todo, si se sospecha que la agresión sexual proviene desde la propia familia del niño, se solicitará la aplicación de medidas de protección por parte del Tribunal de Familia competente. Lo mismo ocurrirá, en el caso de que, una vez puestos los antecedentes en conocimiento de la familia, esta no efectúe los resguardos pertinentes, ni tome las acciones legales correspondientes.

incurrirán en la pena prevista en el artículo 494 del Código Penal, o en la señalada en disposiciones especiales, en lo que correspondiere.

Paso 6: Medidas formativas, pedagógicas, y de apoyo psicosocial en favor de los estudiantes afectados o involucrados:

Las medidas de resguardo dirigidas a los estudiantes afectados se determinarán por Dirección, siguiendo los criterios establecidos en el Reglamento Interno, velando porque los alumnos reciban tanto apoyo pedagógico como psicosocial. Es importante considerar que el rendimiento de los alumnos se puede ver afectado en respuesta a la situación vivenciada, por lo que las medidas pedagógicas deben velar por apoyar el normal desarrollo educativo del NNA; y las psicosociales por brindar el adecuado acompañamiento y contención, tanto a los estudiantes como a sus familias.

Las medidas aplicadas variarán dependiendo de la edad, el grado de madurez, el desarrollo emocional y las características de personalidad de los estudiantes, resguardando en todo momento el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad. Dentro de las principales medidas a abordar se encuentran las siguientes:

- I. Se informará a UTP, ya sea por Inspectoría, encargado de convivencia, o profesor jefe, para que en los casos que así lo ameriten realizar un ajuste de calendario en relación a evaluaciones pendientes o venideras.
- II. Se informará al profesor jefe de la situación del o la estudiante para colaborar en el proceso de apoyo pedagógico
- III. Se reforzará el trabajo académico a través de los recursos pedagógicos con que el colegio cuenta.
- IV. Se brindará acompañamiento, estrategias y técnicas de estudio.
- V. Habrá supervisión de rendimiento académico y acompañamiento por encargado de convivencia y/ o profesor jefe.
- VI. Habrá comunicación periódica con el apoderado/a ya sea del profesor jefe o encargado de convivencia de manera presencial, correo electrónico o reunión online.
- VII. Se ejecutará un plan de acompañamiento formativo, emocional y normativo por parte del equipo multidisciplinario dirigido a la víctima, y a los cursos que han sido testigos de una situación que altere la convivencia.
- VIII. Se determinará la necesidad de ofrecer una flexibilidad en la asistencia del o de la estudiante.
- IX. Se realizarán entrevistas periódicas respecto a notas y estado emocional por parte de Encargado de convivencia o psicólogo/a.
- X. Derivación a psicólogo/a para su evaluación.
- XI. Derivación a CESFAM en donde reside el o la estudiante.
- XII. Permanente comunicación entre Encargado de convivencia escolar y psicólogo/a para acompañamiento de casos.
- XIII. Autorización para que el o la estudiante acuda al Encargado de convivencia o psicólogo cuando requiera de contención emocional.

Paso 7: Resolución interna, y, medidas disciplinarias en contra de los agresores.

Una vez terminada la indagación, sin perjuicio del procedimiento jurisdiccional en curso, el Colegio se pronunciará sobre las medidas que le competen, pudiendo tomar medidas protectoras, disciplinarias y/o protectoras, las que se comunicaran a los involucrados mediante informe de cierre 10 días después de que se tomó conocimiento de los hechos, o luego del pronunciamiento de la Justicia según corresponda. Dichas decisiones que el Colegio aplicará variarán dependiendo de la persona que haya agredido al niño:

- d) Si las agresiones fueran cometidas por un funcionario del Colegio, mientras dure la investigación jurisdiccional, se evitará todo contacto entre el presunto agresor y el/la niño/a, separando al eventual responsable de su función directa con los estudiantes. Sin perjuicio de lo anterior, se estará a lo que dispongan las autoridades judiciales pertinentes.
- e) Si ocurre que el agresor es otro menor de edad, se entregarán los antecedentes a los organismos responsables, conforme lo señalan los numerales precedentes, y se iniciará un procedimiento de aplicación de medidas y de sanciones, de conformidad a lo que dispone el Reglamento Interno, y en mérito de los hechos que se hayan tenido por probados. Cabe recordar que, en el caso de que el menor de edad que haya realizado el acto que reviste el carácter de delito sea mayor de 14 años, deberá realizarse la denuncia penal ante las autoridades correspondientes.
- f) En el caso de que el supuesto victimario sea otro apoderado del establecimiento el apoderado de quien se sospeche haya cometido la agresión en contra de un alumno del establecimiento se le suspenderá su calidad de apoderado mientras dure la investigación penal, y/o quede firme la sentencia pendiente. De resultar culpable, quedará firme el cambio de apoderado.

Los afectados tendrán un plazo de 3 días para hacer sus descargos y presentar su prueba ante el Director del colegio, si esto fuere pertinente. El director tendrá 5 días para comunicar su decisión sobre el caso.

Paso 8: Cierre del Proceso Judicial.

Al término de un proceso judicial por supuesto abuso sexual contra un alumno del Colegio, el Encargado de Convivencia presentará las resoluciones judiciales a la Dirección del Colegio con objeto de que estos se pronuncien sobre las materias vinculadas al fallo que deban ser resueltas en el ámbito del Colegio.

En el caso que el o las personas denunciadas fueran declaradas no-culpables de los cargos formulados, la Dirección del Colegio, en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar, determinarán acciones de apoyo para los involucrados, en especial, aquellas que pudieran favorecer la adecuada reinserción y restablecimiento de la honra de la persona a quien le fueran retirados los cargos.

En el caso que el o las personas denunciadas fueran declaradas culpables de los cargos formulados, la Dirección del Colegio, en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar, determinarán las medidas y acciones que corresponda resolver en el ámbito del Colegio. Asimismo, se analizarán las acciones y medidas que se ejecutarán para apoyar a quienes hayan sido señalados como víctimas del hecho.

En particular, si el fallo del Tribunal indica culpabilidad de un funcionario por acusación de abuso sexual contra uno o más alumnos, sin perjuicio de otras medidas que fueran pertinentes, la Dirección procederá a desvincular al funcionario del Colegio.

Paso 9: Apelación.

Las medidas y acciones resueltas serán comunicadas a los involucrados, los cuales tendrán derecho a presentar apelación si así lo estiman pertinente. El plazo para apelar será de cinco días hábiles desde que se les comunique la resolución. La autoridad de apelación será el Sostenedor del Colegio, el cual dispondrá de diez días hábiles para responder a la presentación, teniendo tal resolución el carácter de inapelable.

- Protocolo de Prevención sobre uso de Drogas y Alcohol.

INTRODUCCIÓN

El consumo de alcohol y drogas representa una de las problemáticas más graves en la población juvenil en Chile, afectando tanto su desarrollo integral como su bienestar físico y psicológico. En este contexto, la normativa educacional vigente obliga a los establecimientos reconocidos por el Ministerio de Educación (MINEDUC) a implementar medidas concretas para abordar esta problemática. Entre estas medidas se encuentra la elaboración de un protocolo de actuación frente a situaciones de consumo, porte, tráfico o exposición a alcohol y drogas.

La **Circular de la Superintendencia de Educación de julio de 2018** establece lineamientos claros respecto al contenido mínimo de los reglamentos internos en relación con esta temática. Este protocolo tiene como objetivo principal prevenir el consumo y tráfico de alcohol y drogas, establecer procedimientos de actuación frente a estas situaciones y fomentar una comunidad escolar informada y protegida ante estos riesgos.

El **Colegio Labranza** asume este compromiso mediante la creación de un protocolo que no solo se ajusta a la normativa, sino que también busca guiar a la comunidad escolar en la prevención, detección y abordaje de estas problemáticas. Este documento detalla las acciones concretas que se llevarán a cabo para prevenir el consumo, detectar tempranamente situaciones de riesgo y actuar de manera adecuada en los casos que puedan presentarse. De esta manera, se promueve un entorno escolar seguro y saludable, fortaleciendo los factores protectores y minimizando los factores de riesgo que puedan afectar a los estudiantes.

Objetivos del Protocolo

Orientar a la comunidad escolar del Colegio Labranza en la prevención, detección y actuación frente a situaciones relacionadas con el consumo, porte y tráfico de alcohol y drogas, en concordancia con la normativa vigente y los principios educativos del establecimiento.

Objetivos Específicos:

- Prevenir el consumo de alcohol y drogas entre los estudiantes mediante acciones formativas y preventivas.

- Detectar tempranamente situaciones relacionadas con el consumo o porte de sustancias, promoviendo la intervención oportuna.
- Actuar eficazmente frente a casos de tráfico de drogas o alcohol, aplicando los procedimientos internos establecidos y coordinando acciones con redes de apoyo externas, según corresponda.

Contexto Actual

Diversos estudios muestran un preocupante aumento en las conductas de riesgo asociadas al consumo de alcohol y drogas entre los adolescentes. Entre los hallazgos más relevantes:

- El 30,9% de los estudiantes ha consumido marihuana; un aumento del 58% desde 2011.
- El 64% ha reportado episodios de embriaguez en el último mes.
- El consumo de otras sustancias como cocaína, pasta base y tranquilizantes también supera los promedios de otros países de América.

Este incremento se asocia a una menor percepción de riesgo, especialmente en relación con el consumo de marihuana, vinculado al debate sobre su legalización. Estos datos refuerzan la necesidad de establecer estrategias preventivas sólidas dentro de los establecimientos educacionales.

Normativa Nacional Vigente

La **Ley N° 20.000** regula el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, penalizando actividades relacionadas con su producción, transporte, comercialización o porte no autorizado. Aunque el consumo personal no está tipificado como delito, el artículo 50 de la ley establece sanciones administrativas para quienes consumen drogas en lugares públicos o privados abiertos al público.

En este marco legal, el protocolo del Colegio Labranza busca alinearse con las disposiciones vigentes, garantizando el cumplimiento de la normativa y protegiendo a los estudiantes frente a situaciones de riesgo.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN: PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO

SITUACIÓN(ES) QUE ACTIVA(N) EL PROTOCOLO

- ☐ Consumo de drogas y/o alcohol, por parte de los/as estudiantes dentro del establecimiento. (1)
- ☐ Presencia de señales de haber consumido drogas y/o alcohol, e ingresar al establecimiento bajo la influencia de drogas y/o alcohol.

- Porte de drogas al interior del colegio, que implica: transportar, adquirir, transferir, sustraer, poseer, suministrar, guardar o portar grandes o pequeñas cantidades de drogas.

PLAZOS PARA ACTIVACIÓN, PRONUNCIAMIENTO Y RESOLUCIÓN

- A. 24 horas: para activar el protocolo.
- B. 5 a 6 días para el proceso de indagación.
- C. 10 a 12 días para diseñar el informe técnico con resolución.

RESPONSABLE DE ACTIVAR PROTOCOLO

La Directora del establecimiento activa el protocolo, vía oficio, solicitando el proceso de indagación y los responsables de este.

ACCIONES / PROCEDIMIENTO

1. Cualquier funcionario o miembro de la comunidad está en la obligación de informar si a sido testigo de que un/a estudiante ha consumido y/o portado drogas y/o alcohol dentro del establecimiento informando Docente, docente directivo o profesional del Establecimiento.
2. Docente, docente directivo o profesional del establecimiento que reciba la información sobre el consumo y/o porte de drogas y/o alcohol realiza la derivación pertinente a Inspectoría General haciendo registro correspondiente. (Anexo N° 1)
3. Inspectoría General recibirá la derivación e informará inmediatamente a la Directora del establecimiento.
4. **La Directora del establecimiento activa el protocolo, vía oficio, solicitando el proceso de indagación y los responsables de este.**
5. Se realiza el proceso de indagación pertinente, con el propósito de conocer la situación en cuestión: qué y cómo ha consumido (portado), con qué frecuencia, desde cuándo, que otras personas están involucradas, quienes de la familia están al tanto, si el consumo es ocasional o problemático, entre otras cosas. El proceso de indagación contemplará la entrevista a apoderados/as, otros estudiantes, docentes y otros actores claves en el proceso, que permita desarrollar un proceso acabado y suficiente.
6. Se solicitará orientación legal para fortalecer las conclusiones a establecer de la situación indagada.
7. El equipo responsable de la indagación dirigido por Inspectoría y/o el Encargado de Convivencia Escolar, establece conclusiones del caso, sugiriendo: medidas pedagógicas y de resguardo, tipo de comunicación con las familias y profesores, compromiso de las familias, acciones de formación y/o prevención para los grupos curso, acciones legales si son pertinentes.
8. Se informa al Director las acciones sugeridas, para poder decidir acciones definitivas.

9. Se comunica con las familias de los/as estudiantes involucrados/as, para dar a conocer la situación en cuestión mediante comunicado directo vía telefónica y entrevista personal. Se comunica las acciones pedagógicas, de resguardo y legales que se tomarán, de acuerdo con lo establecido por dirección, y el compromiso que se espera de las familias con el establecimiento en esta situación. Se ajustan entre apoderados/as, estudiantes y colegio las medidas pedagógicas a realizar.
10. Si el hecho es constitutivo de delito, que afecten a los estudiantes o tuviere lugar en el Establecimiento se iniciará un proceso para denunciar al ministerio público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones dentro de las 24 hrs siguientes desde la toma de conocimiento.
11. Se comunica con el/la profesor/a jefe la situación ocurrida y se acuerda con este/a el rol de apoyo que se espera tenga con el/los estudiantes/s involucrados/as y el grupo curso, para realizar acciones formativas y de prevención.
12. De acuerdo con la definición de medidas formativas (pedagógicas y de resguardo) se implementan inmediatamente dichas medidas, en el tiempo estimado y con los/as responsables de su monitoreo.
13. Se realizan acciones legales de acuerdo con lo dispuesto en el análisis inicial de la situación, dependiendo de lo que la ley N° 20.000 y N° 20.084 establecen en estas situaciones. Acciones legales que pueden implicar denunciar los hechos ante Carabineros de Chile, Policía de investigaciones o Tribunales con competencia penal; o establecer medidas precautorias o resguardo en tribunales de familia.
14. Se realiza derivación externa a organizaciones y/o programas competentes de acuerdo con lo sugerido en el análisis inicial de la situación, tales como: OPD, PIE, PIB, entre otros.
15. Se implementan acciones de seguimiento y monitoreo tanto de la aplicación de medidas como del comportamiento socioemocional y académico de los/as estudiantes involucrados/as.
16. El Encargado de Convivencia Escolar confecciona y entrega informe técnico de la situación indagada,
17. La directora del establecimiento cierra el protocolo.

MEDIDAS DE RESGUARDO PARA ESTUDIANTES AFECTADOS/AS

Toda medida que se tome debe **resguardar la intimidad y dignidad** del niño, niña y/o adolescente involucrado/a (ya sea el agredido o el agresor) y su familia.

También debe haber una confidencialidad **del proceso**, manteniendo la información e indagación de manera reservada y restringida, y de los/as involucrados/as con el propósito de no estigmatizar ni realizar victimización secundaria.

Se debe asegurar la permanencia del/a estudiante en el establecimiento.

Se debe asegurar una alianza positiva con las familias, en pos de la permanencia del/a estudiante en el establecimiento.

Se debe realizar la derivación respectiva a instituciones de protección de derechos de los/as niños/as y adolescentes, de acuerdo a los análisis del caso. Los procesos de derivación deben centrarse en disminuir los indicadores de riesgo, y establecer medidas de protección. También es necesario e imprescindible coordinar dichas redes de apoyo.

MEDIDAS FORMATIVAS PARA ESTUDIANTES AFECTADOS/AS

En cuanto a medida formativa que se aplique debe contemplar la continuidad del proceso de aprendizaje, así como resguardar el principio de proporcionalidad y el interés superior del niño.

Los apoyos que se brinden a los/as estudiantes afectados/as deben contemplar el reconocimiento de los recursos disponibles que tiene, tanto el/la estudiante como su familia y entorno, para favorecer factores protectores.

En caso de vulneración de derechos se sugieren las siguientes medidas (que son parte del protocolo, pero que se detallan a continuación):

- a. Realizar contención del estudiante afectado/a, de manera continua, al menos mientras se resuelve la situación de vulneración. (Responsable Encargado de Convivencia Escolar)
- b. Apoyo psicosocial al estudiante: que permita fortalecer una autoestima positiva, disminuir conductas de riesgo, favorecer la expresión emocional, entre otras.

ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO

Responsable: Encargado de Convivencia Escolar.

- i. El Encargado de Convivencia Escolar citará de manera formal, presencial o en su defecto producto de la pandemia sincrónico al apoderado, para informar los hechos y hacerlo participe del proceso formativo.
- ii. Encargado de Convivencia Escolar hará el seguimiento de acciones formativas definidas.
- iii. Se realizarán acciones continuas de apoyo psicosocial y en el grupo curso.
- iv. Se realizarán acciones con la comunidad educativa para promover conductas positivas y de detección temprana de vulneración de derechos.
- v. Se realizarán entrevistas a la familia del/la estudiante afectado/a para cotejar que la vulneración de derechos ha terminado o disminuido.
- vi. Se realizarán coordinaciones y comunicaciones tanto con el sistema judicial como con los organismos de protección de la infancia a los que se ha hecho derivación externa para conocer el estado actual de la intervención (asistencia, adherencia, entre otras)
- vii. Se cotejará en forma permanentemente, si el/la estudiante se encuentra en condiciones de protección y/o de riesgo, al menos por un año desde la activación del protocolo.

- **Protocolo Ante Desregulación Emocional Conductual (DEC).**

El presente protocolo tiene como objetivo guiar a los funcionarios del Colegio Labranza de Dios en la identificación, manejo e intervención ante episodios de desregulación conductual y emocional (DEC) que puedan presentarse en estudiantes. Su aplicación busca garantizar la seguridad y bienestar de toda la comunidad educativa, promoviendo una respuesta efectiva y respetuosa basada en los principios de inclusión y convivencia armónica. Este documento establece un procedimiento estructurado que abarca desde la prevención hasta la reparación posterior al episodio, asegurando la participación activa del equipo educativo, el estudiante y su familia.

I. Prevención

La etapa de prevención tiene como objetivo minimizar la aparición de episodios de desregulación conductual y emocional (DEC) mediante acciones proactivas que promuevan un ambiente escolar seguro, inclusivo y preparado para responder a las necesidades individuales de los estudiantes. Esta fase es fundamental para reducir los factores de riesgo, identificar señales tempranas y fomentar habilidades de autorregulación emocional en los estudiantes.

Capacitación del Personal Escolar

Todos los funcionarios del Colegio Labranza de Dios deben recibir capacitación continua en manejo de DEC, estrategias de regulación emocional y técnicas de refuerzo positivo. Los temas incluirán:

- Reconocimiento de señales previas de desregulación.
- Estrategias de intervención temprana no invasiva.
- Comunicación efectiva con estudiantes en situaciones de estrés.
- Uso de herramientas sensoriales y espacios de calma.

Estas capacitaciones deben ser lideradas por el equipo psicosocial o expertos externos en regulación emocional y conductual.

Planes Individuales de Apoyo (PIA)

Se desarrollarán planes específicos para estudiantes que presenten antecedentes de DEC o condiciones que los predispongan a estas situaciones (como trastornos del espectro autista, ansiedad severa o trauma). Estos planes serán diseñados en conjunto con el equipo psicosocial, el estudiante y su familia, e incluirán:

- Identificación de detonantes conocidos.
- Estrategias preventivas personalizadas.
- Respuestas planificadas para cada nivel de intensidad de la desregulación.
- Espacios seguros y herramientas sensoriales adaptadas al estudiante.

Identificación de Señales Tempranas

Los docentes y asistentes deben estar atentos a indicadores de desregulación como:

- Incremento en el nivel de ansiedad (respiración agitada, movimientos repetitivos).

- Cambios en el comportamiento habitual (aislamiento, irritabilidad).
- Reacciones físicas inusuales (sudoración, tensión corporal). Estas señales deben ser reportadas de inmediato al equipo psicosocial para activar un plan de acción preventivo.

Creación de Espacios de Regulación

El colegio dispondrá de espacios designados específicamente para el manejo de DEC, como una sala sensorial o una biblioteca equipada con materiales relajantes (juguetes sensoriales, música suave, herramientas de dibujo). Estos espacios deben:

- Estar accesibles para el uso controlado por el equipo educativo.
- Ser conocidos por los estudiantes y las familias como áreas de regulación emocional.
- Contar con supervisión de personal capacitado.

Reglas y Contratos de Aula

En cada curso se establecerán normas claras y visuales para la convivencia escolar que incluyan cómo actuar en momentos de incomodidad o desregulación. Ejemplos de estas reglas incluyen:

- Uso de tarjetas de alerta o señas acordadas para expresar incomodidad.
- Salidas breves previamente planificadas para evitar la escalada de emociones. Estas reglas serán diseñadas de manera inclusiva y adaptadas a las necesidades de los estudiantes.

Comunicación con la Familia

La colaboración con las familias es esencial en la prevención de episodios de DEC. El colegio realizará reuniones regulares con los apoderados para:

- Informar sobre el protocolo y las estrategias preventivas.
- Compartir observaciones relevantes sobre el comportamiento del estudiante.
- Diseñar acuerdos para manejar posibles episodios dentro y fuera del colegio. Además, se facilitará un canal de comunicación directo entre los apoderados y el equipo psicosocial.

II. Intervención en el Momento del Episodio

Consideraciones Generales para Todas las Etapas:

- El espacio de intervención debe ser tranquilo, seguro y libre de estímulos que puedan agravar la situación.
- Asegurarse de que no haya aglomeraciones de personas observando el episodio, ya que esto puede aumentar el estrés del estudiante.
- El encargado principal deberá transmitir calma y confianza al estudiante, mientras el acompañante interno asegura la seguridad en el entorno inmediato y el acompañante externo coordina el manejo logístico.
- No regañar, castigar ni amenazar al estudiante durante el episodio. Estas acciones solo aumentarán la intensidad de la desregulación.

- Documentar los detalles del episodio, incluyendo las estrategias empleadas, los resultados obtenidos y las recomendaciones para ajustes futuros.

La intervención durante un episodio de desregulación conductual y emocional (DEC) tiene como objetivo mitigar el impacto del episodio, proteger la seguridad del estudiante y su entorno, y facilitar la recuperación emocional del afectado. Esta etapa se divide en niveles de intensidad, cada uno con estrategias y procedimientos específicos.

1. Intervención en la Fase Inicial: Cuando el estudiante muestra señales leves de desregulación que no implican riesgo para sí mismo o para otros, los funcionarios deberán actuar de manera preventiva para evitar una escalada de la situación:

- Reducir estímulos disruptivos como ruidos fuertes, luz intensa o interacciones innecesarias.
- Cambiar la actividad o los materiales que el estudiante esté utilizando, adaptándolos a sus necesidades o preferencias.
- Pedirle al estudiante que participe en una tarea sencilla y concreta (por ejemplo, repartir materiales o mover objetos dentro del aula).
- Ofrecerle una actividad alternativa previamente identificada como reguladora, como dibujar, leer o manipular un objeto sensorial.
- Utilizar un tono de voz calmado y claro, evitando confrontaciones o juicios.
- Hacer preguntas abiertas y sencillas que ayuden al estudiante a expresar lo que siente o necesita, como: “¿Quieres contarme qué te molesta?” o “¿Qué podemos hacer para que te sientas mejor?”

2. Intervención en la Fase de Aumento de Intensidad: Si el episodio progresa y el estudiante muestra signos de mayor desregulación (como aumento en la agitación motora, gritos o dificultad para responder a los adultos), las estrategias incluyen:

- Llevar al estudiante a un área designada previamente (sala sensorial, biblioteca o espacio de calma), acompañado por un encargado capacitado.
- Minimizar estímulos en el entorno, asegurándose de que el lugar sea tranquilo y libre de objetos peligrosos.
- El encargado principal permanecerá cerca del estudiante, manteniendo una actitud tranquila y disponible, pero sin invadir su espacio personal.
- Un acompañante interno estará presente para observar y asistir en caso necesario, mientras que un acompañante externo coordinará las comunicaciones con otros actores (docentes, equipo psicosocial, familia).
- Ofrecer opciones para que el estudiante recupere el control, como ejercicios de respiración, actividades sensoriales o el uso de un objeto de apego.
- Evitar comandos o instrucciones complejas, manteniendo la comunicación breve y tranquilizadora.

3. Intervención en la Fase de Crisis: En casos críticos donde el estudiante representa un riesgo significativo para sí mismo o para otros, se activará un protocolo de contención de emergencia:

- El equipo debe incluir al encargado principal, al acompañante interno y al externo, quienes actuarán en coordinación para garantizar la seguridad de todos los involucrados.
- Se designará un lugar seguro para manejar la crisis, evitando espacios con estímulos que puedan agravarla.
- **Contención física (si es necesaria):** Se realizará únicamente como última opción, por personal capacitado y con autorización previa de los apoderados.
- La contención física debe realizarse de forma no invasiva y con técnicas que respeten la dignidad del estudiante. Ejemplos incluyen la acción de mecedora o un abrazo profundo controlado.
- Durante la contención, se debe mantener un registro detallado del proceso para evaluar su efectividad y cumplimiento de las normativas.
- El acompañante externo informará de la situación al apoderado, brindando detalles sobre las acciones tomadas.
- En casos extremos, se coordinará con servicios de salud cercanos para trasladar al estudiante, asegurando su bienestar y seguridad.

Con estas acciones, la intervención busca desescalar las situaciones de desregulación de manera segura y respetuosa, mientras se protegen los derechos y el bienestar del estudiante y su entorno.

La intervención durante un episodio de desregulación conductual y emocional (DEC) debe adaptarse al nivel de intensidad y gravedad de la situación. Este enfoque garantiza que las acciones sean proporcionales a las necesidades del estudiante y permitan mitigar el impacto del episodio de manera efectiva y respetuosa. Se establecen tres niveles de intensidad con estrategias específicas para cada uno.

III. Reparación Posterior a un Episodio de Desregulación Conductual y Emocional (DEC)

La etapa de reparación posterior al episodio de desregulación es fundamental para restablecer el equilibrio emocional del estudiante, reconstruir las relaciones afectadas y generar aprendizajes significativos que prevengan la recurrencia de episodios similares. Este proceso debe realizarse con un enfoque empático, formativo y restaurativo, considerando tanto al estudiante que vivió la crisis como a su entorno inmediato.

1. Reparación con el Estudiante

Refuerzo emocional: Una vez que el estudiante haya recuperado la calma, es importante que el encargado principal o un miembro del equipo psicosocial le brinde apoyo emocional. Se debe transmitir al estudiante que la situación ha terminado, que está en un ambiente seguro y que cuenta con el respaldo del colegio.

Reflexión conjunta: Cuando el estudiante esté emocionalmente preparado, se realizará una conversación reflexiva para identificar los detonantes del episodio y establecer estrategias de afrontamiento. Esta reflexión debe ser guiada por preguntas abiertas y no acusatorias, como: “¿Qué crees que ocurrió?” “¿Qué podríamos hacer diferente la próxima vez para evitar que te sientas así?”

Acuerdos de prevención: Junto con el estudiante, se elaborarán acuerdos prácticos para manejar futuras situaciones de estrés o incomodidad. Estos acuerdos pueden incluir señales específicas para comunicar su necesidad de ayuda, herramientas o actividades preferidas para regularse, espacios designados para tomar un descanso.

2. Reparación hacia Terceros

Si el episodio afectó a compañeros de curso, docentes u otros miembros de la comunidad, se trabajará en la reparación del vínculo. Esto incluirá:

- i. Fomentar que el estudiante exprese disculpas sinceras, ya sea verbalmente, por escrito o mediante un gesto simbólico (como dibujos, notas o mensajes).
- ii. Dinámicas grupales que promuevan el entendimiento, la empatía y el respeto mutuo.
- iii. Los compañeros de curso o docentes que hayan presenciado el episodio también pueden requerir contención emocional. El equipo psicosocial podrá facilitar espacios de diálogo donde los involucrados puedan expresar cómo se sintieron y recibir apoyo.
- iv. En caso de que existan conflictos derivados del episodio, se organizarán mediaciones para resolverlos en un ambiente seguro y neutral.

3. Seguimiento y Evaluación

Se documentará el incidente en una bitácora, incluyendo:

- i. Descripción de los detonantes y las conductas observadas.
- ii. Estrategias empleadas durante la intervención.
- iii. Resultados obtenidos y recomendaciones futuras.

Si el estudiante cuenta con un plan de apoyo personalizado, este se revisará y ajustará según las lecciones aprendidas durante el episodio. Se incluirán nuevas estrategias de prevención e intervención, adaptadas a las necesidades del estudiante.

Se programarán reuniones regulares con el estudiante y su apoderado para evaluar el progreso en el manejo emocional y la eficacia de las medidas implementadas. Estas reuniones deben incluir al equipo psicosocial y, cuando corresponda, al docente jefe.

4. Inclusión de la Familia

El colegio debe informar a la familia sobre lo ocurrido, las estrategias empleadas durante la intervención y las acciones futuras.

Se trabajará en conjunto con los apoderados para identificar posibles detonantes externos (como problemas en el hogar, falta de sueño o cambios significativos en la rutina) y desarrollar estrategias de apoyo coherentes entre el hogar y el colegio.

○ Protocolo DEC estudiantes con trastorno espectro autista.

La desregulación emocional conductual (DEC) se refiere a la respuesta motora y emocional ante uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes. En estos casos, el niño/a, adolescente o joven puede tener dificultades para comprender su estado emocional y expresar sus sentimientos. Estas dificultades van más allá de lo esperado para su edad o desarrollo, lo que les dificulta autorregularse y volver a un estado de calma. Incluso después de intentos de intervención exitosos utilizados por educadores en otros casos, estas dificultades pueden persistir. Esta situación puede ser percibida externamente por más de un observador como un estado de "descontrol"

La regulación emocional se refiere a la habilidad para gestionar nuestras emociones de manera adecuada. Implica ser consciente de la relación entre emoción, pensamiento y comportamiento, así como contar con estrategias efectivas para hacer frente a situaciones desencadenantes. Además, incluye la capacidad para cultivar emociones positivas por uno mismo.

El presente protocolo define los procesos en materia de prevención e intervención según los niveles de intensidad en que se genere la desregulación emocional y conductual.

Identificación de los estudiantes propensos a la desregulación emocional conductual (DEC):

En el contexto de la prevención, uno de los primeros pasos es identificar a los estudiantes que, debido a sus características personales y/o contextuales, podrían ser más vulnerables a experimentar episodios de DEC en el entorno educativo. Para esto, se llevará un registro dentro del establecimiento educativo que incluirá:

- Estudiantes con Trastorno del Espectro Autista (TEA): Se entenderá por personas con trastorno del espectro autista a aquellas que presentan una diferencia o diversidad en el neurodesarrollo típico, que se manifiesta en dificultades significativas en la iniciación, reciprocidad y mantención de la interacción y comunicación social al interactuar con los diferentes entornos, así como también en conductas o intereses restrictivos o repetitivos. El espectro de dificultad significativo en estas áreas es amplio y varía en cada persona. El trastorno del espectro autista corresponde a una condición del neurodesarrollo, por lo que deberá contar con un diagnóstico.

Estas características constituyen algún grado de discapacidad cuando generan un impacto funcional significativo en la persona a nivel familiar, social, educativo, ocupacional o de otras áreas y que, al interactuar con diversas barreras presentes en el entorno, impida o restrinja su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás, lo que deberá ser calificado y certificado conforme a lo dispuesto en la ley N° 20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.²

Los estudiantes diagnosticados con TEA a menudo muestran tendencias ritualistas y una marcada inflexibilidad. En algunos casos, experimentan hipersensibilidad sensorial y frecuentes estados de ansiedad. Les resulta difícil adaptarse a los cambios y manejar los imprevistos, lo que puede generar una intensa ansiedad. Además, enfrentan dificultades para reconocer y manejar sus propias emociones, lo que a veces los abruma. Estos factores suelen

² Art. 2 Ley 21.545, que establece la promoción de la inclusión, la atención integral, y la protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista en el ámbito social, de salud y educación.

ser la base de la desregulación emocional o su agravamiento frente a ciertos contextos y situaciones. Esta desregulación puede manifestarse desde movimientos estereotipados hasta expresiones de incomodidad o disgusto, agitación respiratoria, aumento en el volumen de la voz o el uso de un lenguaje grosero.

- **Estudiantes con Trastornos Ansiosos:** Las manifestaciones de ansiedad varían según la etapa del desarrollo. En niños más pequeños, la ansiedad suele manifestarse como una actividad excesiva, comportamientos llamativos y demandantes de atención, y/o dificultades en la separación. En cambio, los adolescentes pueden expresar sus experiencias subjetivas, pueden describirlas utilizando términos como miedo, nerviosismo, tensión o rabia. Además, pueden exhibir comportamientos disruptivos o experimentar crisis de angustia o pánico.
- **Estudiantes con Trastornos Depresivos:** Las características de la depresión en niños y adolescentes incluyen cambios en el estado de ánimo, pérdida de interés en actividades, alteraciones en el sueño y el apetito, fatiga, dificultades de concentración y falta de energía. Estos síntomas pueden afectar significativamente su funcionamiento diario, incluido el rendimiento académico, y es importante prestar atención a estas señales para buscar ayuda profesional y apoyo adecuado.
- **Estudiantes con Trastornos o problemas del comportamiento:** Es probable que estos estudiantes se sientan frustrados con facilidad, sean emocionalmente explosivos y muestran una menor atención a las señales sociales. También es posible que tengan dificultades para regular sus emociones, expresan más abiertamente emociones desagradables, especialmente ira y agresividad, enfrenten obstáculos para manejar la frustración, muestren menos empatía y tengan una menor respuesta ante estímulos.

PREVENCIÓN DE UNA DESREGULACIÓN EMOCIONAL CONDUCTUAL

Es recomendable prevenir un episodio de desregulación emocional, por ello es necesario estar atentos a las señales de irritación y frustración, para intervenir cuanto antes y evitar llegar a situaciones de crisis en donde volver a la calma conlleva más tiempo y recursos. En este sentido, para poder actuar preventivamente debemos conocer al estudiante.

La intervención preventiva debe abordar tanto las circunstancias escolares como los factores externos que pueden predisponer a la desregulación emocional en la vida diaria del estudiante. Entre estos factores externos se incluyen trastornos del sueño, problemas de salud y cambios en la dinámica familiar, como horarios laborales de los padres o mudanzas. Es crucial mantener una comunicación constante con la familia para detectar y prevenir conductas no deseadas en el aula y planificar los apoyos necesarios. Para identificar los desencadenantes de la desregulación emocional, es fundamental conocer al estudiante mediante entrevistas y/o la aplicación de cuestionarios o inventarios adaptados a cada caso, elaborados y ejecutados por los especialistas del Establecimiento.

Con el objetivo de contar con esa información sobre el estudiante, los resultados de estas evaluaciones deben ser compartidos con el equipo docente y otros colaboradores que interactúan con el estudiante en la escuela, en una reunión dirigida por el profesional encargado de realizar las evaluaciones. Además, se mantendrá una bitácora por estudiante, registrando cada episodio de desregulación emocional, a cargo del mismo profesional.

Cabe hacer presente que, se en apoyo a la prevención de episodios de crisis de alumnos con trastorno de espectro autista se contará con carteles u otros formatos de comunicación en las salas de clases y en los patios del Establecimiento, en los cuales se señala explícitamente que las personas con trastorno del espectro autista deben recibir un trato digno y respetuoso en todo momento y en cualquier circunstancia, y que respecto de ellas debe adoptarse un lenguaje claro y sencillo en las atenciones que se les brinden.³

Estrategias para prevenir una desregulación emocional.

Para poder actuar preventivamente se sugiere realizar acciones antes de que ocurra la desregulación, para tal efecto se recomiendan las siguientes estrategias, las cuales se deben ajustar acorde a las habilidades y necesidades del estudiante, considerando el nivel de afectación en las áreas de comunicación verbal y no verbal e interacción social.

- Agendas: Organizar el día a día del estudiante de forma clara y sencilla, buscar entre sus intereses y considerarlos puede ser fundamental para mantener la percepción de seguridad en el estudiante.
- Contratos conductuales: Reflejar de manera clara y concisa lo que esperamos que el estudiante realice. Se debe realizar en positivo, dando siempre la conducta alternativa positiva que se puede realizar. Se recomienda hacerlo con apoyo de fotografías o pictogramas en función de la madurez del NNA.
- Reforzadores: Las consecuencias positivas que siguen a una conducta son los reforzadores. Éstos como su nombre indica nos ayudan a reforzar y fortalecer la conducta. Cuando la conducta va seguida de un premio o una recompensa hará que el comportamiento sea más probable en el futuro.

También se sugieren las siguientes acciones:

- a. Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención con alguna actividad que realmente despierte su atención (música, actividades preferidas, una manualidad que le guste, etc.) por ejemplo, pedirle que ayude a distribuir materiales, que ayude con el computador u otros apoyos tecnológicos. Al intentar desviar la atención, lo que se está intentando es interrumpir su línea de pensamiento, cambiar su foco de atención o interrumpir un modelo.
- b. Facilitar la comunicación, ayudar a que se exprese de una manera diferente preguntando directamente, por ejemplo: ¿Hay algo que te está molestando? ¿Hay algo que quieras hacer ahora? Si me lo cuentas, podemos buscar que te sientas mejor. Las preguntas y la forma de hacerlas deben ser adaptadas a la edad y condición del estudiante.
- c. Otorgar, cuando sea pertinente, tiempos de descanso en el que pueda, por ejemplo, ir al baño o salir de la sala, previamente establecido y acordado con el estudiante y su familia, tras el cual debe volver a finalizar la actividad.

³ Art. 24 Ley 21.545, que establece la promoción de la inclusión, la atención integral, y la protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista en el ámbito social, de salud y educación.

- d. Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales. Para el diseño de este refuerzo positivo se requiere tener conocimiento sobre cuáles son sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego.
- e. Diseñar con anterioridad normas de aula, articuladas con los encargados de Convivencia Escolar, sobre cómo actuar en momentos en que el estudiante, durante la clase se sienta especialmente incómodo, frustrado o angustiado adecuando el lenguaje a la edad y utilizando, si se requiere, apoyos visuales u otros pertinentes. Estipular con anterioridad una señal de cómo el estudiante hará saber de esto a su docente y profesionales de apoyo en aula. Ejemplo: usar tarjetas de alerta disponibles o una seña previamente consensuada, que el estudiante pueda mostrar al docente, para que se inicie el accionar acordado.

ABORDAJE DE UNA DESREGULACIÓN EMOCIONAL CONDUCTUAL

Si a pesar de haber realizado diferentes estrategias para prevenir una desregulación emocional conductual, se desencadena una crisis, debemos seguir el siguiente procedimiento:

1. ETAPA INICIAL

Previo haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualicen riesgos para sí mismo/a terceros, se recomienda:

- i. Mantener la calma: Es crucial mantener la compostura y transmitir tranquilidad al estudiante mediante un tono de voz neutral y una postura corporal relajada, lo que puede servir como ejemplo para imitar.
- ii. Eliminar el estrés sensorial: Dado que las personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA) suelen tener dificultades en el procesamiento sensorial, es importante identificar y eliminar o reducir los estímulos sensoriales que puedan estar causando molestias al estudiante, como ruidos, luces o texturas inusuales.
- iii. Cambiar la actividad: Si el estudiante muestra frustración con una actividad específica, se puede cambiar la forma de realizarla o los materiales utilizados para adaptarse a sus necesidades y preferencias.
- iv. Cambiar el foco de interés: Intentar redirigir al estudiante hacia una actividad diferente, preferiblemente una que sea manipulativa y sencilla, como resolver un rompecabezas. Ayudar físicamente al estudiante a comenzar la actividad puede ayudar a desviar su atención de la situación que desencadenó la desregulación emocional.

En esta etapa será importante observar la situación con el fin de recopilar información sobre el estado del estudiante antes de la desregulación, como su calidad de sueño o posibles problemas en casa, para que los profesionales puedan abordar la situación de manera más efectiva. Este enfoque proactivo puede ayudar a prevenir futuros episodios de desregulación emocional y fomentar un entorno de aprendizaje más seguro y comprensivo para el estudiante.

2. ETAPA DE AUMENTO DE LA DESREGULACIÓN EMOCIONAL CONDUCTUAL

Con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros se debe considerar lo siguiente:

- i. Las palabras no ayudan: Dejar a un lado el intentar razonar, negociar o dar explicaciones. En ese momento para el estudiante todo eso será ruido que le puede incomodar aún más, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada.
- ii. Acompañar y no interferir: No interferir innecesariamente en su proceso de manera invasiva, u ofrecer soluciones, o pidiéndole que efectúe algún ejercicio, pues durante esta etapa de una desregulación el estudiante no está logrando conectar con su entorno de manera esperable.
- iii. Reforzar: Pensar en algo que le guste y dárselo ante cualquier conducta adecuada que muestre. Mejor si es algo que podemos dar poco a poco y no de golpe, para reforzar progresivamente. A medida que la crisis vaya menguando, comenzar a alabar su calma, felicitar y sonreír.
- iv. Espacio sensorial: Es habitual que las personas con TEA presenten conductas autoestimulantes que pueden ser percibidas como movimientos repetitivos. En esta circunstancia no se debe interferir en los movimientos o requerimientos sensoriales que el estudiante esté realizando, ya que le facilitan gestionar la información sensorial que percibe. Se sugiere acompañar al estudiante a un lugar que le ofrezca calma y/o regulación sensorial (por ejemplo, una sala predefinida que tenga algunos implementos que le faciliten volver a la calma).
- v. Motivar ciertas conductas inhibitorias: por ejemplo, tirarse al piso boca arriba; respirar profundo por la nariz y botar por la boca; contar del 1 al 20 mentalmente descansando y repetirlo varias veces. Indicar algunas alternativas: En este sentido, podría ser útil contar con un objeto de apego del estudiante en el colegio cuando sea pertinente conforme a la edad.
- vi. Tiempo de descanso: Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido. Durante el tiempo establecido que se mantendrá fuera del aula, debe ser acompañado por la persona a cargo, en un lugar seguro, idealmente en un primer piso. Evitar trasladarlo a lugares con ventanales en techos o ventanas sin cortinas, o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación.
- vii. Retirar elementos peligrosos: sacar del alcance del alumno cualquier objeto que pudiese ser peligroso para sí o para terceros, como tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, entre otros. Evitar aglomeraciones de personas que observan, sean estos estudiantes y/ o adultos.

3. ETAPA DE DESCONTROL

Los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante. En situaciones extremas donde la desregulación emocional presente un riesgo para la integridad física del estudiante o de la comunidad escolar, se podrá recurrir a la contención

física. Esto debe ser llevado a cabo por personal capacitado previamente por el Colegio⁴, utilizando técnicas apropiadas al efecto. Todo lo anterior se podrá realizar siempre y cuando se cuente con la autorización escrita del apoderado. En todo caso, se deberá resguardar la integridad y dignidad del estudiante, así como la de sus compañeros, del profesional a cargo, y de los demás miembros de la comunidad educativa.

En caso de que sea necesario el traslado del estudiante a un centro de salud, el establecimiento debe establecer de manera conjunta con el centro de salud más cercano el procedimiento a seguir, y definir en acuerdo con el apoderado la forma de traslado, garantizando la seguridad del NNA.

Además de los posibles factores desencadenantes mencionados anteriormente, en algunos casos la desregulación emocional y conductual puede estar asociada a efectos adversos de medicamentos neurológicos o psiquiátricos, lo que resalta la importancia de coordinar con la familia y los centros de salud. Es esencial establecer una comunicación fluida con el equipo médico tratante o derivar al estudiante a un médico psiquiatra para recibir el apoyo adecuado y orientación sobre acciones futuras conjuntas. Esto es fundamental ya que pueden existir diagnósticos concomitantes que requieran tratamiento médico o la intervención de otros especialistas

4. INTERVENCIÓN POSTERIOR A UNA DESREGULACIÓN EMOCIONAL CONDUCTUAL.

Posterior a una desregulación emocional, el estudiante necesitará de acciones que le permitan volver a un estado de “normalidad” dando oportunidad para calmarse, recobrar el autocontrol y la facultad de pensar. Es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante que podamos hablar de lo ocurrido para entender la situación, poder solucionarla y evitar que se repita.

- i. Regresar a la normalidad: Los estudiantes socialmente más conscientes pueden temer el daño que han hecho en su relación con el otro. Por tanto, es bueno intentar introducir al menos cierto grado de normalidad, orden y predictibilidad en la situación tan pronto como sea posible. Encontrar algo que pueda hacer, y por lo cual felicitarle, puede ser una buena práctica.
- ii. Realizar de nuevo lo solicitado: Si creemos que se utiliza la desregulación emocional para evitar hacer algo que se le pidió, y aunque no deseemos desencadenar otra situación de crisis, no debemos dar a entender que esta conducta funciona. Dependiendo de la situación, puede ser necesario volver a solicitar la actividad. Si se hace esto es necesario esperar hasta que el estudiante se haya calmado y llegar a algún tipo de compromiso, hacérselo más fácil y apoyarlo en nuestro requerimiento.
- iii. Hablar o representar de forma visual la situación: En estudiantes con un buen nivel de comunicación puede ser útil hablar sobre lo ocurrido, esto puede proporcionarnos información acerca de cómo lo ha vivido, lo cual puede ayudar a prevenir que se repita en el futuro.

⁴ Art. 20 Ley 21.545: “Deberes de los establecimientos educacionales. Los establecimientos educacionales tienen el deber de proveer espacios educativos inclusivos, sin violencia y sin discriminación para las personas con trastorno del espectro autista, y garantizarán la ejecución de las medidas para la adecuada formación de sus funcionarios, profesionales, técnicos y auxiliares, para la debida protección de la integridad física y psíquica de aquellas personas.”

- iv. Hacerse cargo y responsabilizarse: Hacer al estudiante consciente, de que todos los compañeros tienen los mismos derechos y deberes. Por lo tanto, en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe hacer cargo, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio, y/o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas del establecimiento.
- v. Incluir a sus compañeros: se deberá procurar incluir en esta etapa, a los compañeros de curso, al profesor o a cualquier persona vinculada con los hechos. No sólo el estudiante que se desreguló necesita apoyo y ayuda, sino también su entorno.

5. PROFESIONALES A CARGO EN EL ESTABLECIMIENTO

En la prevención de la desregulación emocional, todos los profesionales que interactúan con el estudiante deben estar alerta a las señales de irritación y/o frustración, interviniendo de manera temprana para evitar las crisis. Esta responsabilidad es compartida por todos los involucrados, promoviendo un enfoque colaborativo y favoreciendo un abordaje efectivo.

Para ofrecer un acompañamiento específico, se designarán dos personas, ya sea docentes o asistentes de la educación, para intervenir directamente en caso de desregulación emocional en sus diversas etapas, priorizando a aquellos funcionarios que tengan contacto más cercano con el estudiante.

Los profesionales a cargo frente al abordaje de una desregulación emocional deben cumplir con un rol de mediador y acompañamiento directo del estudiante durante todo el proceso. Idealmente debe tener un vínculo previo de confianza con el estudiante. Para tal efecto, es importante crear instancias para que el estudiante cree vínculos con ellos.

En la etapa inicial son los profesores presentes en el momento quienes deben estar atentos a las señales y aplicar las estrategias mencionadas anteriormente. En caso de que la situación avance a la etapa de aumento, son los miembros del equipo de Convivencia Escolar quienes deben intervenir en apoyo del docente. Finalmente, en la etapa de descontrol, se debe incluir a un funcionario autorizado por el apoderado para realizar contención física si es necesario. Es fundamental seguir este protocolo escalonado para abordar la desregulación emocional de manera efectiva y segura para todos los involucrados.

En la intervención directa frente a una desregulación emocional, se debe procurar que el profesional asignado al estudiante esté en conocimiento absoluto de este protocolo y tenga la capacitación previa que se facilitará desde la institución, para de ser necesario aplicar las estrategias descritas en el caso de una etapa de descontrol. Cuando la situación sea liderada por el profesional a cargo se sugiere reducir la intervención de terceros en medida de lo posible.

Se debe contar con un canal de comunicación expedito entre el estamento docentes, los asistentes de la educación, el equipo directivo y el profesional a cargo, para informar la etapa de desregulación en la que se encuentra el estudiante y si esta puede ser manejada por el establecimiento o deben llamar al apoderado para que asista al estudiante, utilizando el medio más expedito posible.

Es deseable, al finalizar, dejar registro de la intervención en la respectiva bitácora para evaluar la evolución en el tiempo de las estrategias aplicadas, para continuar o realizar cambios en la forma de abordar la desregulación emocional de cada estudiante.

6. COLABORACIÓN CON LA FAMILIA

Se deben generar intervenciones acordes a las necesidades de cada estudiante, por esto es relevante la información que nos entrega el apoderado y profesionales externos, esta información debe estar constantemente actualizada y en conocimiento de los profesionales a cargo del abordaje de la desregulación emocional en el establecimiento. El apoderado debe estar informado y ser partícipe del protocolo a seguir, de las acciones, de los responsables del proceso y de los medios por los que será informado.

- Protocolo para la retención de estudiantes embarazadas, madres y padres.

INTRODUCCIÓN

El embarazo adolescente plantea desafíos complejos que impactan la vida personal y académica de las y los estudiantes, afectando su continuidad educativa y su desarrollo integral. Ante este escenario, el establecimiento asume un compromiso activo para garantizar que el embarazo, la maternidad o la paternidad no constituyan impedimentos para permanecer en el sistema escolar.

Mediante este protocolo, se establece un marco normativo, teórico y práctico que oriente las acciones del colegio, sus docentes y apoderados, brindando las facilidades académicas y administrativas necesarias para que las y los estudiantes puedan continuar sus estudios sin discriminación ni exclusión.

I. MARCO LEGAL

El protocolo se fundamenta en:

1. **Constitución Política de la República:** Garantía de igualdad de derechos y no discriminación.
2. **Ley N.º 20.370 (LGE):** El embarazo y la maternidad no constituyen impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos educativos.
3. **Decreto N.º 79/2004:** Reglamentación específica sobre derechos de alumnas en situación de embarazo y maternidad.
4. **Instrumentos internacionales:** Convención sobre los Derechos del Niño y Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

Estas normativas obligan a los establecimientos educacionales a otorgar las facilidades académicas y administrativas necesarias para garantizar la continuidad educativa de estudiantes embarazadas, madres o padres adolescentes.

II. MARCO TEÓRICO

El embarazo adolescente, definido por la OMS como aquel que ocurre entre los 10 y los 19 años, se considera un problema biomédico, social y educativo. En Chile, se registran aproximadamente 40,000 nacimientos anuales de madres adolescentes, reflejando una alta

incidencia del fenómeno y sus implicancias en términos de deserción escolar y vulnerabilidad social.

El embarazo precoz tiene efectos en la salud física, emocional y educativa de las y los adolescentes, retrasando o modificando sus proyectos de vida. Por ello, resulta esencial que las instituciones educativas adopten medidas inclusivas, no punitivas, que garanticen su permanencia en el sistema escolar y promuevan su desarrollo integral.

III. PRESENTACIÓN

Este protocolo busca consolidar un enfoque formativo y facilitador que permita a estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes continuar sus estudios con las adaptaciones necesarias para compatibilizar sus responsabilidades académicas y personales. Se enfatiza la prevención de la deserción escolar y la integración plena de estos estudiantes en la comunidad educativa.

El establecimiento se compromete a actuar con respeto y empatía, sin fomentar el embarazo adolescente, pero garantizando que las y los estudiantes que enfrenten esta situación reciban el apoyo necesario para su desarrollo académico, personal y social.

1. CRITERIOS Y ACCIONES PARA LA ETAPA DE EMBARAZO, MATERNIDAD Y CRIANZA

1.1. Procedimiento inicial

1. El apoderado deberá informar a la Inspectoría General sobre la situación de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante.
2. La Inspectoría derivará a Coordinación Académica o UTP, donde se coordinará una entrevista con la estudiante y sus apoderados.
3. Durante la entrevista, se firmará un acta en la que los apoderados se comprometen a apoyar el proceso académico del estudiante, y se diseñará un plan de acción personalizado que garantice su continuidad escolar.

1.2. Adaptaciones académicas y administrativas

1. Se asignará un profesor tutor para supervisar las inasistencias, organizar la entrega de materiales y coordinar el calendario de evaluaciones flexibles.
2. La Coordinación Académica o UTP elaborará un calendario especial de pruebas y trabajos, ajustado a las necesidades del estudiante.
3. Se permitirá a las estudiantes embarazadas o madres justificar sus inasistencias con certificados médicos o carnés de salud, sin que esto afecte su derecho a promoción.
4. Las alumnas tendrán derecho a adaptar su uniforme escolar según las etapas del embarazo y a utilizar espacios seguros durante recreos o actividades físicas, de acuerdo con recomendaciones médicas.

2. DERECHOS DEL ESTUDIANTE EN SITUACIÓN DE EMBARAZO, MATERNIDAD O PATERNIDAD

Derechos Académicos y de Evaluación

- a. El estudiante tiene derecho a acceder a un sistema de evaluación alternativo en caso de que su situación de embarazo, maternidad o paternidad le impida asistir regularmente al establecimiento. Este sistema debe asegurar que pueda cumplir con las exigencias académicas sin afectar sus calificaciones ni su promoción escolar.
- b. Las alumnas embarazadas o madres tienen derecho a reprogramar sus evaluaciones en cualquier momento que se ausenten por razones justificadas, tales como controles médicos, parto, postparto, control de niño sano o enfermedades del hijo menor de un año. La reprogramación se realizará previa presentación de un certificado médico o carné de salud.
- c. Los estudiantes tienen derecho a ser promovidos de curso incluso si no alcanzan el porcentaje de asistencia mínima establecido (85%), siempre y cuando las inasistencias estén debidamente justificadas mediante certificados médicos, control de salud u otros documentos oficiales, y cumplan con los requisitos académicos establecidos en el reglamento de evaluación.
- d. Tienen derecho a que las evaluaciones y los procesos académicos sean flexibles, permitiéndoles garantizar el logro de los aprendizajes y objetivos mínimos establecidos en los programas de estudio. Este derecho incluye la posibilidad de adaptar el calendario de evaluaciones según sus necesidades.
- e. Las alumnas embarazadas o madres tienen derecho a ser evaluadas de la misma forma que sus compañeros, con igualdad de condiciones y estándares académicos. El establecimiento debe proporcionar las facilidades necesarias para garantizar su participación en el calendario de evaluación.

Derechos Durante el Embarazo

- f. Las estudiantes embarazadas tienen derecho y la obligación de asistir a controles médicos relacionados con el embarazo y el postparto en los Centros de Salud Familiar (CESFAM) o consultorios correspondientes.
- g. Cada vez que una alumna falte a clases por razones asociadas al embarazo, maternidad o paternidad, tiene derecho a justificar sus inasistencias mediante la presentación del carné de salud o certificado médico. La alumna debe mantener informada a la Inspectoría General sobre sus controles médicos.
- h. Las estudiantes embarazadas tienen derecho a usar el baño cuantas veces lo requieran durante el embarazo, sin restricciones ni reprensiones, para prevenir riesgos como infecciones urinarias, las cuales pueden desencadenar complicaciones como el aborto espontáneo.
- i. El establecimiento educativo debe garantizar que las alumnas embarazadas o madres no estén expuestas a materiales nocivos ni a situaciones de riesgo durante el embarazo o período de lactancia. Esto incluye resguardar su seguridad y bienestar de acuerdo con las indicaciones del médico tratante.
- j. En las clases de educación física, las estudiantes embarazadas podrán participar de acuerdo a las recomendaciones de su médico tratante. Si la salud de la estudiante lo requiere, se considerarán evaluaciones diferenciales o exenciones, siempre justificadas por razones médicas.

- k. Las alumnas embarazadas tienen el derecho de asistir a todas las actividades extraprogramáticas organizadas por el establecimiento, tanto internas como externas, siempre que no existan indicaciones médicas que desaconsejen su participación.
- l. Las alumnas embarazadas tienen derecho a participar en igualdad de condiciones en organizaciones estudiantiles, ceremonias y actividades extraprogramáticas, de acuerdo con las políticas y normativas del establecimiento. No deberán enfrentar ningún tipo de exclusión ni discriminación por su situación.
- m. Las estudiantes embarazadas tienen derecho a adaptar el uniforme reglamentario a sus necesidades específicas según la etapa del embarazo en la que se encuentren. Esta adaptación debe realizarse en coordinación con el establecimiento educativo, priorizando la comodidad y bienestar de la madre y el bebé.

Derechos en el Período Posterior al Embarazo

- n. Las alumnas que sean madres estarán exentas de participar en las clases de educación física durante el período del puerperio, que comprende las seis semanas posteriores al parto. Este plazo podrá extenderse si existen razones médicas justificadas y debidamente acreditadas por un profesional de la salud.
- o. Durante el período de lactancia, las madres estudiantes tendrán derecho a ausentarse en horarios específicos para alimentar a sus hijos, asegurando que este tiempo no afecte su evaluación académica ni su desempeño en el establecimiento.

Protección y Acompañamiento Integral

El establecimiento educativo se compromete a garantizar un entorno seguro, inclusivo y respetuoso para todas las estudiantes en situación de embarazo, maternidad o paternidad. Esto incluye el derecho a participar plenamente en las actividades escolares, a recibir las facilidades necesarias para cumplir con sus obligaciones académicas, y a contar con el apoyo emocional y social necesario para afrontar su situación.

Los derechos mencionados serán difundidos en la comunidad educativa, incluidos docentes, apoderados y personal administrativo, con el propósito de fomentar una cultura de respeto e igualdad de oportunidades para todos los estudiantes.

3. REDES DE APOYO

El establecimiento coordinará con instituciones externas para brindar apoyo integral a los estudiantes, tales como:

- **Ministerio de Salud:** Programas de atención amigable en CESFAM para adolescentes.
- **JUNJI:** Acceso preferente a jardines infantiles y salas cuna.
- **JUNAEB:** Becas y programas de acompañamiento para estudiantes en riesgo de deserción.
- **SERNAM:** Apoyo a la maternidad adolescente a través de programas específicos.

4. MEDIDAS PREVENTIVAS Y FORMATIVAS

Como institución educativa comprometida con el desarrollo integral de sus estudiantes, el Colegio Labranza de Dios asume un rol activo en la implementación de medidas preventivas y formativas que promuevan una educación responsable en temas de sexualidad, prevención del embarazo adolescente y cuidado personal. En este sentido, nos comprometemos a:

1. Incorporar educación sexual integral en el currículo, adaptada a la realidad de la comunidad educativa.
2. Capacitar a docentes y personal en temas de salud sexual y reproductiva, promoviendo un enfoque preventivo.
3. Establecer espacios de diálogo inclusivos que permitan a los estudiantes abordar temas relacionados con la sexualidad sin juicios ni discriminación.

○ Protocolo para la prevención y actuación en caso de suicidio

I. Introducción

Como Colegio Cristiano, nuestra enseñanza se fundamenta en principios Cristocéntricos, promoviendo una cultura de respeto y valoración de la vida. Creemos que Jesús es vida y vida en abundancia (Juan 10:10), y con esta perspectiva buscamos fomentar el desarrollo integral de nuestra comunidad educativa en los planos físico, emocional y espiritual. Este protocolo tiene como objetivo establecer medidas claras y efectivas para la prevención del suicidio y la actuación ante situaciones de riesgo, salvaguardando la integridad y bienestar de todos los integrantes de nuestra institución.

II. Objetivos Generales

El protocolo tiene como propósito principal establecer un marco de acción claro y eficaz frente a conductas suicidas y autolesivas en el contexto escolar. Busca promover factores protectores, prevenir situaciones de riesgo y actuar de manera organizada y profesional en caso de que estas conductas se manifiesten.

Objetivos específicos:

1. Describir procedimientos generales para la prevención del suicidio y conductas autolesivas, asegurando su comprensión por parte de toda la comunidad educativa.
2. Identificar a los responsables de la activación y supervisión del protocolo, asegurando su correcta implementación.
3. Determinar pasos claros para abordar la ideación suicida, gestos suicidas, intentos y consumación del suicidio, tanto dentro como fuera del recinto escolar.
4. Establecer pautas de actuación que incluyan la coordinación con redes de apoyo externas, la comunicación con apoderados y el seguimiento de los casos.

5. Diseñar estrategias de intervención postcrisis, considerando el impacto emocional en la comunidad educativa.

La activación del protocolo será responsabilidad del psicólogo del establecimiento y del Equipo de Sana Convivencia Escolar, quienes deberán informar inmediatamente al Director y mantener una comunicación constante durante todo el proceso.

III. Marco Conceptual: Definiciones y Consideraciones

El suicidio se presenta como un fenómeno complejo que involucra un espectro de comportamientos desde la ideación hasta la consumación. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), este fenómeno refleja un profundo malestar psicológico asociado a la falta de percepción de alternativas para resolver los problemas. A continuación, se describen los conceptos clave:

- **Ideación suicida:** Pensamientos que varían desde deseos de desaparecer hasta planes específicos para terminar con la propia vida.
- **Planificación suicida:** Desarrollo de un plan detallado que incluye método, tiempo y lugar para llevar a cabo un suicidio.
- **Intento de suicidio:** Conducta dirigida a causarse daño con intención de acabar con la vida, sin lograr consumarla.
- **Suicidio consumado:** Acto fatal intencionado para terminar con la vida, caracterizado por premeditación.
- **Conductas autolesivas:** Autoagresiones no letales, como cortes o golpes, realizadas de manera repetitiva y consideradas socialmente inaceptables.

Indicadores de riesgo:

Algunos factores de riesgo identificables incluyen aislamiento social, sentimientos de sobrecarga o inutilidad, pensamientos recurrentes sobre la muerte, antecedentes familiares de suicidio y eventos traumáticos recientes. La detección temprana de estas señales es esencial para prevenir posibles desenlaces fatales.

Consideraciones generales:

1. La confidencialidad y la discreción son fundamentales en el manejo de estos casos.
2. Las intervenciones deben ser realizadas por adultos capacitados, con una actitud contenedora y empática.
3. No se debe exponer al estudiante frente a sus pares ni solicitarle que comparta información sensible en entornos grupales.

4. Es esencial involucrar a los apoderados de manera inmediata para garantizar un abordaje integral.

IV. Procedimientos Generales para la Prevención

El Colegio ha implementado estrategias preventivas destinadas a fortalecer los factores protectores en los estudiantes y toda la comunidad educativa. Estas incluyen:

1. **Desarrollo de habilidades socioemocionales:** A través del Programa de Orientación y actividades diseñadas por el Departamento de Educación Cristiana, se promueve la resiliencia, el manejo emocional y la resolución de conflictos.
2. **Capacitación al personal educativo:** Se brinda formación constante a docentes, directivos y asistentes de la educación en:
 - Detección de indicadores de riesgo suicida.
 - Derivación adecuada al Equipo de Sana Convivencia Escolar.
 - Manejo de crisis en el contexto escolar.
3. **Trabajo con apoderados:** Talleres y reuniones informativas para sensibilizar y capacitar a los apoderados en la identificación de señales de alerta y el fortalecimiento de la comunicación con sus hijos.
4. **Espacios de escucha activa:** Disponibilidad de un lugar seguro dentro del colegio donde los estudiantes puedan expresar sus inquietudes y recibir orientación por parte del psicólogo y el Equipo de Sana Convivencia Escolar.

Protocolo frente a conductas autolesivas:

Cuando se tenga conocimiento de autolesiones realizadas por un estudiante, el protocolo a seguir será el siguiente:

Recepción de la información: El adulto que reciba la información deberá mantener la calma, mostrar empatía y agradecer la confianza del estudiante. Se le explicará que, debido al riesgo que enfrenta, será necesario involucrar al psicólogo del colegio y notificar a sus apoderados.

Entrevista con el psicólogo: El psicólogo entrevistará al estudiante en un ambiente de confianza, documentando sus palabras y evaluando la gravedad del caso. En el mismo día, se notificará a los apoderados, quienes serán citados a una reunión para discutir las acciones necesarias, como la derivación a un especialista externo.

Seguimiento: El psicólogo realizará un monitoreo sistemático del estudiante, asegurando que se cumpla con el tratamiento indicado por el especialista. Se emitirá un informe semestral con los avances y observaciones.

En la siguiente respuesta se continuará con los protocolos específicos para conducta suicida, intentos y suicidios consumados.

V. Protocolo Frente a la Conducta Suicida

Recepción de la Información

Cuando se reciba información sobre ideación suicida, planificación o intento, es crucial que el adulto mantenga la calma y adopte una actitud de contención. Es fundamental transmitir al estudiante que su situación será atendida de manera seria y que se buscará ayuda especializada para proteger su integridad. Se le explicará que no es posible mantener esta información en secreto, ya que garantizar su seguridad requiere la intervención de otros adultos.

Entrevista con el Psicólogo

El psicólogo del establecimiento llevará a cabo una entrevista confidencial con el estudiante para evaluar la gravedad de la situación. Durante la conversación, se le proporcionará un espacio seguro para expresar sus emociones y preocupaciones. En ningún caso se le pedirá que repita su relato a otros miembros del colegio, para evitar reforzar el malestar o la percepción de atención negativa.

Información a los Padres

El mismo día en que se reciba la información, los apoderados serán contactados para informarles de la situación y convocarlos a una reunión con el psicólogo y el Equipo de Sana Convivencia Escolar. En la reunión se detallarán los pasos a seguir, entre ellos:

1. En casos de **ideación suicida**: El estudiante deberá ser evaluado por un especialista en salud mental adolescente. Será obligatorio presentar un certificado médico que acredite que está en condiciones de regresar al colegio.
2. En casos de **planificación suicida o intentos previos**: Además de la evaluación, se conformará un equipo multidisciplinario en el colegio para establecer medidas específicas de apoyo, como reducción de jornada, ajustes en las evaluaciones o intervenciones grupales.

Seguimiento y Manejo Escolar

El psicólogo llevará un registro detallado del caso y realizará seguimiento continuo. Asimismo, se coordinarán intervenciones con el grupo-curso y se mantendrá comunicación con los docentes para identificar otros posibles casos de vulnerabilidad. Todas estas acciones se realizarán con máxima confidencialidad.

VI. Protocolo Frente a Intentos de Suicidio Dentro del Colegio

En caso de que un estudiante intente suicidarse dentro del establecimiento, se seguirán los siguientes pasos:

1. **Intervención en Crisis:** Un profesional capacitado o un adulto de confianza deberá intervenir para contener la situación y garantizar la seguridad inmediata del estudiante. Se solicitará ayuda al Sistema de Atención Médica de Urgencia (SAMU) al 131.
2. **Traslado a un Centro Asistencial:** El estudiante será llevado al centro asistencial más cercano bajo la supervisión de un miembro del equipo directivo o quien sea designado por este. Los padres serán informados de inmediato para que acudan al lugar.
3. **Acompañamiento Psicosocial:** Mientras se gestiona el traslado y la atención médica, el estudiante recibirá apoyo emocional por parte del psicólogo o un integrante del Equipo de Sana Convivencia Escolar.
4. **Reintegro Escolar:** Antes de permitir el regreso del estudiante al colegio, será obligatorio presentar un certificado médico que indique explícitamente que está en condiciones de reintegrarse sin riesgos para su seguridad.
5. **Prevención de Suicidios en Cadena:** Se organizarán actividades informativas y de contención para el curso y otros estudiantes cercanos al afectado.

VII. Protocolo Frente a Intentos de Suicidio Fuera del Colegio

Cuando un intento de suicidio ocurra en actividades extracurriculares o fuera del horario escolar, los pasos a seguir serán:

1. El responsable de la actividad notificará inmediatamente a la Dirección del Colegio y solicitará apoyo.
2. Se informará a los apoderados en el menor tiempo posible, indicándoles la urgencia de llevar al estudiante a un centro asistencial. En caso de que los apoderados no puedan acudir, se coordinará el traslado con los servicios de emergencia.
3. El estudiante será acompañado en todo momento por un adulto designado hasta que sea entregado a sus padres o tutores.
4. El reingreso al colegio requerirá el mismo procedimiento que en casos ocurridos dentro del establecimiento, incluyendo la evaluación por un especialista externo.

En la siguiente respuesta se abordará el protocolo en casos de suicidio consumado y las acciones post-crisis necesarias para la comunidad educativa.

VIII. Protocolo Frente al Suicidio Consumado Dentro del Establecimiento

En el desafortunado caso de un suicidio consumado dentro del colegio, se implementará el siguiente protocolo para manejar la situación de manera respetuosa y profesional, protegiendo la privacidad de la víctima y atendiendo el impacto en la comunidad educativa.

A. Resguardo del Lugar y Comunicación Inicial

1. El lugar donde se encuentre el cuerpo será desalojado y aislado inmediatamente, evitando su manipulación o alteración.
2. El personal de Dirección será notificado de inmediato, y será su responsabilidad coordinar la comunicación con las autoridades pertinentes, incluyendo Carabineros (133) y el Servicio Médico Legal (131).
3. El Director contactará personalmente a los apoderados del estudiante fallecido para informarles de la situación, adoptando un enfoque respetuoso y empático.

B. Intervención Inmediata en la Comunidad Escolar

Dentro de las primeras 24 horas, se conformará un equipo de crisis compuesto por integrantes del equipo directivo, el psicólogo, el Equipo de Sana Convivencia Escolar y docentes cercanos al estudiante. Este equipo diseñará un plan de intervención con los siguientes objetivos:

1. **Apoderados del Estudiante Fallecido:** En conjunto con la familia, se definirá la información oficial que será compartida con la comunidad educativa, respetando los deseos de confidencialidad de los apoderados, pero explicándoles la importancia de abordar el hecho para prevenir conductas imitativas.
2. **Docentes y Asistentes de la Educación:** Se informará de lo ocurrido en un espacio cerrado, promoviendo el apoyo mutuo y la normalización de emociones derivadas del duelo. Se facilitará acceso a servicios de apoyo psicológico para el personal que lo necesite.
3. **Estudiantes:** Se planificarán intervenciones adecuadas para el curso o nivel del estudiante fallecido, abordando el duelo desde una perspectiva educativa y preventiva. Se identificarán a estudiantes vulnerables para realizar un seguimiento personalizado.

C. Conmemoración y Seguimiento

Se dará espacio a la familia para expresar su voluntad respecto a la participación de la comunidad educativa en los funerales. Si se decide realizar un acto conmemorativo, se garantizará que este tenga un enfoque de apoyo emocional y prevención, evitando glorificaciones o idealizaciones del hecho.

A largo plazo, el equipo de crisis continuará realizando evaluaciones y seguimiento de los estudiantes afectados, con especial énfasis en la prevención de nuevas conductas de riesgo.

IX. Protocolo Frente al Suicidio Consumado Fuera del Establecimiento

Cuando el fallecimiento ocurra fuera del colegio, se aplicará un procedimiento similar, ajustado a las particularidades del caso:

A. Confirmación y Comunicación Inicial

El Director deberá confirmar los hechos a través de fuentes confiables y consensuar con la familia la información que será compartida con la comunidad escolar. Se mantendrá un enfoque respetuoso y empático hacia los deseos de la familia.

B. Activación del Equipo de Crisis

Dentro de las primeras 24 horas, se activará el equipo de crisis, que implementará un plan de acción similar al descrito en casos ocurridos dentro del establecimiento. Se abordará la situación con apoderados, docentes y estudiantes de manera ordenada y preventiva.

C. Plan de Intervención

1. **Con la Familia:** El equipo de crisis ayudará a la familia a comprender la importancia de informar sobre el fallecimiento a la comunidad escolar, destacando la prevención de conductas imitativas.
2. **Con los Estudiantes:** Se identificarán a los más afectados por la noticia para brindarles apoyo directo. En las salas de clases, se desarrollarán actividades de acompañamiento emocional adaptadas a las necesidades específicas del grupo.
3. **Con la Comunidad Escolar:** Se organizarán reuniones informativas con docentes y apoderados para reforzar la importancia del apoyo emocional y la prevención del suicidio.

D. Seguimiento y Evaluación

El psicólogo del colegio realizará un monitoreo continuo de los estudiantes más afectados, emitiendo informes semestrales que incluyan un análisis de las intervenciones realizadas y recomendaciones para seguir fortaleciendo los factores protectores.

o Protocolo para la prevención y abordaje del cyberbullying en el contexto escolar.

El presente protocolo tiene como propósito garantizar un entorno virtual seguro y respetuoso para los estudiantes, promoviendo la prevención y abordaje de situaciones de cyberbullying. Se busca asegurar que estas situaciones sean investigadas y resueltas de manera oportuna, justa y formativa, salvaguardando el bienestar emocional de todos los involucrados y estableciendo medidas disciplinarias y reparadoras cuando corresponda.

El **cyberbullying** se refiere al uso de tecnologías de la información y comunicación (TIC) para acosar, humillar, intimidar o excluir a una persona de manera reiterada y con intención de dañar. Este tipo de acoso es particularmente dañino debido a la velocidad y alcance con que

los mensajes y contenidos pueden difundirse, generando un impacto prolongado en las víctimas.

Para prevenir el cyberbullying, el establecimiento implementará acciones concretas como talleres de formación sobre ciudadanía digital, sesiones de sensibilización y la promoción de acuerdos escolares claros en el reglamento de convivencia. Estas medidas estarán dirigidas a estudiantes, docentes y apoderados, con el objetivo de fortalecer una cultura de respeto y responsabilidad en el uso de las TIC.

PROCEDIMIENTO ANTE UNA SITUACIÓN DE CYBERBULLYING

1. Denuncia

Ante una situación de cyberbullying, cualquier miembro de la comunidad escolar podrá reportar los hechos al equipo de convivencia escolar. Esta denuncia deberá ser registrada formalmente en un plazo máximo de 24 horas desde su recepción. El equipo de convivencia será el encargado de iniciar el proceso de investigación, garantizando la confidencialidad de los involucrados.

2. Investigación

La investigación será liderada por el equipo de convivencia escolar, quienes actuarán como ente investigador principal. Este equipo tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles para llevar a cabo las siguientes acciones:

- Reunir evidencias relevantes, como capturas de pantalla, mensajes, videos u otros documentos digitales.
- Citar y entrevistar por separado a las personas involucradas (afectados, agresores y testigos) para recabar sus versiones de los hechos.
- Convocar a los apoderados de los estudiantes involucrados para informarles sobre la situación y los pasos del proceso.
- Solicitar apoyo del área psicológica del establecimiento si se considera necesario, tanto para la evaluación de los hechos como para el acompañamiento de las partes involucradas.

Durante la investigación, se garantizará el principio de imparcialidad, evitando prejuzgar o atribuir culpabilidad a ninguna de las partes antes de finalizar el proceso.

3. Resolución

Finalizada la investigación, el equipo de convivencia escolar elaborará un informe detallado con los hallazgos y recomendaciones, el cual será presentado a la dirección del colegio. La dirección revisará este informe y emitirá una resolución en un plazo no mayor a 5 días hábiles. Las posibles resoluciones incluyen:

1. **Desestimación del caso:** Si no se acredita la existencia de cyberbullying.
2. **Acreditación del caso:** Si se confirman los hechos, se implementarán medidas disciplinarias, reparadoras y formativas, siguiendo el reglamento interno del establecimiento.

La resolución será comunicada por escrito a los apoderados de las partes involucradas, especificando las medidas adoptadas y el seguimiento correspondiente.

4. Medidas Remediales

En casos donde se haya acreditado el cyberbullying, se implementarán las siguientes acciones:

- i. **Con la persona afectada:** Proveer apoyo psicológico, realizar un seguimiento periódico y establecer medidas para garantizar su seguridad y bienestar en el entorno escolar.
- ii. **Con el agresor:** Aplicar medidas formativas y reparadoras, como talleres reflexivos, supervisión conductual y, si es necesario, derivación a especialistas externos.
- iii. **Con el grupo escolar:** Organizar actividades para fomentar el respeto, el compañerismo y la reflexión grupal sobre las implicancias del cyberbullying.

5. Apelación

Si algún apoderado no está conforme con la resolución adoptada, podrá presentar una apelación por escrito a la dirección del colegio en un plazo de 2 días hábiles desde la notificación. La dirección tendrá 10 días hábiles para analizar los antecedentes y emitir una decisión final, la cual será comunicada al apoderado de forma escrita y fundamentada.

o [Protocolo operativo de prohibición y regulación de dispositivos móviles en el colegio \(Ley 21.801\)](#)

1. Base legal y fundamento institucional

El presente protocolo se dicta con el objeto de dar cumplimiento estricto a lo dispuesto en la Ley N° 21.801, que modificó la Ley General de Educación, incorporando la prohibición del uso de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal en establecimientos que impartan educación parvularia, básica y media.

En efecto, la normativa vigente establece expresamente que el uso de dispositivos móviles se encuentra prohibido en los establecimientos educacionales, debiendo estos, además, disponer medidas concretas destinadas a materializar dicha prohibición, así como regular las excepciones, mecanismos y consecuencias aplicables. Por consiguiente, no basta con declarar la prohibición: resulta jurídicamente exigible implementar procedimientos claros, conocidos por la comunidad y coherentes con el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

Para efectos de este protocolo, se entenderá por “dispositivo móvil electrónico de comunicación personal” todo medio tecnológico que permita efectuar telecomunicación, acceder a internet para mantener interacción digital o consultar contenidos o plataformas en línea. En consecuencia, esta definición comprende, entre otros, teléfonos inteligentes, relojes inteligentes y tablets de propiedad personal del estudiante. Por el contrario, no se incluyen los dispositivos tecnológicos institucionales del establecimiento destinados al uso pedagógico formalmente planificado.

Ahora bien, la ley señala que la prohibición se aplica especialmente durante el desarrollo de actividades curriculares dentro de la sala de clases y que se extiende a todos los integrantes de la comunidad educativa. Sin embargo, el propio legislador ha encomendado a los establecimientos la tarea de definir mecanismos operativos que aseguren el cumplimiento efectivo de la norma. En virtud de ello, este colegio adopta medidas razonables y proporcionales que permitan dar eficacia real a la prohibición legal.

Asimismo, debe tenerse presente que la normativa entró en vigencia al inicio del año escolar 2026 y que los establecimientos cuentan con plazo para adecuar sus reglamentos internos conforme a las instrucciones de la Superintendencia de Educación. En este contexto, el presente protocolo constituye una regulación formal que se integra armónicamente con el Reglamento Interno de Convivencia Escolar y con el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, pudiendo ser revisado o perfeccionado conforme a futuras instrucciones de la autoridad competente.

2. Regla general del colegio sobre porte y uso

La ley establece una prohibición expresa de uso de dispositivos móviles en establecimientos educacionales. Sin embargo, para asegurar la eficacia real de dicha prohibición, este colegio adopta, como medida operativa necesaria y proporcional, la regla de no porte durante la jornada escolar.

En consecuencia, queda prohibido traer, portar o usar dispositivos móviles de comunicación personal durante toda la jornada escolar, incluyendo el ingreso al establecimiento, recreos, patios, pasillos, salas de clases, biblioteca, comedor, talleres, baños, actividades extraprogramáticas, salidas pedagógicas organizadas por el colegio y cualquier otra instancia desarrollada bajo supervisión institucional.

Esta decisión no constituye una ampliación arbitraria de la ley, sino una medida instrumental destinada a evitar conflictos de aplicación diaria, garantizar igualdad de trato entre estudiantes y facilitar la labor pedagógica. En efecto, permitir el porte pero prohibir únicamente el uso generaría dificultades prácticas constantes, fiscalización permanente y conflictos innecesarios en el aula. Por ello, la prohibición de porte se entiende como una herramienta operativa legítima para materializar la prohibición legal de uso.

Asimismo, y en uso de la autonomía que la ley reconoce a los establecimientos de educación media, este colegio ha decidido no habilitar espacios, horarios ni actividades de uso permitido durante la jornada escolar. Por consiguiente, la prohibición es absoluta tanto en educación básica como en educación media, sin perjuicio de las excepciones individuales previstas expresamente por la ley y reguladas más adelante en este documento.

Por otra parte, la prohibición se aplica también a los integrantes adultos de la comunidad educativa cuando participen en actividades curriculares o pedagógicas dentro del establecimiento. No obstante, respecto del personal docente y asistentes de la educación, las obligaciones específicas y eventuales consecuencias laborales se regularán en coherencia con la normativa laboral vigente y con el Reglamento Interno correspondiente.

Así, la normativa educacional vigente no solo impone obligaciones al establecimiento, sino que también asigna un rol explícito a las familias en la supervisión y acompañamiento del uso de dispositivos móviles. En virtud de lo anterior, este colegio solicita expresamente la colaboración activa de padres, madres y apoderados en el cumplimiento de la regla de no porte. La decisión de permitir que un estudiante traiga un dispositivo móvil al establecimiento, pese a la prohibición vigente, es una decisión que recae en el ámbito de responsabilidad familiar. Por consiguiente, el compromiso de las familias no es accesorio, sino esencial para el éxito de esta política educativa, que busca fortalecer la concentración, mejorar el rendimiento académico y proteger la convivencia escolar.

3. Operación diaria de solicitud, entrega, custodia y devolución

Ahora bien, pese a la regla general de no porte, puede ocurrir que un estudiante ingrese al establecimiento con un dispositivo móvil. En tal caso, y con el exclusivo objeto de materializar la prohibición legal de uso, se aplicará el siguiente procedimiento operativo.

Al inicio de la primera hora de clases, el docente a cargo informará al curso que todo estudiante que porte un dispositivo móvil deberá entregarlo voluntariamente en ese momento, con el aparato apagado o en modo avión cuando corresponda por razones técnicas previamente autorizadas. Acto seguido, el docente recibirá los dispositivos y los depositará en la caja institucional destinada exclusivamente para este fin. Dicha caja permanecerá en la sala bajo custodia del profesor durante el desarrollo del primer bloque horario, sin manipulación innecesaria de los aparatos y sin revisión de su contenido. A las 09:00 horas, esto es, quince minutos antes del primer recreo, personal de Inspectoría pasará por cada curso retirando la caja institucional. En ese momento se verificará únicamente el número de dispositivos entregados por curso, sin acceso a contenido ni revisión de información almacenada. Las cajas serán trasladadas a dependencias de Inspectoría y almacenadas en un locker o espacio especialmente habilitado para este efecto, de acceso restringido y bajo resguardo institucional.

Todo estudiante que ingrese atrasado después de las 09:00 horas deberá concurrir directamente a Inspectoría e informar si porta dispositivo móvil. En tal caso, deberá entregarlo inmediatamente para su custodia bajo el mismo sistema institucional, quedando incorporado a la caja correspondiente a su curso.

Desde esa hora en adelante, Inspectoría asume la función de recepción excepcional de dispositivos correspondientes a estudiantes que no estuvieron presentes en la primera hora de clases.

La devolución ordinaria del dispositivo no se realizará en Inspectoría. Inspectoría, conforme al horario oficial de salida de cada curso, trasladará la caja correspondiente a la sala respectiva durante la última hora de clases. El docente a cargo del último bloque será responsable de efectuar la entrega individual de los dispositivos a los estudiantes, una vez finalizadas las actividades académicas, ordenada la sala y realizada la instancia formativa final de cierre de jornada. Solo después de efectuada la entrega podrá autorizarse la salida del curso.

Cabe distinguir, para efectos de la devolución del dispositivo, dos hipótesis claramente diferenciadas. 1) Cuando el estudiante haya entregado el dispositivo voluntariamente al inicio de la jornada o al momento de su ingreso tardío, sin haber sido sorprendido utilizándolo en contravención a la prohibición vigente y sin registrar reiteración de incumplimientos en los términos establecidos en este protocolo y en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, la devolución se realizará bajo el sistema ordinario ya descrito, dejándose constancia interna del proceso de custodia y entrega. 2) En cambio, la devolución no operará bajo el sistema ordinario únicamente cuando concurren copulativamente ambas circunstancias siguientes: por una parte, que el estudiante haya sido sorprendido utilizando el dispositivo móvil sin autorización; y, por otra, que además se niegue a entregarlo oportunamente o registre tres episodios de porte o uso no autorizado del dispositivo dentro del mismo semestre, supuesto en el cual la conducta será tratada como falta grave conforme al Reglamento Interno de Convivencia Escolar. En estos casos, el dispositivo quedará retenido en Inspectoría y solo podrá ser retirado personalmente por el apoderado, quien deberá concurrir al establecimiento dentro del horario institucional. Esta modalidad especial tiene un carácter formativo y no sancionatorio, y se fundamenta en el principio de corresponsabilidad familiar en el proceso educativo.

En todo caso, la custodia realizada por el establecimiento tiene carácter meramente instrumental y temporal, y se limita estrictamente al tiempo necesario para impedir el uso durante la jornada.

Es necesario, antes de continuar, dejar claramente establecido el alcance jurídico de la custodia institucional. En conformidad con la ley vigente, el uso de dispositivos móviles se encuentra prohibido en los establecimientos educacionales. En consecuencia, el porte de dichos dispositivos durante la jornada escolar contraviene la regla general establecida por el legislador. Por lo tanto, cada estudiante y su respectivo apoderado asumen la responsabilidad

por la decisión de ingresar un dispositivo móvil al establecimiento, aun cuando su uso esté prohibido.

En este contexto, el procedimiento de entrega y resguardo implementado por el colegio constituye exclusivamente una manifestación de la autoridad legalmente conferida al establecimiento para materializar la prohibición. No implica, en consecuencia, la asunción voluntaria de una obligación contractual de guarda, ni la transformación del colegio en depositario civil del dispositivo.

Sin perjuicio de lo anterior, el establecimiento actuará siempre con la diligencia debida en el manejo del contenedor institucional. No obstante, el colegio no responderá por pérdidas, extravíos o deterioros que no sean imputables a dolo o culpa grave de sus funcionarios. En particular, no responderá por daños derivados de fallas propias del aparato, manipulación previa del estudiante, o situaciones ajenas al control razonable del establecimiento. De esta manera, se mantiene coherencia entre la prohibición legal, la medida operativa adoptada y la distribución de responsabilidades.

4. Protección de privacidad y prohibición de revisión de contenido

A su turno, con el objeto de resguardar los derechos fundamentales de los estudiantes, este protocolo establece expresamente que el colegio no revisará el contenido de los dispositivos móviles entregados en custodia. En consecuencia, no se accederá a mensajes, fotografías, aplicaciones, historial de navegación ni a ningún contenido almacenado en el aparato, salvo que medie orden judicial competente o flagrancia de delito que obligue a poner los antecedentes a disposición de la autoridad correspondiente.

Asimismo, el establecimiento no realizará registros corporales ni inspecciones físicas de mochilas o pertenencias sin el consentimiento del estudiante y del apoderado, salvo las situaciones excepcionales contempladas por la normativa vigente. Con ello, se garantiza que la aplicación de la prohibición legal no vulnere derechos fundamentales ni exceda el marco de atribuciones que la ley confiere al establecimiento.

5. Excepciones legales y procedimiento interno de solicitud por escrito

Ahora bien, la prohibición general de uso de dispositivos móviles admite solo las excepciones previstas expresamente por la norma: (a) apoyo como ayuda técnica por necesidades educativas especiales acreditadas; (b) emergencia, desastre o catástrofe; (c) condición de salud que requiera monitoreo periódico acreditada por certificado médico; (d) uso útil para la enseñanza en actividades curriculares o extracurriculares en educación básica o media; (e) solicitud fundada y temporal por razones de seguridad personal o familiar.

Salvo la excepción de emergencia (b), las excepciones deben aplicarse caso a caso, con temporalidad definida, y evitando autorizaciones generales o discrecionales.

La autorización de las excepciones (a), (c), (d) respecto de actividades curriculares, y (e) debe ser otorgada por la Dirección del establecimiento. El colegio incorpora un control interno adicional: toda autorización excepcional será firmada por el Director/a y por el Encargado/a de Convivencia Educativa (o, a lo menos, por el Director/a), dejando constancia escrita del alcance, condiciones y vigencia.

Toda solicitud de excepción iniciada por el apoderado debe presentarse por escrito, dirigida al Profesor/a Jefe, quien actuará como conducto regular para derivarla a Inspectoría/Convivencia y a Dirección para resolución. Esta regla busca asegurar trazabilidad, evitar autorizaciones verbales y cumplir con la exigencia de procedimiento formal conocido por la comunidad. Recalcamos: no existirán autorizaciones verbales de utilización; toda autorización se someterá a este protocolo.

La solicitud deberá indicar: identificación del estudiante, curso, causal invocada (a, c o e, normalmente), periodo exacto solicitado (fecha inicio y término) y condiciones prácticas propuestas (por ejemplo, si el dispositivo permanecerá apagado salvo en momentos de monitoreo). La sola presentación de una solicitud o certificado no implica autorización automática para el uso del dispositivo.

Para necesidades educativas especiales (excepción a), se requerirá certificado de “profesional competente” en los términos definidos por la normativa educacional aplicable, y la autorización debe entenderse como uso restringido a la función de ayuda técnica, no como permiso libre.

Para condición de salud (excepción c), se requerirá certificado médico del médico tratante, y el uso debe limitarse exclusivamente a fines de cuidado/monitoreo y prevención de riesgos.

Para seguridad personal o familiar (excepción e), la solicitud debe ser fundada, personal y temporal: no es permiso permanente ni generalizado, y el uso debe limitarse estrictamente a comunicación con familia/tutor según lo autorizado por Dirección.

El colegio deberá responder por escrito, aprobando o rechazando, con fundamentos y condiciones. A falta de un plazo legal específico en la ley, este protocolo fija un estándar interno de respuesta breve: la Dirección responderá dentro de 5 días hábiles desde la recepción completa de los antecedentes por parte del Profesor/a Jefe. En casos de salud o seguridad que requieran urgencia, el establecimiento podrá resolver con prioridad durante la misma jornada o al día hábil siguiente, sin perjuicio de requerir antecedentes complementarios para regular la excepcionalidad.

La resolución de autorización deberá indicar con precisión: causal, periodo, espacios y momentos exactos en que puede usarse, finalidad autorizada, medidas de control (por ejemplo, mantener dispositivo apagado salvo monitoreo) y mecanismo de seguimiento o revisión. Esta estructura se ajusta a la recomendación oficial de que el uso autorizado no constituye un permiso general, sino una excepción vinculada a una actividad y tiempo determinados.

Esta resolución deberá ser comunicada a UTP y a Convivencia Educativa para que todo el equipo sepa de las autorizaciones otorgadas por Dirección.

6. Excepción pedagógica solicitada por docentes

Si un docente requiere que estudiantes utilicen dispositivos móviles personales para una actividad curricular o extracurricular (excepción d), el docente deberá planificar el uso, explicitar el objetivo pedagógico, el tiempo acotado y las reglas de aula, y solicitar autorización a UTP y Dirección. El uso de dispositivos móviles no opera como regla general durante clases.

Cuando el establecimiento utilice dispositivos tecnológicos institucionales (del colegio) con fines pedagógicos, estos quedan fuera del ámbito de la prohibición específica sobre dispositivos móviles personales, sin perjuicio de las normas de uso seguro y responsable del establecimiento.

7. Incumplimientos, sanciones y actuación frente a negativa de entrega

La ley exige que el establecimiento considere “mecanismos, condiciones y consecuencias” aplicables al uso de dispositivos móviles y a las excepciones en su reglamento interno. Asimismo, las orientaciones oficiales señalan que deben especificarse medidas formativas y, cuando corresponda, medidas disciplinarias, conforme a normativa e instrucciones de la autoridad fiscalizadora.

Este protocolo clasifica conductas para efectos de convivencia escolar, debiendo integrarse y armonizarse con el Reglamento Interno de Convivencia Escolar vigente del establecimiento:

Se considera falta leve: usar el dispositivo sin autorización, por primera vez, siempre que el estudiante lo entregue voluntariamente al ser requerido y no exista negativa u ocultamiento.

Se considerará falta grave: (i) la acumulación de tres conductas de porte o uso no autorizado de dispositivos móviles dentro del semestre, entendiéndose que la tercera infracción configura, en principio, una situación susceptible de ser tratada como falta grave; asimismo, toda infracción posterior de la misma especie cometida dentro del mismo semestre mantendrá esa misma entidad; (ii) ser sorprendido utilizando el dispositivo sin autorización y, además, negarse a entregarlo al ser requerido por el docente o por Inspección.

Estas conductas habilitan la aplicación de las sanciones previstas para falta grave en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, con registro y comunicación al apoderado. Cabe precisar que, la retención temporal del dispositivo y su entrega posterior al apoderado constituyen medidas operativas y formativas de aplicación inmediata, orientadas a restablecer el cumplimiento de la prohibición legal, evitar la continuación de la conducta y reforzar la corresponsabilidad familiar. Estas medidas no constituyen, por sí solas, una sanción disciplinaria. En cambio, la eventual aplicación de medidas disciplinarias por falta grave deberá sujetarse íntegramente al procedimiento previsto en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, con respeto del debido proceso, investigación de los hechos, formulación clara de los antecedentes, derecho del estudiante y su apoderado a ser oídos y a efectuar descargos, y decisión fundada de la autoridad competente (mediante el protocolo general y supletorio del RICE). En consecuencia, la sola configuración de una hipótesis prevista en este protocolo no importará por sí misma la imposición automática de una sanción, sino únicamente la activación del procedimiento correspondiente conforme al Reglamento Interno de Convivencia Escolar. Sin perjuicio de ello, el establecimiento dejará registro del hecho y comunicará oportunamente la situación al apoderado.

Tratándose de negativa de entrega, el colegio aplicará una regla operativa inmediata: el estudiante será derivado a Inspección y se convocará de inmediato al apoderado para que asista al establecimiento y resuelva la situación con su pupilo. Esta medida busca evitar escalamiento del conflicto en aula, asegurar que la entrega sea voluntaria (sin fuerza), y reforzar el rol de corresponsabilidad familiar que la normativa incorpora en relación con el acompañamiento del uso de dispositivos.

Mientras llega el apoderado, el estudiante permanecerá bajo supervisión de Inspección, evitando la continuidad del uso del dispositivo durante actividades curriculares, en coherencia con la prohibición legal especialmente aplicable dentro de la sala de clases.

Cabe destacar que, los funcionarios no ejercerán fuerza física ni coerción para obtener la entrega del dispositivo.

8. Aplicación al personal docente y asistentes y registros mínimos de control

La prohibición legal se extiende a todos los integrantes de la comunidad educativa, por lo que este protocolo también se aplica al personal del establecimiento en actividades curriculares dentro de aula, salvo cuando concurra una excepción legal (por ejemplo, emergencia) o cuando el uso sea necesario para funciones institucionales debidamente definidas.

El establecimiento regulará el detalle de obligaciones, prohibiciones y medidas aplicables al personal en el RIOHS de conformidad con la normativa laboral vigente y con este marco legal educacional. Esta cláusula busca mantener coherencia normativa: el protocolo fija la regla educacional y operativa, y la relación laboral determina sus consecuencias laborales específicas.

Como mínimo, el colegio deberá mantener registros internos que permitan trazabilidad de aplicación: registro de ingreso/custodia (por curso y fecha), registro de devoluciones, registro de autorizaciones excepcionales (con firma de Dirección y Encargado/a de Convivencia Educativa) y registro de incidentes/sanciones.